100 AÑOS CENTENARIO BOLETIN OFICIAL 1913-2013

# Boletín Oficial

## Provincia de Entre Ríos

Página Oficial del Gobierno: www.entrerios.gov.ar/ Página Oficial del Boletín: www.entrerios.gov.ar/boletin/

E-mail:decretosboletin@entrerios.gov.ar - imprentaoficialentrerios@arnet.com.ar

Nº 25.266 - 134/13 PARANA, viernes 26 de julio de 2013 EDICION: 20 Págs. - $ 2,50

| | |
|---|---|
| ● GOBERNADOR DE LA PROVINCIA | D. Sergio Daniel Urribarri |
| ● VICEGOBERNADOR DE LA PROVINCIA | D. José Orlando Cáceres |
| ● Ministerio de Gobierno y Justicia | Cr. D. Adán Humberto Bahl |
| ● Ministerio de Educación, Deportes y Prevención de Adicciones | Dr. D. José Eduardo Lauritto |
| ● Ministerio de Cultura y Comunicación | D. Pedro Baez |
| ● Ministerio de Economía, Hacienda y Finanzas | Cr. D. Diego Enrique Valiero |
| ● Ministerio de Desarrollo Social | D. Carlos Gustavo Ramos |
| ● Ministerio de Salud | Dr. D. Hugo Ramón Cettour |
| ● Ministerio de Planeamiento, Infraestructura y Servicios | Ing. D. Juan Javier García |
| ● Ministerio de Producción | Cr. D. Roberto Emilio Schunk |
| ● Ministerio de Turismo | D. Hugo José María Marsó |
| ● Ministerio de Trabajo | Dr. D. Guillermo Smaldone |
| ● Secretaría Gral. y de Relaciones Institucionales de la Gobernación | Dra. Da. Sigrid Elisabeth Kunath |

## SECCION ADMINISTRATIVA

### GOBERNACION

DECRETO Nº 1653 GOB

Paraná, 11 de junio de 2013

Otorgando un subsidio por la suma total de $ 2.000, al señor Julio César Battello, MI N° 26.585.502, domiciliado en Avda. Jorge Newbery N° 1170 de la ciudad de Paraná, con destino a solventar gastos de subsistencia, con cargo de rendir cuentas ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia.

Autorizando a la Dirección General del Servicio Administrativo Contable de la Gobernación, a abonar directamente la suma determinada, al señor Julio César Battello.

— — —

DECRETO Nº 1654 GOB

Paraná, 11 de junio de 2013

Otorgando un subsidio por la suma total de $ 2.000 a la Sra. Pamela Gisela Cepeda, MI N° 30.476.131, con domicilio en calle Rocamora y Mendoza, de la ciudad de Rosario del Tala, con destino a solventar gastos derivados de la enfermedad de su hija Triana Aline Barrios Cepeda, con cargo de rendir cuentas ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia.

Autorizando a la Dirección General del Servicio Administrativo Contable de la Gobernación a abonar directamente a la Sra. Pamela Gisela Cepeda, la suma determinada.

— — —

DECRETO Nº 1680 GOB

Paraná, 11 de junio de 2013

Otorgando a las personas que a continuación se detallan. subsidios por los montos especificados en cada caso, con destino a solventar gastos de subsistencia, haciendo un total de $ 4.000, con cargo de rendir cuentas ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia:

Matías Leonel Puebla, MI N° 35.717.518, domiciliado en calle Independencia s/n° de la ciudad de Federal $ 2.000.

Mirta Raquel Larroque, MI N° 11.584.892, domiciliada en Barrio Libertad, Casa N° 24 de la ciudad de Federal $ 2.000.

Autorizando a la Dirección General del Servicio Administrativo Contable de la Gobernación a abonar directamente a cada una de las personas citadas las sumas determinadas.

— — —

DECRETO Nº 1681 GOB

Paraná, 11 de junio de 2013

Otorgando a las personas que a continuación se detallan, subsidios por los montos y destinos especificados en cada caso, haciendo un total de $ 4.000, con cargo de rendir cuentas ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia:

Dos Santos, Marcela Mirta, MI N° 34.987.133, domiciliada en calle Pampa Soler 4000, Asentamiento La Criolla, Dpto. Concordia, con destino a solventar gastos derivados de la enfermedad de su hija $ 2.000.

Falcon, Martín Eduardo, MI Nº 12.008.801, domiciliado en calle Pte. Illia y Laprida s/nº, Bº Jesús Nazareno, de la ciudad de Concordia, con destino a solventar gastos de subsistencia $ 2.000.

Autorizando a la Dirección General del Servicio Administrativo Contable de la Gobernación a abonar directamente a cada una de las personas citadas, las sumas determinadas.

— — —

DECRETO Nº 1682 GOB

Paraná, 11 de junio de 2013

Otorgando a las personas que a continuación se detallan, subsidios con destino a solventar gastos de subsistencia, por los montos especificados en cada caso, haciendo un total de $ 5.000, con cargo de rendir cuentas ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia:

Almada, María, MI N° 10.699.956, domiciliada en calle Bolivia y Niez, de la ciudad de Concordia $ 1.500.

Ulrich, María Silvina, MI N° 28.352.409, domiciliada en calle Rivadavia N° 1770, de la ciudad de Crespo, Dpto. Paraná, $ 2.000.

Díaz Marianela Abigail, MI Nº 38.054.914, domiciliada en s/c s/nº 5, Bº Paraná XVIII de esta ciudad $ 1.500.

Autorizando a la Dirección General del Servicio Administrativo Contable de la Gobernación a abonar directamente a cada una de las personas citadas, las sumas determinadas.

— — —

DECRETO Nº 1683 GOB

**HACIENDO LUGAR A RECURSO**

Paraná, 11 de junio de 2013

VISTO:

Las presentes actuaciones mediante las cuales el Sr. Juan Carlos Vega interpone recurso de queja; y

CONSIDERANDO:

Que el mismo procede contra el presunto retardo en resolver un reclamo tramitado mediante actuaciones caratuladas con el número de Registro Único 1246291 agregadas al Nº 655823;

Que según surge de la consulta en el sistema informático de seguimiento de expedientes dichos actuados se encuentran desde el 26.12.12 en el Area Mesa de Entradas Trámites y Registro de Personal, dependiente de la Fiscalía de Estado;

Que conforme lo dispuesto a través de la Directiva N° 1 de la Secretaría General y de Relaciones Institucionales de la Gobernación de fecha 2 de julio de 2008, corresponde hacer

lugar al recurso incoado, intimando a la Fiscalía de Estado a que, en el término de diez días hábiles, proceda al debido diligenciamiento de la referida actuación;

Por ello;

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1º — Hácese lugar al recurso de queja interpuesto por el Sr. Juan Carlos Vega, con domicilio legal en calle Victoria N° 296, de esta ciudad, por presunto retardo en resolver un reclamo tramitado median te actuaciones caratuladas con el número de Registro Único: 1246291 agregadas al N° 655823, de conformidad a lo dispuesto mediante la Directiva N° 1 de la Secretaría General y de Relaciones Institucionales de la Gobernación de fecha 2 de julio de 2008.

Art. 2º — Intímase a la Fiscalía de Estado a que proceda al debido diligenciamiento de la referida actuación, en el término de diez (10) días hábiles.

Art. 3º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Gobierno y Justicia.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese y archívese; con copia del presente pasen las actuaciones a la Dirección General de Despacho de la Gobernación para la notificación del recurrente. Cumplido, pase a la Fiscalía de Estado a sus efectos.

**SERGIO D. URRIBARRI**
**Adán H. Bahl**

— — —

DECRETO Nº 1684 GOB

**RATIFICANDO RESOLUCIÓN**

Paraná, 11 de junio de 2013

VISTO:

La Resolución N° 3 de la Dirección General de Despacho de la Gobernación, de fecha 14 de diciembre de 2012; y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma se encarga la atención del Área Mesa de Entradas, Salidas y Archivo dependiente de esa Repartición a la agente Angélica Graciela González, por el período comprendido entre el 2.1.13 y el 18.1.13 inclusive, en reemplazo del Sr. Marcos Félix Sacharczuk, quien se desempeña transitoriamente como responsable de la mencionada Área e hiciera uso de su licencia anual ordinaria;

Que obra intervención de la Asesoría Legal de la Secretaría General y de Relaciones Institucionales de la Gobernación;

Que la Dirección General del Servicio Administrativo Contable de la Gobernación y la Contaduría General de la Provincia han intervenido en lo que es de su competencia;

Que dicha resolución ha sido elevada a este Poder Ejecutivo para su ratificación;

Que la presente gestión encuadra en las disposiciones de los Decretos N° 5384/03 GOB y 2426/04 GOB;

Por ello;

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1º — Ratifícase la Resolución Nº 3/12 DGDG, mediante la cual se encarga la atención del Área Mesa de Entradas, Salidas y Archivo dependiente de Dirección General de Despacho de la Gobernación, a la agente Angélica Graciela González, por el período comprendido entre el 2.1.13 y el 18.1.13 inclusive, en reemplazo del Sr. Marcos Félix Sacharczuk, quien se desempeña transitoriamente como responsable de la mencionada Área e hiciera uso de su licencia anual ordinaria.

Art. 2º — Encuádrase la presente gestión en las disposiciones de los Decretos N° 5384/03 GOB y 2426/04 GOB.

Art. 3º — Impútase el gasto a D.A. 954, Carácter 1, Jurisdicción 10, Subjurisdicción 01, Entidad 000, Programa 01, Subprograma 00, Proyecto 00, Actividad 01, Obra 00, Finalidad 1, Función 31, Fuente de Financiamiento 11, Subfuente de Financiamiento 001, Inciso 1, P. Principal 1, P. Parcial 3/4/6, Subparcial 1100/1170/1111/1001/1031/1051, Departamento 84; Ubicación Geográfica 07 del presupuesto vigente.

Art. 4º — Autorízase a la Dirección General del Servicio Administrativo Contable de la Gobernación a liquidar y hacer efectivos a la agente González los importes correspondientes.

Art. 5º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Gobierno y Justicia.

Art. 6º — Comuníquese, publíquese y archívese, Con copia del presente pasen las actuaciones a la Dirección General del Servicio Administrativo Contable de la Gobernación a sus efectos.

**SERGIO D. URRIBARRI**
**Adán H. Bahl**

— — —

DECRETO Nº 1685 GOB

**HACIENDO LUGAR A RECURSO**

Paraná, 11 de junio de 2013

VISTO:

Las presentes actuaciones mediante las cuales la Sra. Mirta Isabel Alaniz, por derecho propio y con patrocinio letrado, interpone recurso de queja; y

CONSIDERANDO:

Que el mismo procede contra el presunto retardo en resolver un reclamo tramitado mediante actuaciones caratuladas con el número de Registro Único: 1241152 agregadas al Nº 1249369;

Que según surge de la consulta en el sistema informático de seguimiento de expedientes dichos actuados se encuentran desde el 15.2.13 en el área Mesa de Entradas Trámites y Registro de Personal, dependiente de la Fiscalía de Estado;

Que conforme lo dispuesto a través de la Directiva N° 1 de la Secretaría General y de Relaciones Institucionales de la Gobernación de fecha 2 de julio de 2008, corresponde hacer lugar al recurso incoado, intimando a la Fiscalía de Estado a que, en el término de diez días hábiles, proceda al debido diligenciamiento de la referida actuación;

Por ello;

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1º — Hácese lugar al recurso de queja interpuesto por la Sra. Mirta Isabel Alaniz, por derecho propio y con patrocinio letrado, con domicilio legal en calle Cervantes N° 128, de esta ciudad, por presunto retardo en resolver un reclamo tramitado mediante actuaciones caratuladas con el número de Registro Único: 1241152 agregadas al Nº 1249369, de conformidad a lo dispuesto mediante la Directiva N° 1 de la Secretaría General y de Relaciones Institucionales de la Gobernación de fecha 2 de julio de 2008.

Art. 2º — Intímase a la Fiscalía de Estado a que proceda al debido diligenciamiento de la referida actuación, en el término de diez (10) días hábiles.

Art. 3º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Gobierno y Justicia.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese y archívese, con copia del presente pasen las actuaciones a la Dirección General de Despacho de la Gobernación para notificación de la recurrente. Cumplido pase a la Fiscalía de Estado a sus efectos.

**SERGIO D. URRIBARRI**
**Adán H. Bahl**

— — —

DECRETO Nº 1686 GOB

Paraná, 11 de junio de 2013

Aprobando el contrato de locación de obra firmado el 4 de abril de 2013 entre el Coordinador General de la Unidad Ejecutora Provincial (U.E.P.) Dr. Faustino Alfredo Schiavoni DNI Nº 5.885.037 y el Sr. Alejandro Gabriel Jajich DNI Nº 24.264.501; el que agregado forma parte del presente texto legal.

Encuadrando la gestión en los alcances del Decreto 3722/08 GOB, Decreto 7773/08 MGJEOSP y Decreto N° 1738/10 MEHF, artículo 27º, inciso c), apartado b), punto 3 del Decreto Nº 404/95 MEOSP t.u.o. de la Ley 5140, concordante con el artículo 133° y 142°, punto 4°, apartado a) y b) del Reglamento de Contrataciones del Estado aprobado por Decreto 795/96 MEOSP y sus modificatorios Decretos N° 5526/07 y N° 6721/07 MEHF.

La erogación emergente de lo dispuesto, se imputa a la partida del presupuesto general de gastos vigente.

Autorizando a la Dirección de Administración de la Unidad Ejecutora Provincial (U.E.P.) a hacer efectivo los pagos que resulten de la aplicación, previa presentación del informe y factura correspondiente.

## MINISTERIO DE EDUCACION, DEPORTES Y PREVENCION DE ADICCIONES

DECRETO Nº 1674 MEDyPA

**MODIFICANDO HORAS**

Paraná, 11 de junio de 2013

VISTO:

La gestión interpuesta por la Universidad Autónoma de Entre Ríos (UADER); y

CONSIDERANDO:

Que por la citada gestión se interesa la conversión de 350 horas de Nivel Medio pertenecientes a rectorado, en horas de Nivel Superior de la misma dependencia;

Que la Universidad Autónoma de Entre Ríos adjunta planillas Anexo III con las disminuciones y aumento de horas cátedra;

Que ha tomado intervención la Dirección General de Presupuesto del Ministerio de Economía, Hacienda y Finanzas, informando que desde el punto de vista estrictamente presupuestario la modificación de horas propuesta es viable conforme a las disposiciones del artículo 16° de la Ley 10.178;

Por ello;

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1º — Modifícase la cantidad de horas cátedras del presupuesto general de la Administración Provincial ejercicio 2013 de la Jurisdicción 55: Ministerio de Educación, Deportes y Prevención de Adicciones - Entidad 202 -Universidad Autónoma de Entre Ríos, conforme se discrimina en planillas que forman parte del presente instrumento legal.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Educación, Deporte y Prevención de Adicciones.

Art. 3º — Regístrese, comuníquese, publíquese y oportunamente archívese.

**SERGIO D. URRIBARRI**
**José E. Lauritto**

— — —

DECRETO Nº 1675 MEDyPA

**HACIENDO LUGAR A RECURSO**

Paraná, 11 de junio de 2013

VISTO:

El recurso de queja interpuesto por el Dr. Raymundo Arturo Kisser, apoderado legal de la Sra. Eustaquia Noemí Montero; y

CONSIDERANDO:

Que el mismo procede contra el presunto retardo en resolver un reclamo tramitado mediante actuaciones caratuladas como RU N° 1342757 y agregado;

Que según surge de la consulta en el sistema informático de seguimiento de expedientes di-

chos actuados se encuentran desde el 22 de febrero de 2013 en la Dirección de Educación de Gestión Privada dependiente del Consejo General de Educación;

Que conforme lo dispuesto a través de la Directiva N° 1 de la Secretaria General y de Relaciones Institucionales de la Gobernación de fecha 2 de julio de 2008, corresponde hacer lugar al recurso incoado e intimar al Consejo General de Educación a que resuelva la cuestión de fondo en el término de diez (10) días hábiles;

Por ello;

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1º — Hácese lugar al recurso de queja interpuesto por la Sra. Eustáquia Noemí Montera, DNI N° 13.331.866, constituyendo domicilio legal en calle Laprida N°374 de esta ciudad, por presunto retardo en resolver un reclamo tramitado mediante actuaciones caratuladas como RU N° 1342757 y agregado, de conformidad a lo dispuesto mediante la Directiva N° 1 de la Secretaria General y de Relaciones Institucionales de la Gobernación, de fecha 2 de julio de 2008.

Art. 2º — Intimase al Consejo General de Educación a que resuelva la cuestión de fondo en el término de diez (10) días hábiles.

Art. 3º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Educación, Deportes y Prevención de Adicciones.

Art. 4º — Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese; con copia del presente pasen las actuaciones al Consejo General de Educación, para notificación de la recurrente y demás efectos.

**SERGIO D. URRIBARRI**
**José E. Lauritto**

— — —

DECRETO Nº 1676 MEDyPA

**MODIFICANDO PRESUPUESTO**

Paraná, 11 de junio de 2013

VISTO:

Las presentes actuaciones por las que la Dirección de Gestión Presupuestaria y Contable del Consejo General de Educación interesa una modificación presupuestaria mediante incremento de crédito; y

CONSIDERANDO:

Que dicho requerimiento se gestiona a los efectos de adquirir elementos para el funcionamiento de las Escuelas Primarias donde se ha incorporado la doble jornada escolar en virtud de la puesta en marcha del Proyecto de Mejora e Inclusión en la Educación Primaria “Escuelas Nina”; y

Que es necesario modificar presupuestariamente los créditos asignados al Consejo General de Educación, para realizar una correcta imputación del gasto, por lo cual el Departamento Contabilidad del citado organismo, ha efectuado un análisis de acuerdo a las ejecuciones mensuales en los distintos incisos dependientes del Consejo General de Educación y sus proyecciones por programas y actividades, por fuente y subfuente de financiamiento y por subparciales, informando las modificaciones de créditos a realizar para contar con los fondos necesarios e imputar el gasto de acuerdo a la nomenclatura vigente en el inciso 2 - Bienes de Consumo por el monto de pesos un millón ($ 1.000.000,00); y

Que atento a ello, obra en las presentes planillas analíticas del recurso y gasto correspondientes a contribuciones y erogaciones figurativas, así como también el volante de reserva presupuestaria emitido mediante el Sistema Integrado de Administración Financiera (S.I.A.F.); y

Que al tomar intervención la Dirección General de Presupuesto de la Provincia, informa que dicha modificación resulta técnicamente viable encuadrándose en las disposiciones legales del artículo 15° de la Ley N° 10.178 que aprueba el presupuesto para el año 2013;

Por ello;

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1º — Modifícase el presupuesto general de la Administración Provincial ejercicio 2013, Ley N° 10.178, mediante transferencia compensatoria de créditos por la suma de pesos un millón ($ 1.000.000,00), en las Jurisdicciones 91: Obligaciones a cargo del Tesoro y 55: Ministerio de Educación, Deportes y Prevención de Adicciones, Entidad 201: Consejo General de Educación; Unidades Ejecutoras: Secretaría de Hacienda y Dirección de Educación Primaria, conforme se discrimina en las planillas analíticas del recurso y gastos correspondientes a contribuciones y erogaciones figurativas que forman parte integrante del presente decreto.

Art. 2º — Encuádrase la modificación dispuesta en el artículo precedente en las disposiciones del artículo 15° de la Ley N° 10.178 de presupuesto 2013.

Art. 3º — El presente decreto será refrendado por los señores Ministros Secretarios de Estado de Educación, Deportes y Prevención de Adicciones y de Economía, Hacienda y Finanzas.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese, archívese y con copia remítanse las presentes actuaciones al Consejo General de Educación a sus efectos.

**SERGIO D. URRIBARRI**
**José E. Lauritto**
**Diego E. Valiero**

— — —

DECRETO Nº 1677 MEDyPA

**MODIFICANDO HORAS**

Paraná, 11 de junio de 2013

VISTO:

La Ordenanza N° 054 de fecha 6 de febrero de 2012 dictada por la Universidad Autónoma de Entre Ríos (UADER); y

CONSIDERANDO:

Que por la citada norma legal se interesa el pase del Colegio Superior “Justo José de Urquiza” a la órbita de la Facultad de Ciencia y Tecnología;

Que es necesaria una reorganización de tipo institucional que abarque aspectos de tipo administrativo, académico y económico;

Que a fs. 06/07 obran planillas de Anexo III - por las cuales se modifican la cantidad de horas cátedras;

Que desde el punto de vista estrictamente presupuestario la modificación de cargos propuesta encuadra dentro de los términos legales del artículo 16° de la Ley 10.178;

Que ha tomado intervención de su competencia la Dirección General de Presupuesto del Ministerio de Economía, Hacienda y Finanzas;

Por ello;

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1º — Modifícase la cantidad de horas cátedras del presupuesto general de la Administración Provincial ejercicio 2013 de la Jurisdicción 55: Ministerio de Educación, Deportes y Prevención de Adicciones - Entidad 202 - Universidad Autónoma de Entre Ríos, conforme se discrimina en planillas que forman parte del presente instrumento legal.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Educación, Deportes y Prevención de Adicciones.

Art. 3º — Regístrese, comuníquese, publíquese y oportunamente archívese.

**SERGIO D. URRIBARRI**
**José E. Lauritto**

DECRETO Nº 1678 MEDyPA

**HACIENDO LUGAR A RECURSO**

Paraná, 11 de junio de 2013

VISTO:

Las presentes actuaciones mediante las cuales el Sr. Héctor José María Rouge, interpone recurso de queja;

CONSIDERANDO:

Que el mismo procede contra el presunto retardo en resolver el recurso de revocatoria presentado en fecha 4 de junio de 2012 contra la Resolución Nº 4377/11 CGE, agregado en Expediente RU N° 538130;

Que según surge de la consulta en el sistema informático de seguimiento de expedientes dichos actuados se encuentran en el Tribunal de Calificaciones y Disciplina del Consejo General de Educación;

Que conforme lo dispuesto a través de la Directiva N° 1 de la Secretaría General y Relaciones Institucionales de la Gobernación de fecha 2 de julio de 2008, corresponde hacer lugar al recurso incoado e intimar al Consejo General de Educación a que en el término de (10) diez días hábiles, proceda al debido diligencia miento de la referida actuación;

Por ello;

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1º — Hácese lugar al recurso de queja interpuesto por el Sr. Héctor José María Rouge, DNI N° 14.267.557, con patrocinio letrado del Dr. Ramiro J. H. Pereira, constituyendo domicilio legal en calle Cervantes N° 157, de la ciudad de Paraná, conforme a lo manifestado en los considerandos del presente.

Art. 2º — Intímase al Consejo General de Educación de la Provincia, a diligenciar en el plazo perentorio de (10) diez días hábiles administrativos el trámite pendiente.

Art. 3º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Educación, Deportes y Prevención de Adicciones.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese y archive con copia del presente pasen las actuaciones al Consejo General de Educación, para la notificación al recurrente y cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 1° del presente.

**SERGIO D. URRIBARRI**
**José E. Lauritto**

## MINISTERIO DE CULTURA Y COMUNICACION

DECRETO Nº 1669 MCyC

Paraná, 11 de junio de 2013

Aprobando la contratación realizada por el Ministerio de Cultura y Comunicación en concepto de publicidad para el aviso institucional “Portal @Prender - Gobierno de Entre Ríos” correspondiente al mes de marzo del corriente año, para lo cual fueron contratados diferentes medios por un monto total de hasta $ 40.402,70 según ordenes de publicidad emitidas por la citada repartición, conforme al detalle que como anexo pasa a formar parte del presente.

Encuadrando la presente gestión en las disposiciones del artículo N° 27, inciso c), apartado b) punto 10 del Decreto N° 404/95 MEOSP, texto único y ordenado de la Ley N° 5140 de Administración Financiera de los Bienes del Estado y sus modificatorias, incluida la Ley N° 8964, concordante con el artículo N° 142, punto 11), apartado b) del Decreto N° 795/96 de Reglamentación de Contrataciones del Estado, y sus modificatorios.

Facultando a la Dirección General del Servicio Administrativo Contable de la Gobernación a abonar a los distintos medios las sumas respectivas conforme se detalla en anexo adjunto,

previa presentación de las facturas debidamente conformadas, certificación de la publicidad emitida y presentación del certificado de libre deuda vigente de ATER.

— — —

DECRETO Nº 1670 MCyC

Paraná, 11 de junio de 2013

Aprobando la contratación realizada por el Ministerio de Cultura y Comunicación en concepto de publicidad para el aviso institucional "Llamado a concurso interino - Res. 0178/07 y sus modificaciones - Universidad Autónoma de Entre Ríos - Facultad de Humanidades Artes y Ciencias Sociales - Gobierno de Entre Ríos", consistente en dos publicaciones a efectuarse los días 6 y 7 de abril del corriente año para lo cual fueron contratadas las firmas Radio Medio de Comunicación S.A. por un monto total de hasta $ 19.346,34 y S.A. Entre Ríos por un monto total de hasta $ 18.928.32, según Ordenes de Publicidad N° 1637/13 y N° 1638/13 respectivamente emitidas por la citada repartición, conforme al detalle que como anexo pasa a formar parte del presente.

Encuadrando la presente gestión en las disposiciones del artículo N° 27, inciso c), apartado b) punto 10 del Decreto N° 404/95 MEOSP, texto único y ordenado de la Ley N° 5140 de Administración Financiera de los Bienes del Estado y sus modificatorias, incluida la Ley N° 8964, concordante con el artículo N° 142, Punto 11), apartado a) del Decreto N° 795/96 de Reglamentación de Contrataciones del Estado, y sus modificatorios.

Facultando a la Dirección General del Servicio Administrativo Contable de la Gobernación a abonar a los distintos medios, las sumas respectivas conforme se detalla en anexo adjunto, previa presentación de las facturas debidamente conformadas, certificación de la publicidad emitida y presentación del certificado de libre deuda vigente de ATER.

— — —

DECRETO Nº 1671 MCyC

**APROBANDO CONVENIO**

Paraná, 11 de junio de 2013

VISTO:

El convenio marco de cooperación celebrado entre el señor Ministro Secretario de Cultura y Comunicación de Entre Ríos D. Pedro Ángel Báez, ad referéndum de este Poder Ejecutivo y el señor vicepresidente de la Fundación Nuevo Banco de Entre Ríos D. Ovidio I. Vitas, y;

CONSIDERANDO:

Que dicho convenio, establece como objetivo primordial la colaboración mutua entre ambos organismos, a los fines de poder mejorar las actividades de interés común, destinadas a la comunidad entrerriana, desde sus respectivas jurisdicciones o áreas de influencia;

Que se propone para el cumplimiento del mencionado fin, el apoyo mutuo a través del asesoramiento y transferencia de información científica y técnica que dispusieran, como así también realizar actividades de interés para las partes a través de la identificación, planificación, desarrollo y ejecución de actividades vinculadas con la promoción de la excelencia en la educación y los valores culturales de nuestra provincia, entre otras acciones a desarrollar, las que podrán ser formalizadas e instrumentadas a través de futuros convenios específicos, siendo decisión de este Poder Ejecutivo, delegar su aprobación en el señor Ministro de Cultura y Comunicación;

Que la interrelación propuesta tiende a favorecer el mejor aprovechamiento de los recursos que se disponen, tanto los que se aporten del sector privado como los del público, aportando ventajas al ejercicio eficiente de las funciones propias de ambas partes;

Que es decisión de esta administración, impulsar el fortalecimiento de los lazos sociales con instituciones privadas de prestigio y con sensibilidad social por lo cual se propicia este tipo de acuerdos, que redundan en poder facilitar el acceso de bienes culturales a todos los entrerrianos;

Por ello;

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1º — Apruébese el convenio marco de cooperación celebrado entre el señor Ministro Secretario de Cultura y Comunicación de Entre Ríos D. Pedro Ángel Báez, ad referéndum de este Poder Ejecutivo y el señor vicepresidente de la Fundación Nuevo Banco de Entre Ríos D. Ovidio I. Vitas, que consta de siete (7) cláusulas, adjuntándose el mismo al presente texto legal y de acuerdo a lo expresado en los considerandos.

Art. 2º — Autorízase al señor Ministro Secretario de Estado de Cultura y Comunicación a aprobar los convenios específicos que se suscriban por aplicación de la cláusula tercera del convenio que se aprueba por el presente.

Art. 3º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Cultura y Comunicación.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese y archívese

**SERGIO D. URRIBARRI**
**Pedro Báez**

— — —

DECRETO Nº 1672 MCyC

Paraná, 11 de junio de 2013

Aprobando y disponiendo el pago del certificado de obra por Contrato N° 11 obra ejecutada período octubre/12 por valor de $ 364.638.58, elevado por el Ente de Control y Regulación de Telecomunicaciones y expedido a favor de la Empresa Interconnect S.A. contratista de la obra "Centro de Comunicaciones de Villaguay".

Aprobando y disponiendo el pago del Certificado de Redeterminación Provisoria Nº 11 período octubre/12 por valor de $ 120.448,98, preparado por el Ente de Control y Regulación de Telecomunicaciones, conforme Anexo I Resolución 314/11 MPIYS y expedido a favor de la Empresa Interconnect S.A. contratista de la obra "Centro de Comunicaciones de Villaguay".

Aprobando la liquidación practicada por la Dirección General del Servicio Administrativo Contable de la Gobernación, correspondientes a los certificados referidos

Certificado N° 11 obra ejecutada octubre/12, $ 364.638,58.

5% Fondo de Reparo $ 18.231,93.

Liquido a Pagar $ 346.406,65.

Certificado de Redeterminación Provisoria N° 11 $ 120.448.98.

5% Fondo de Reparo $ 6.022,45.

Liquido a Pagar $ 114.426,53.

Encuadrando lo dispuesto en lo normado en los artículos 26° del pliego complementario de condiciones, y 51°, 52° del pliego general.

Facultando a la Tesorería General de la Provincia, previa intervención de la Dirección General del Servicio Administrativo Contable de la Gobernación confeccionando la orden de pago correspondiente, a que haga efectivo el pago a la firma Interconnect S.A. de los certificados, aprobados, de conformidad al siguiente detalle:

Total líquido a pagar al contratista Empresa Interconnect S.A., o a quien resulte acreedor contra presentación de copia extendida de los certificados para ser negociados: $ 460.833,18.

Total a ingresar a la Cuenta Especial Retención Fondo de Reparo $ 24.254,35.

Total a imputar $ 485.087,56.

DECRETO Nº 1673 MCyC

**RECTIFICANDO ARTÍCULO**

Paraná, 11 de junio de 2013

VISTO:

El Decreto N° 1401/13 MCyC; y

CONSIDERANDO:

Que mediante dicho instrumento legal se aprueba la contratación realizada por el Ministerio de Cultura y Comunicación en concepto de publicidad para el aviso institucional "Aviso Dale! Vamos A @Prender - El Portal del Sistema Educativo de Entre Ríos - Auspicio Gobierno de Entre Ríos" consistente en 1 publicación de aviso en cada una de 15 ediciones de "Alfabeto 2013", suplemento escolar de 16 páginas a todo color que se distribuirá cada domingo con la edición de Diario Uno, a partir del día 10 de marzo hasta el día 16 de junio del corriente año, presencia de logo de Gobierno de Entre Ríos en cada una de las láminas o fascículos coleccionables que se distribuirán con la tirada de Diario Uno, dos veces por semana a partir del 7 de marzo y hasta el día 18 de junio del corriente año, para lo cual fue contratada la firma Radio Medio de Comunicación S.A. por un monto total de hasta pesos doscientos sesenta y cinco mil doscientos ($ 265.200,00) según Orden de Publicidad N° 794/13 emitida por la citada repartición; y

Que debido a un error involuntario, en el artículo 4° del citado texto legal se ha dispuesto el pago de la suma aprobada a través de la Tesorería General de la Provincia, cuando conforme lo dispuesto en el Decreto N° 2326 MEHF, debería haberse facultado a la Dirección General del Servicio Administrativo Contable de la Gobernación para efectivizar dicho pago por lo que en consecuencia correspondería rectificar el artículo 4° del Decreto N° 1401/13 MCyC; y

Por ello;

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1º — Rectifícase el artículo 4° del Decreto N° 1401/13 MCyC el cual quedará redactado de la siguiente manera: "Facúltase a la Dirección General del Servicio Administrativo Contable de la Gobernación a hacer efectivo el pago a la firma Radio Medio de Comunicación S.A. por un monto total de hasta pesos doscientos sesenta y cinco mil doscientos ($ 265.200,00) pagaderos en cuotas de pesos diecisiete mil seiscientos ochenta ($ 17.680,00) por publicación, previa presentación de las facturas debidamente conformadas, certificación de la publicidad emitida y presentación del certificado de libre deuda vigente de ATER", de conformidad a lo manifestado en los considerandos precedentes.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Cultura y Comunicación.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese y archívese, con copia del presente pasar las actuaciones a la Dirección del Servicio Administrativo Contable de la Gobernación a sus efectos.

**SERGIO D. URRIBARRI**
**Pedro Báez**

— — —

DECRETO Nº 1700 MCyC

Paraná, 11 de junio de 2013

Reconociendo las funciones de Jefe del Área Contable, de la Secretaría de Cultura dependiente del Ministerio de Cultura y Comunicación, a la agente Valeria Silvana Erbetta, DNI N° 28.471.573, Legajo N° 161.095- categoría 10 Administrativo, cumplidas desde el 1.3.13 hasta el presente.

Asignando transitoriamente las funciones de Jefe del Área Contable, de la Secretaría de Cultura dependiente del Ministerio de Cultura y Comunicación, a la agente Valeria Silvana

Erbetta, DNI N° 28.471.573, Legajo N° 16l.095 - categoría 10 Administrativo.

Encuadrando la presente gestión en las disposiciones contenidas en el Punto G.G.1. del Decreto N° 4458/90 MGJOSP y su modificatorio Decreto N° 1571/01 MHOSP, artículo 1° del Decreto Nº 5384/03 GOB, Decreto Nº 2426/04 GOB y Decreto N° 7376/08 GOB.

Autorizando a la Dirección General del Servicio Administrativo Contable Jurisdiccional a liquidar y efectivizar la diferencia salarial que surja a favor de la agente Erbetta, conforme lo dispuesto en el presente.

## MINISTERIO DE SALUD

RESOLUCION Nº 270 MS

Paraná, 28 de febrero de 2013

Aprobando la contratación directa con el Correo Argentino Correo Oficial de la República Argentina S.A.- Sucursal Paraná-, en concepto del servicio prestado durante el mes de diciembre de 2012, según detalle obrante de fs 2 a fs. 4 de autos, por la suma de $ 29.152,76, según Factura "B" Nº 2667-00071263 del 31/12/12, obrante a fs. 1 de autos.

Encuadrando la presente gestión en la Ley 5140 -texto único y ordenado Decreto Nº 404/95 MEOSP -Artículo 27º -Inciso c -Apartado b -Punto 1 -concordante con el Decreto Reglamentario Nº 795/96 MEOSP -Artículo 142º -Punto 1 y Decretos Nº 7846/04 y Nº 1755/11 ambos del MEHF.

Facultando a la Dirección General de Administración Jurisdiccional, a efectuar el pago al Correo Argentino- Correo Oficial de la República Argentina S.A.- Sucursal Paraná-, por la suma de $ 29.152,76, en virtud de lo aprobado por la presente resolución.

— — —

RESOLUCION Nº 271 MS

Paraná, 28 de febrero de 2013

Aprobando la contratación directa con la Firma Correo Argentino- Correo Oficial de la República Argentina S.A.- Sucursal Paraná-, en concepto del servicio prestado durante el mes de Noviembre de 2012 a este Ministerio, según detalle obrante de fs 2 a fs. 4 de autos, por la suma de $ 22.817,20, según Factura "B" Nº 2667-00070487 del 30/11/12, obrante a fs. 1 de autos.

Encuadrando la presente gestión en la Ley 5140 -texto único y ordenado Decreto Nº 404/95 MEOSP -Artículo 27º -Inciso c -Apartado b -Punto 1 -concordante con el Decreto Reglamentario Nº 795/96 MEOSP -Artículo 142º -Punto 1 y Decretos Nº 7846/04 y Nº 1755/11 ambos del MEHF.

Facultando a la Dirección General de Administración Jurisdiccional, a efectuar el pago a la Firma Correo Argentino- Correo Oficial de la República Argentina S.A.- Sucursal Paraná-, por la suma de $ 22.817,20, en virtud de lo aprobado por la presente resolución.

— — —

RESOLUCION Nº 272 MS

Paraná, 28 de febrero de 2013

Aprobando la contratación directa con el Correo Argentino-Correo Oficial de la República Argentina S.A.- Sucursal Paraná-, en concepto del servicio prestado durante el mes de diciembre de 2012, del Programa Sumar de este Ministerio de Salud, según detalle obrante a fs. 3 de autos, por la suma de $ 1.261.91, según Factura "B" Nº 2667-00071265 del 31/12/12, obrante a fs. 2 de autos.

Encuadrando la presente gestión en la Ley 5140 -texto único y ordenado Decreto Nº 404/95 MEOSP -Artículo 27º -Inciso c -Apartado b -Punto 1-concordante con el Decreto Reglamentario Nº 795/96 MEOSP -Artículo 142º -Punto 1 y Decretos Nº 7846/04 y Nº 1755/11 ambos del MEHF.

Facultando a la Dirección General de Administración Jurisdiccional, a efectuar el pago al Correo Argentino- Correo Oficial de la República Argentina S.A.- Sucursal Paraná-, por la suma de $ 1.261.91, en virtud de lo aprobado por la presente resolución.

— — —

RESOLUCION Nº 273 MS

**REIMPUTANDO GASTO ADJUDICADO**

Paraná, 28 de febrero de 2013

VISTO:

La Resolución Nº 4173 MS de fecha de diciembre de 2012; y

CONSIDERANDO:

Que por la mencionada resolución se autoriza un llamado a solicitud de cotizaciones por intermedio del Departamento Contrataciones dependiente de la Dirección General de Administración Jurisdiccional, para la provisión de seis (6) cubiertas lisas Med. 750/16 12 telas, seis (6) cámaras, seis (6) protectores y servicio de alineación y balanceo, con destino al Camión KIA 3600 Dominio CLD 720 afectada a la Dirección de Maternidad e Infancia de este Ministerio de Salud, por la suma aproximada de pesos doce mil setecientos ($ 12.700,00);

Que a fs. 14 de autos la Dirección General de Administración Jurisdiccional solicita que se reimpute el gasto al ejercicio presupuestario vigente, dado a la finalización del ejercicio económico 2012, realizando el informe técnico de su competencia;

Que la Delegada Contable de la Contaduría General de la Provincia en este Ministerio de Salud, ha tomado la intervención correspondiente;

Que en virtud a lo expuesto corresponde acceder a lo solicitado reimputando el gasto al presupuesto vigente año 2013;

Por ello;

El Ministro Secretario de Estado de Salud

R E S U E L V E :

Art. 1º: Reimputar el gasto adjudicado mediante Resolución Nº 4173 MS de fecha 27 de Diciembre de 2012, al presupuesto año 2013 de la siguiente manera:

"Art. 3º: Imputar el gasto a la siguiente cuenta del Presupuesto vigente; DA 960 – C 1 -J 45 -SJ 00 -ENT 0000 – PG 25 – SP 00 -PY 00 -AC 01 -OB 00 -FI 11 – FF 11 -SF 0001 -I 2 -PR 4 -PA 4 -SP 0000 -DP 84 -UG 07 $ 4.900,00.

DA 960 -C 1 -J 45 -SJ 00 -ENT 0000 -PG 01 -SP 00 -PY 00 -AC 01 -OB 00 -FI 3 -FU 14 -FF 11 -SF 0001 -I 2 -PR 9 -PA 9 -SP 0000 -DP 84 -UG 07 $ 6.800,00.

DA 960 -C 1 -J 45 -SJ 00 -ENT 0000 -PG 01 -SP 00 -PY 00 -AC 01 -OB 00 -FI 3 -FU 14 -FF 11 -SF 0001 -I 3 -PR 9 -PA 9 -SP 0000 -DP 84 -UG 07 $ 1.000,00".

Art. 2º: Comunicar, publicar y archivar.

**Hugo R. Cettour**

— — —

RESOLUCION Nº 274 MS

Paraná, 28 de febrero de 2013

Autorizando a la Dirección General de Administración Jurisdiccional a realizar la transferencia de fondos a los hospitales detallados en el Anexo I que agregado forma parte integrante de la presente resolución, correspondiente al mes de enero/13, encuadrando la presente gestión dentro de lo establecido en el Decreto Nº 3912/12 MS.

Autorizando a los Directores de los Hospitales incluidos en el Anexo I, a realizar los trámites administrativos necesarios tendientes a dar cumplimiento a la oportuna provisión de prestaciones PACBI a los pacientes afiliados al UGP Incluir Salud, en mérito de lo manifestado en la presente.

Estableciendo que los Directores de los Hospitales deberán exigir en los procedimientos de compra a los proveedores que en el remito y/o factura se aclare el Nº de Lote y fecha de vencimiento de las drogas así como también la conservación de los troqueles, según surge de lo dispuesto en el Anexo II.

Facultando a la Unidad de Gestión PROFE-Incluir Salud, a dictar las reglamentaciones que sean necesarias a los fines de garantizar la cobertura de las prestaciones PACBI por los nosocomios receptores de fondos, en mérito de lo expresado en la presente resolución.

Facultando a la Dirección General de Administración de este Ministerio de Salud, a efectuar la transferencia de fondos a los Hospitales detallados en el Anexo I y atento a lo dispuesto en el Anexo II, en virtud a lo autorizado en la presente resolución.

**ANEXO I**

Hospital "Centenario" de Gualeguaychú $ 21.779.

Hospital "Dr. Felipe Heras" de Concordia $ 11.555.

Hospital "Delicia C. Masvernat" de Concordia $ 31.950.

Hospital "San Antonio" de Gualeguay $ 12.812.

Hospital "San Martín:' de Paraná $ 91.294.

Hospital "Santa Rosa" de Chajarí $ 19.477.

Hospital "Santa Rosa" de Villaguay $ 6.180.

Hospital "Justo José de Urquiza" de C. del Uruguay $ 18.894,82.

Total $ 213.941,82.

**ANEXO II**

Dentro de los treinta (30) días de efectuada la compra y entrega de la medicación destinada a los pacientes de ese Establecimiento Asistencial, que se encuentran bajo tratamiento de alto costo y baja incidencia, las autoridades de los hospitales receptores de fondos PACBI deberá remitir a las autoridades de la Unidad de Gestión Provincial del Programa Federal Incluir Salud, la siguiente documentación conformada por los Directores de cada nosocomio en todas sus hojas y respetando el orden que a continuación se detalla:

1- Nota dirigida a la Coordinación del Programa Federal Incluir Salud, haciendo mención al período y número del Texto Legal que se está rindiendo.

2- Copia de la Nota de Transferencia y Planilla enviada desde el Programa que informa beneficiarios y conceptos que se transfiere.

3- Copia de la Resolución Ministerial mediante el cual se autoriza la transferencia.

4- Documentación individualizada por cada uno de los Beneficiarios por los que se les ha girado Fondos:

* Copia de factura de compra.

* Copia de repito (con troqueles anulados, numerados y perforados).

* Copia de recibos y constancia que acredite la cancelación de la factura.

* Constancia de entrega al Beneficiario de la respectiva medicación (especificando fecha y cantidad en número y letras).

* Copia de planillas y/o constancia de aplicaciones si correspondiera, firmada por el Profesional de la Salud.

— — —

RESOLUCION Nº 275 MS

Paraná, 28 de febrero de 2013

Autorizando la transferencia de fondos al Hospital "San Martín" de Paraná, por la suma total de $ 930.000, con destino al Banco Provincial de Drogas por el bimestre enero -febrero 2013, que funciona en el citado estableci-

miento asistencial, para la compra de medicamentos para tratamientos especiales, esencialmente drogas oncológicas para pacientes en casos excepcionales y de extrema urgencia, con cargo de rendir cuenta ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia.

Encuadrando la presente gestión en los procedimientos y/o contrataciones previstos en la Ley 5140 -texto unico y ordenado por Decreto Nº 404/95 MEOSP -concordante con el Decreto Reglamentario Nº 795/96 MEOSP y Decreto modificatorio Nº 1755/11 MEHF, debiendo acreditarse el destino de los fondos remitiendo fotocopias de facturas debidamente conformadas, con cargo de rendir cuenta ante el Departamento Tesorería de este Ministerio de Salud.

Facultando a la Dirección General de Administración de este Ministerio de Salud, a efectuar la transferencia de los fondos al Hospital "San Martín" de Paraná, por la suma total de $ 930.000, en virtud de lo autorizado en la presente resolución.

— — —

RESOLUCION Nº 276 MS

Paraná, 28 de febrero de 2013

Asignando la compensación por residencia a favor Dr. César Leonardo Etchart, DNI Nº 11.511.207, Secretario de la Secretaría de Gestión Sanitaria de este Ministerio de Salud, a partir del 01/01/13, y mientras se encuentre en la función encomendada mediante Nº Decreto Nº 246/11 MS, con domicilio en calle Rivadavia Nº 461 3 A-P/Baja, de esta ciudad de Paraná, por un importe mensual de $ 3.700, según valor autorizado por Decreto Nº 4753/11 GOB -Nivel I.

Autorizando a la Dirección General de Administración Jurisdiccional, para que abone a favor del Dr. César Leonardo Etchart, DNI Nº 11.511.207, Secretario de la Secretaría de Gestión Sanitaria de este Ministerio de Salud, por un importe mensual de $ 3.700, a partir del 01/01/13 al 31/12/13, en concepto de reconocimiento por Residencia (Decreto Nº 988/10 MGJE), debiendo presentar los comprobantes que acrediten el pago del alquiler del inmueble en donde reside.

— — —

RESOLUCION Nº 277 MS

Paraná, 28 de febrero de 2013

Ratificando la Disposición Interna Nº 13 del 08 de enero de 2013 de la Dirección de Atención Médica de este Ministerio de Salud, mediante la cual se autoriza a la agente Lino Graciable De Martín, DNI Nº 23.504.156 a movilizar los fondos de las Cuentas Corrientes Bancarias del Nuevo Banco de Entre Ríos del Hospital "Dr. Castilla Mira" de Viale, a partir del 01/01/13 y por el termino de noventa días.

— — —

RESOLUCION Nº 278 MS

Paraná, 28 de febrero de 2013

Otorgando adscripción de conformidad a su solicitud al Odontología Carlos Guillermo Rapponi, DNI Nº 31.211.006, MP Nº 1188, con domicilio en calle Hipólito Chirigoteen Nº 778 de la ciudad de Concordia, al Servicio de Odontología del Hospital "Delicia Concepción Maternal" de la mencionada localidad, de acuerdo a la Ley 9892 - Artículo 41º y siguientes.

— — —

RESOLUCION Nº 279 MS

Paraná, 28 de febrero de 2013

Ratificando la Disposición Nº 08/10 del Hospital "Paranacito" de Villa Paranacito, mediante la cual se encargan las funciones de Jefa División Personal del citado centro asistencial, a la agente María Gabriela Torres, DNI Nº 22.952.108, a partir del 04/05/10 y mientras se desempeñe en las mismas, al solo efecto de ser agregada como antecedente en su legajo personal.

RESOLUCION Nº 280 MS

Paraná, 28 de febrero de 2013

Autorizando un llamado a solicitud de cotizaciones a realizar por intermedio de la Dirección General de Administración Jurisdiccional para la compra de una silla de ruedas postural de auto propulsión y una mesa pedagógica con destino al Beneficiario del Programa Nº 405-8630512/00 Martín Santiago Ruiz, DNI Nº 47.935.785, por la suma aproximada de $ 15.000.

Encuadrando la presente gestión en la Ley 5140 -texto único y ordenado Decreto Nº 404/95 MEOSP -Artículo 26º -Inciso b) -concordante con el Decreto Reglamentario Nº 795/96 MEOSP -Título IV y Decreto Nº 1755/11 MEHF.

— — —

RESOLUCION Nº 281 MS

Paraná, 28 de febrero de 2013

Autorizando un llamado a solicitud de cotizaciones por Intermedio del Departamento Contrataciones dependiente de la Dirección General de Administración Jurisdiccional, para la compra de dos relojes biométricos con lector de huella digital, detector de rostro y lector, de proximidad con instalación, puesta en marcha y capacitación incluída, dos UPS y un gabinete protector para UPS, destinado al Departamento Personal Jurisdiccional, por la suma aproximada de $ 14.900.

Encuadrando la presente gestión en la Ley 5140 -texto único y ordenado Decreto Nº 404/95 MEOSP -Artículo 26º -Inciso B -concordante con el Decreto Reglamentario Nº 795/96 MEOSP -Título IV y Decreto Nº 5526/07 y Nº 1755/11 ambos MEHyF.

— — —

RESOLUCION Nº 282 MS

Paraná, 28 de febrero de 2013

Aprobando la Solicitud de Cotización Nº 01/13, cuya fecha de apertura tuvo lugar el día 23/01/13 y autorizada mediante Resolución Nº 3892/12 M.S., para la compra de seis cubiertas marca Goodyear G 665, Med. 215/75 R17,5 con destino al vehículo Camión Sanitario Nissan Dominio DOW -000, Chasis Nº VWAL8044VTA387070, Motor Nº B440BKG00774B, afectadas a la Dirección de Emergencias Sanitarias, de este Ministerio de Salud.

Adjudicando la compra interesada a la Firma Casa Pederzolli de Alfredo G. Pederzolli y Daniel A. Pederzolli S.H. de Paraná por la suma total de $ 15.468, por ser la única oferta de menor valor, se ajusta a lo solicitado y resultar su precio conveniente a los intereses del Estado, de acuerdo a lo aprobado por la presente resolución.

Encuadrando la presente gestión en la Ley 5140 -texto único y ordenado Decreto Nº 404/95 MEOSP -Artículo 26º -Inciso B -concordante con el Decreto Reglamentario Nº 795/96 MEOSP -Título IV y Decretos Nºs. 5526/07 y 1755/11 todos MEHF y Decreto Nº 994/08 GOB.

Autorizando a la Dirección General de Administración Jurisdiccional para que abone a la Firma Casa Pederzolli de Alfredo G. Pederzolli y Daniel A. Pederzolli S.H. de Paraná, la suma de $ 15.468, de acuerdo a lo dispuesto por el presente texto legal previa presentación de facturas pertinentes debidamente autenticadas.

— — —

RESOLUCION Nº 283 MS

Paraná, 28 de febrero de 2013

Aprobando la Solicitud de Cotización Nº 79/12, cuya fecha de apertura tuvo lugar el día 26/12/12 y autorizada mediante Resolución Nº 3840/12 MS, para la confección de mil almanaques, con destino a Dirección de Relaciones Institucionales y Comunicación de este Ministerio de Salud, debiendo la misma proveer el diseño.

Adjudicando la compra interesada a la Firma Imprenta Italia de Marcelo Lescano de Paraná, por la suma total de $ 7.950, por ser la única oferta de menor valor, se ajusta a lo solicitado y resultar su precio conveniente a los intereses del Estado, de acuerdo a lo aprobado por la presente resolución.

Encuadrando la presente gestión en la Ley 5140 -texto único y ordenado Decreto Nº 404/95 MEOSP -Artículo 26º -Inciso B -concordante con el Decreto Reglamentario Nº 795/96 MEOSP -Título IV y Decretos Nºs. 5526/07, 6721/07 y 1755/11 todos MEHF y Decreto Nº 994/08 GOB.

Autorizando a la Dirección General de Administración Jurisdiccional, para que abone a la Firma Imprenta Italia de Marcelo Lescano de Paraná, la suma de $ 7.950, de acuerdo a lo dispuesto por el presente texto legal, previa presentación de facturas pertinentes debidamente autenticadas.

— — —

RESOLUCION Nº 284 MS

Paraná, 28 de febrero de 2013

Autorizando un llamado a solicitud de cotizaciones a realizar por intermedio de la Dirección General de Administración Jurisdiccional, para la compra de cinco cubiertas para la ambulancia Dominio EQQ -954 con destino al Hospital "Behring" de Estación Holt (Islas) y cinco cubiertas para la ambulancia Dominio EGM -218 para el Hospital "Brague Villar" de Hasenkamp, por la suma aproximada de $ 10.800.

Encuadrando la presente gestión en la Ley 5140 -texto único y ordenado Decreto Nº 404/95 MEOSP -Artículo 26º -Inciso b) -concordante con el Decreto Reglamentario Nº 795/96 MEOSP -Título IV y Decretos Nºs. 5526/07, 6721/07 y 1755/11 MEHF.

— — —

RESOLUCION Nº 285 MS

**DANDO DE BAJA A FARMACEUTICO**

Paraná, 28 de febrero de 2013

VISTO:

Las presentes actuaciones por las cuales, el Farmacéutico Ricardo González, MP Nº 10.119, solicita la baja en la Co-Dirección Técnica del Laboratorios "Lafedar S.A." de Paraná, a partir del 30-07-12; y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución Nº 1889 MS de fecha 18-07-12, se autorizó al Farmacéutico Ricardo González, MP Nº 10.119, a asumir la Co-Dirección Técnica de Laboratorios "Lafedar S.A.", sita en calle Valentín Torra Nº 4880 del Parque Industrial General Manuel Belgrano de la ciudad de Paraná, junto con el Farmacéutico Gustavo Omar Sein, MP Nº 776, en el horario de lunes a viernes de 8 hs. a 17 hs.;

Que a fs. 02 obra fotocopia del Telegrama Ley 23.789, de Renuncia de Correo Argentino, enviado por el Farmacéutico Ricardo González, MP Nº 10.119, fechado el 27-07-12, a las 08:43 hs" donde informa su renuncia como Co-Director Técnico, a partir del 30-07-12;

Que corresponde dejar aclarado que la fecha considerada para autorizar la baja solicitada es la de conocimiento del pedido por parte del Departamento Integral del Medicamento, dicha solicitud fue recepcionada en fecha 01-08-12, ello en virtud de cumplimentar con el Articulo 62º de la Ley 9817;

Que el Profesional de referencia ha dado cumplimiento con el Artículo 13º de la Ley 5466 y Artículo 69º de la Ley 3818 modificada por la Ley 9817, cuyo certificado extendido por el Colegio de Farmacéuticos de Entre Ríos obra agregado en el expediente;

Que ha tomado intervención el referido Colegio y dictaminado la Dirección de Asuntos Jurídicos de este Ministerio de Salud;

Por ello;

El Ministro Secretario de Estado de Salud

R E S U E L V E :

Art. 1º: Dar de baja, a partir del 01-08-12, al

Farmacéutico Ricardo González, MP Nº 10.119, en la Co-Dirección Técnica de Laboratorios "Lafedar S.A.", sita en calle Valentín Torrá Nº 4880 del Parque Industrial General Manuel Belgrano de la ciudad de Paraná, propiedad de la firma Lafedar S.A., que se desempeñaba en conjunto con su Director Técnico el Farmacéutico Gustavo Omar Sein, MP Nº 776, continuando éste último a cargo de la regencia.

Art. 2º: Comunicar, publicar y archivar.

**Hugo R. Cettour**

— — —

RESOLUCION Nº 286 MS

**RECTIFICANDO RESOLUCION**

Paraná, 28 de febrero de 2013

VISTO:

La Resolución Nº 3714 MS de fecha 06 de diciembre de 2012; y

CONSIDERANDO:

Que por la mencionada resolución se aprueba la contratación directa vía de excepción- con el Instituto Cardiovascular de Entre Ríos S.R.L. -ICER- de Paraná, en concepto de prestaciones efectuadas a la paciente María Cristina Fasci, DNI Nº 21.427.859, en el mes de septiembre/12 derivada del Hospital "San Martín" de esta ciudad por ser de alta complejidad, por la suma de $ 2.171, según Factura "B" Nº 0001-00004869 de fecha 15/10/12 obrante a fs. 13 de autos;

Que a fs. 27 la Dirección General de Administración de este Ministerio de Salud, solicita se rectifique la Resolución Nº 3714/12 MS., atento a que se ha consignado en forma errónea, donde dice "Instituto Cardiovascular de Entre Ríos S.R.L. -ICER- de Paraná" debe leerse: "Centro de Cardiología Intervensionista y Angiografía Digital S.R.L. de Paraná";

Que por lo expuesto corresponde acceder a lo solicitado;

Por ello;

El Ministro Secretario de Estado de Salud

R E S U E L V E :

Art. 1º: Rectificar la Resolución Nº 3714 MS de fecha 6 de diciembre de 2012, donde dice: "Instituto Cardiovascular de Entre Ríos SRL, ICER de Paraná, debe leerse: "Centro de Cardiología Intervensionista y Angiografía Digital SRL de Paraná".

Art. 2º: Comunicar, publicar y archivar.

**Hugo R. Cettour**

— — —

RESOLUCION Nº 287 MS

Paraná, 28 de febrero de 2013

Tomando Razón de la baja por fallecimiento, a partir del día 20-03-12, del Farmacéutico Hugo Javier Ricardo Muñoz, M.P. Nº 368, en la Dirección Técnica de la Droguería "Farmamil", sita en calle Padre Bartolomé Grella Nº 1147 de la ciudad de Paraná, propiedad del Sr. Daniel Alberto Milessi, DNI Nº 17.928.946.

Autorizando a partir del 28-03-12 el alta del Farmacéutico Darío Mauricio Noblega, MP Nº 10140, en la Dirección Técnica de la Droguería "Farmamil" sita en calle Padre Bartolomé Grella Nº 1147 de la ciudad de Paraná, propiedad del Sr. Daniel Alberto Milessi, DNI Nº 17.928.946.

Dando de baja, a partir del 09-04-2012, al Farmacéutico Darío Mauricio Noblega, MP Nº 10140, en la Dirección Técnica de la Droguería "Farmamil", sita en calle Padre Bartolomé Grella Nº 1147 de la ciudad de Paraná, propiedad del Sr. Daniel Alberto Milessi, DNI Nº 17.928.946.

Autorizando a partir del 26-04-12 el alta de la Farmacéutica Mariela Maldacena, DNI Nº 635, en la Dirección Técnica de la Droguería "Farmamil", sita en calle Padre Bartolomé Grella Nº 1147 de la ciudad de Paraná, propiedad del Sr. Daniel Alberto Milessi, DNI Nº 17.928.946.

Otorgando, un plazo de 10 días de notificado de la presente resolución, al Sr. Daniel Alberto Milessi, DNI Nº 17.928.946, en carácter de propietario de la Droguería "Farmamil", sita en calle Padre Bartolomé Grella Nº 1147 de la ciudad de Paraná, para que presente ante el Departamento Integral del Medicamento de este Ministerio, declaración de ventas realizadas durante los períodos 20-03-12 al 27-03-12 inclusive y del 09-04-12 al 25-04-12 inclusive. A fin de verificar el cumplimiento del Artículo 64º de la Ley 3818 modificado por la Ley 9817 durante dichos lapsos, en los que no contó con Profesional Farmacéutico al frente de la Dirección Técnica.

— — —

RESOLUCION Nº 792 MS

Paraná, 20 de marzo de 2013

Aprobando la contratación directa -vía de excepción- de los servicios prestados por la firma Remisses "Concordia" de la localidad homónima de Nonino Franco Nereo, en concepto de servicio de transporte durante el mes de septiembre/12, al paciente Tomas Gastón Ignacio Lezcano, DNI Nº 44.624.079, Beneficiario UGP - Incluir Salud - N° 405-8568779/00, por la suma de $ 3.800,00, según Factura "B" N° 0004-00001600 de fecha 3.10.12.

Encuadrando la presente gestión en la Ley 5140 -texto único y ordenado Decreto N° 404/95 MEOSP -artículo 27º -inciso c -apartado b -punto 3 - concordante con el Decreto N° 795/96 MEOSP -artículo 142° -inciso 4° -puntos a y b -Decreto modificatorio N° 1755/11 MEHF y Decreto N° 3912/12 MS y Resolución Nº 4571/09 SS.

Facultando a la Dirección General de Administración de este Ministerio, a abonar a la firma Remisses "Concordia" de la localidad homónima de Nonino Franco Nereo, la suma de $ 3.800,00, en virtud de lo reconocido.

— — —

RESOLUCION Nº 793 MS

Paraná, 20 de marzo de 2013

Aprobando la contratación directa -vía de excepción- con la Sra. Gebhardt Susana Mabel de Gualeguaychú, como cuidadora domiciliaria del paciente Joaquín Gabriel Etchegoyen, Beneficiario UGP - Incluir Salud - N° 405-0788903/00, DNI N° 40.047.372, realizada en el mes de setiembre/12, según Factura "C" N° 0001-00000036 de fecha 5.10.12, obrante a fs. 03 de autos, por la suma de $ 2.250,00.

Encuadrando la presente gestión en la Ley 5140 -texto único y ordenado Decreto N° 404/95 MEOSP -artículo 27º -inciso c -apartado b -punto 3 - concordante con el Decreto N° 795/96 MEOSP -artículo 142° -inciso 4° -puntos a y b -Decreto modificatorio N° 1755/11 MEHF y Decreto N° 3912/12.

Facultando a la Dirección General de Administración de este Ministerio, a efectuar el pago la Sra. Gebhardt, Susana Mabel de Gualeguaychú de la Factura "C" N° 0001-00000036 de fecha 5.10.12, obrante a fs. 03, por la suma de $ 2.250,00, atento a lo reconocido.

— — —

RESOLUCION Nº 794 MS

Paraná, 20 de marzo de 2013

Aprobando la contratación directa -vía excepción -con el Servicio de Transporte de Pasajeros JEF de Claudia R. Zatti de San Benito, en concepto del traslado al Beneficiario del Programa UGP -Incluir Salud N° 405-81939750/00 Juan Pablo González, DNI N° 44.152.140, en el mes de noviembre/12, según Factura "C" N° 0001-00000205 por la suma de $ 2.587,20, de fecha 30.11.12 obrante a fs. 05 de autos.

Encuadrando la presente gestión en lo dispuesto Ley 5140 -texto único y ordenado Decreto N° 404/95 MEOSP -artículo 27° -apartado b) -inciso c) -punto 3° concordante con el Decreto Reglamentario N° 795/96 MEOSP- artículo 142°-inciso 4 -apartados a) y b) -Decreto modificatorio N° 1755/11 MEHF, Decreto N° 3912/12 MS y Resolución N° 4571/09 SS.

Facultando a la Dirección General de Administración Jurisdiccional a efectuar el pago al JEF - Servicio de Transporte de Pasajeros- de Claudia R. Zatti de San Benito, por la suma total de $ 2.587,20, en virtud a lo aprobado.

— — —

DECRETO Nº 795 MS

Paraná, 20 de marzo de 2013

Aprobando la contratación directa -vía de excepción- con la intérprete de lengua de señas - Sra. Silvina Valeria Helber, por la suma de $ 2.223,36, según Factura "C" N° 0001-00000074 de fecha 23.10.12 obrante a fs. 6 de autos, en concepto de Interpretación en Integración Escolar por el período julio/12, realizada a la paciente Andrea María Belén Denis -DNI N° 38.771.926, Beneficiaria UGP - Incluir Salud N° 405-8177038/00.

Encuadrando la presente gestión en la Ley 5140 -texto único y ordenado Decreto N° 404/95 MEOSP -artículo 27º -inciso c -apartado b -punto 3 -concordante con el Decreto Reglamentario N° 795/96 MEOSP -artículo 142° -inciso 4° -puntos a y b - Decreto Modificatorio N° 1755/11 MEHF y Decreto N° 391,2/12 MS.

Facultando a la Dirección General de Administración de este Ministerio, a efectuar el pago a favor de la intérprete de lengua de señas - Sra. Silvina Valeria Helber, por la suma de $ 2.223,36, atento a lo reconocido.

— — —

RESOLUCION Nº 796 MS

Paraná, 20 de marzo de 2013

Otorgando un subsidio por la suma de $. 2.353,96, a favor de la Sra. Stella Maris Bourlot, DNI N° 11.501.290, domiciliada en calle Reibel N° 226 de Colón, destinado a solventar gastos por la compra de medicamentos, con cargo de rendir cuenta ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia.

La presente gestión se encuadra en las disposiciones establecidas por el Decreto N° 36/13 MS y Resolución N° 5392/10 MS.

Facultando a la Dirección General de Administración dependiente de este Ministerio de Salud, a efectuar la solicitud de fondos ante la Tesorería General de la Provincia y la transferencia al Hospital "San Benjamin" de Colón, por un importe de $ 2.353,96, para el pago a la Sra. Stella Maris Bourlot DNI N° 11.501.290, con cargo de rendir cuentas ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia.

— — —

RESOLUCION Nº 797 MS

Paraná, 20 de marzo de 2013

Otorgando un subsidio por la suma de $ 2.377.00, a favor del Sr. Silvano Barreto, DNI N° 8.509.103, con domicilio en calle 9 de Julio y J. M. Rosas de Santa Elena, destinado a solventar gastos para la realización de Centellograma de perfusión miocárdica, siendo responsable la Sra. Silvana Graciela Barreto, DNI N° 28.512.433, con cargo de rendir cuenta ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia.

Encuadrando la presente gestión en el Decreto N° 36/13 y Resolución N° 5392/10 ambos del MS.

Facultando a la Dirección General de Administración dependiente de este Ministerio de Salud, a efectuar la solicitud de fondos ante la Tesorería General de la Provincia y la transferencia al Hospital "San Martín" de Paraná, por un importe de $ 2.377,00, para el pago a la Sra. Silvana Graciela Barreto, DNI N° 28.512.433, con cargo de rendir cuenta ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia.

— — —

DECRETO Nº 798 MS

Paraná, 20 de marzo de 2013

Otorgando un subsidio por la suma de $

4.122,00, a favor de la Sra. Sonia María del Carmen Ferreyra, DNI N° 32.114.577, domiciliada en calle Pte. Perón N° 340 de Crespo, destinado a solventar gastos por el alquiler de bomba de alimentación, para al paciente Roque Tomás Correa, DNI N° 52.258.152, con cargo de rendir cuenta ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia.

La presente gestión se encuadra en las disposiciones establecidas por el Decreto N° 36/13 MS y Resolución N° 5392/10 MS.

Facultando a la Dirección General de Administración dependiente de este Ministerio de Salud, a efectuar la solicitud de fondos ante la Tesorería General de la Provincia y la transferencia al Hospital "San Francisco de Asís" de Crespo, por un importe de $ 4.122,00, para el pago a la Sra. Sonia María dei Carmen Ferreyra, DNI N° 32.114.577, con cargo de rendir cuenta ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia.

— — —

RESOLUCION Nº 799 MS

Paraná, 20 de marzo de 2013

Otorgando un subsidio por la suma de $ 7.590,74, a favor del Sr. Mauricio Daniel Arocena, DNI N° 36.248.762, con domicilio en calle Artusi N° 1876 de Concepción del Uruguay, destinado a solventar gastos para la compra de medicamentos, con cargo de rendir cuenta ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia.

Encuadrando la presente Gestión en el Decreto N° 36/13 y Resolución N° 5392/10 ambos del MS.

Facultando a la Dirección General de Administración dependiente de este Ministerio de Salud, a efectuar la solicitud de fondos ante la Tesorería General de la Provincia y la transferencia al Hospital "Justo José de Urquiza" de Concepción del Uruguay, por un importe de $ 7.590,14, para el pago al Sr. Mauricio Daniel Arocena, DNI N° 36.248.762, con cargo de rendir cuenta ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia.

— — —

RESOLUCION Nº 800 MS

Paraná, 20 de marzo de 2013

Otorgando un subsidio por la suma de $ 1.800,00, a favor del Sr. Horacio Martín Méndez, DNI N° 35.299.824, con domicilio en calle Nesa Boeri s/n de Maciá, destinado a solventar gastos para la compra de insumos ortopédicos, con cargo de rendir cuenta ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia.

Encuadrando la presente Gestión en el Decreto N° 36/13 y Resolución N° 5392/10 ambos del MS.

Facultando a la Dirección General de Administración dependiente de este Ministerio de Salud, a efectuar la solicitud de fondos ante la Tesorería General de la Provincia y la transferencia al Hospital "Falucho" de Maciá; por un importe de $ 1.800,00, para el pago al Sr. Horacio Martín Méndez, DNI Nº 35.299.824, con cargo de rendir cuenta ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia.

— — —

RESOLUCION Nº 801 MS

Paraná, 20 de marzo de 2013

Otorgando un subsidio por la suma de $ 3.400,00, a favor de la Sra. Mercedes Noemí Arredondo, DNI N° 22.892.596, domiciliada en calle J.J. Paso N° 51 de Paraná, destinado a solventar gastos por la compra de Insumos Ortopédicos para el paciente Fernando Brian Arredondo, DNI Nº 38.516.059, con cargo de rendir cuenta ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia.

La presente gestión se encuadra en las disposiciones establecidas por el Decreto N° 36/13 MS y Resolución N°5392/10 MS.

Facultando a la Dirección General de Administración dependiente de este Ministerio de Salud, a efectuar la solicitud de fondos ante la Tesorería General de la Provincia y la transferencia al Hospital "San Martín", de Paraná, por un importe de $ 3.400,00, para el pago a la Sra. Mercedes Noemí Arredondo, DNI N° 22.892.596, con cargo de rendir cuentas ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia.

— — —

RESOLUCION Nº 802 MS

Paraná, 20 de marzo de 2013

Otorgando un subsidio por la suma de $ 68.860,00, a favor de la Sra. Delia Leonor Villaverde, DNI N° 12.350.611, con domicilio en calle Trabajador Argentino N° 1617 de María Grande, destinado a solventar gastos para la compra de medicamentos, con cargo de rendir cuenta ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia.

Encuadrando la presente gestión en el Decreto N° 36/13 y Resolución N° 5392/10 ambos del MS.

Facultando a la Dirección General de Administración dependiente de este Ministerio de Salud, a efectuar la solicitud de fondos ante la Tesorería General de la Provincia y la transferencia al Hospital "San Martín" de Paraná, por un importe de $ 68.860,00, para el pago a la Sra. Delia Leonor Villaverde, DNI N° 12.350.611, con cargo de rendir cuenta ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia.

— — —

RESOLUCION Nº 803 MS

Paraná, 20 de marzo de 2013

Otorgando un subsidio por la suma de $ 35.500,00, a favor del Sr. Mario Javier Lencina, DNI N° 32.224.708, domiciliado en calle Samaniego Nº2339 de Gualeguaychú, destinado a solventar, gastos por la realización de cirugía bariatrica, con cargo de rendir cuenta ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia.

Encuadrando la presente gestión en el Decreto N° 36/13 y Resolución N° 5392/10 ambos del MS.

Facultando a la Dirección General de Administración dependiente de este Ministerio de Salud, a efectuar la solicitud de fondos ante la Tesorería General de la Provincia y la transferencia al Hospital "Centenario" de Gualeguaychú, por un importe de $ 35.500,00, con cargo de rendir cuenta ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia.

— — —

RESOLUCION Nº 804 MS

Paraná, 20 de marzo de 2013

Otorgando un subsidio por la suma de $ 650,00, a favor de la Sra. Rosa Marcela Salcedo, DNI N° 20.883.031, domiciliada en Suburbio Norte, Bº Arenal de Victoria, destinado a solventar gastos por la realización de una resonancia magnética, con cargo de rendir cuenta ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia.

La presente gestión se encuadra en las disposiciones establecidas por el Decreto N° 36/13 MS y Resolución N° 5392/10 MS.

Facultando a la Dirección General de Administración dependiente de este Ministerio de Salud, a efectuar la solicitud de fondos ante la Tesorería General de la Provincia y la transferencia al Hospital "Dr. Fermín Salaberry" de Victoria, por un importe de $ 650,00, para el pago a la Sra. Rosa Marcela Salcedo, DNI N° 20.883.031, con cargo de rendir cuentas ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia.

— — —

RESOLUCION Nº 805 MS

Paraná, 20 de marzo de 2013

Otorgando un subsidio por la suma de $ 2.364,90, a favor del Sr. Carlos Remedios Britos, DNI N° 13.377.072, domiciliado en calle Federal y Gualeguaychú s/nº de Nogoyá, destinado a solventar gastos por la compra de medicamentos, siendo responsable la Sra. María Elena Britos, DNI N° 22.267.185, con cargo de rendir cuenta ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia.

La presente gestión se encuadra en las disposiciones establecidas por el Decreto N° 36/13 MS y Resolución N° 5392/10 MS.

Facultando a la Dirección General de Administración dependiente de este Ministerio de Salud, a efectuar la solicitud de fondos ante la Tesorería General de la Provincia y la transferencia al Hospital "San Blas" de Nogoyá, por un importe de $ 2.364,90, para el pago a la Sra. María Elena Britos, DNI N° 22.267.185, con cargo de rendir cuentas ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia.

— — —

RESOLUCION Nº 806 MS

Paraná, 20 de marzo de 2013

Autorizando a la Dirección General de Administración Jurisdiccional a confeccionar las órdenes de pago con el fondo compensador arancelamiento -nivel central- y en caso de no contar con los mismos solicitar anticipo financiero ante la Tesorería General de la Provincia, según surge del artículo 8º del Decreto N° 4255/10 MS, correspondiendo a hospitales de menor nivel dependientes de este Ministerio, el importe de $ 314.900,00, en concepto de pago de coparticipación por el mes de febrero/13.

Encuadrando la presente gestión en los artículos 8º, 11° y 12º del Decreto N° 4255/10 MS y Resolución N° 4349/10 MS.

Autorizando a tramitar el gasto por la cuenta de arancelamiento N° 90282/3 -Nuevo BERSA-, para atender lo autorizado.

Facultando a la Dirección General de Administración Jurisdiccional, para que efectivice el pago del arancelamiento por el mes de febrero/13, a hospitales de menor nivel dependientes de este Ministerio, según surge del anexo que agregado forma parte integrante de la presente.

**ANEXO**

**Efector — Monto**

**Departamento Colón**

Hospital "San Benjamin" Colón, 10.100,00;
Hospital "San José" San José, 3.600,00;
Hospital "San Roque María Aguer de Francou", 3.700,00;
Hospital "Chacabuco" Arroyo Barú, 1.800,00.

**Departamento Concordia**

Hospital Materno Infantil "Dr. Ramón Carrillo", 11.00,00.

**Departamento Diamante**

Hospital "San José" Diamante, 11.400,00;
Hospital "Nuestra Señora del Luján" Ramírez, 4.300,00;
Hospital "Fidanza" Colonia Ensayo, 15.300,00.

**Departamento Federación**

Hospital "Santa Rosa" Chajarí, 15.00,00;
Hospital "San José" Federación, 7.700,00;
Hospital "San Vicente" San Jaime de la Frontera, 2.600,00.

**Departamento Feliciano**

Hospital "Francisco Ramírez" Feliciano, 12.900.00.

**Departamento Gualeguay**

Hospital "Perú" Galarza, 3.900,00.

**Departamento Gualeguaychú**

Hospital "Manuel Belgrano" Urdinarrain, 5.700,00;
Hospital "Santa María" Gilbert, 1.200,00;
Hospital "San Isidro Labrador" Larroque (incluye CAPS Villa Eleonora – Irasusta, 3.000,00;
Hospital "Guemes" Parera, 800,00.

**Departamento La Paz**

Hospital "Gregoria Pérez" San Gustavo, 3.700,00;
Hospital "9 de Julio" La Paz, 12.200,00;
Hospital "San Miguel" Bovril, 8.400,00;
Hospital "Santa Elena" Santa Elena, 11.200,00;
Hospital "Ecuador" Alcaráz, 2.500,00.

**Departamento Nogoyá**

Hospital "Santa Rosa" Lucas González, 3200,00;
Hospital "San Blas" Nogoyá, 11.000,00.

**Departamento Paraná**
Hospital "Pascual Palma" Paraná, 10.000,00;
Hospital "Francisco Castaldo" María Grande, 4.700,00;
Hospital "San Francisco de Asís" Crespo, 5.100,00;
Hospital Vecinal "San Martín" Hernandarias, 3.300,00;
Hospital "Dr. Castilla Mira" Viale, 3.500,00;
Hospital "Dr. José María Miranda" Cerrito, 3.300,00;
Hospital "Libertador General San Martín" Brugo, 1.900,00;
Hospital "Lister" Seguí, 2.700,00;
Hospital "Brague Villar" Hasenkamp, 4.500,00;
Hospital "Gerardo Domagk" Paraná, 7.000,00.

**Departamento Tala**
Hospital "San Roque" Tala, 8.000,00;
Hospital "Falucho" Maciá, 2.900,00;
Hospital "Nuestra Señora del Carmen" Mansilla, 2.100,00.

**Departamento Uruguay**
Hospital "Sagrado Corazón de Jesús" Basso, 8.200,00;
Hospital "Coronel Pringles" Las Moscas, 1.400,00;
Hospital "Reverendo Padre Becher" Santa Anita, 1.600,00;
Hospital "Presbítero Zaninetti" Villa Mantero, 1.200,00.

**Departamento Victoria**
Hospital "Domingo Cuneo" Victoria, 8.000,00;
Hospital "Dr. Fermín Salaberry" Victoria (CS Fleming-Carlos Vivanco-Manassero-J.M. –Laguna del Pescado-SitneyRees, 16.400,00.

**Departamento Villaguay**
Hogar de Ancianos Villaguay, 3.700,00;
Hospital "Noé Yarcho" Villa Domínguez, 1.800,00;
Hospital "General San Martín" Villa Clara, 1.700,00.

**Departamento Federal**
Hospital "Justo José de Urquiza" Federal, 20.300,00;
Hospital "Crispín Velázquez" de Sauce de Luna, 4.800,00.

**Departamento Islas del Ibicuy**
Hospital "Paranacito" Villa Paranacito, 3.600,00;
Hospital "Behring" Ibicuy (incluye CS Mazaruca y Rosa Mística), 5.600,00;
Hospital "Eva Duarte" Ceibas (incluye CS Roman Hornos) 3.800,00.

**Departamento San Salvador**
Hospital "San Miguel" San Salvador, 5.700,00;
Hospital "General Campos" - Gral. Campos, 1.900,00.

**Total, 314.900,00.**

— — —

RESOLUCION Nº 807 MS

Paraná, 20 de marzo de 2013

Aprobando la contratación directa -vía de excepción -con la firma Fresenius Medical Care - Fresenius Medical Care Argentina S.A., en concepto de la atención prestada a la paciente Delia Soria, DNI N° 12.854.992 beneficiaria UGP -Incluir Salud- N°405-8592141/00 derivada por ser de alta complejidad, desde el Sector Público, por la suma de $ 1.950,00, según Factura "B" N° 0212-00001012 del 30.11.12, obrante a fs. 2 de autos.

Encuadrando la presente gestión en la Ley 5140 -texto único y ordenado Decreto N° 404/95 MEOSP -artículo 27° - inciso c - apartado b -punto 3 - concordante con el Decreto N° 795/96 MEOSP -artículo 142° -inciso 4° -puntos a y b y Decreto N° 1755/11, MEHF y Decreto N° 3912/12 MS.

Facultando a la Dirección General de Administración Jurisdiccional a efectuar el pago a la firma Fresenius Medical Care - Fresenius Medical Care Argentina S.A., por la suma de $ 1.950,00.

RESOLUCION Nº 808 MS

Paraná, 20 de marzo de 2013

Reconociendo la licencia por estudio con goce de haberes usada por la agente Elisa Vanina Sánchez, Legajo N° 149.041, quién revista en tramo "B" - Carrera Enfermería -Escalafón Sanidad del Hospital, "San Martín" de Paraná, por haber asistido a las "Jornadas Regionales de Medicina Respiratoria", que se realizó en Paraná, desde el 3.8.12 al 4.8.12, encuadrándose la presente gestión en lo establecido por el artículo 24° de la Ley 3289 (texto único y ordenado según Decreto N°5703/93 MGJE), en virtud a lo establecido en la última parte del 2° párrafo del artículo 1° y de los artículos 52° y 121° de la Ley 9755 y su modificatoria Ley 9811.

— — —

RESOLUCION Nº 809 MS

Paraná, 20 de marzo de 2013

Reconociendo la licencia sin goce de haberes a la agente Silvia Inés Viale, Legajo N° 143.985, quien revista en el cargo categoría 10 - Personal de Servicios Generales - Escalafón General del Hospital Materno Infantil "San Roque" de Paraná, a partir del 28.5.12 y por el término de 3 días por razones de índole particular, encuadrándose la presente encuadrándose la presente gestión en el artículo 29° de la Ley 3289 (texto único y ordenado según Decreto N° 5703/93 MGJE) aplicable por remisión de los artículos 52° y 121° a la Ley 9755 y su modificatoria Ley 9811.

— — —

RESOLUCION Nº 810 MS

Paraná, 20 de marzo de 2013

Otorgando adscripción de conformidad a su solicitud, a la psicóloga Laureana Nicola, DNI N° 28.793.494, M.P. N° 1409, con domicilio en calle Adolfo Alsina Nº 562 de la cuidad de Paraná, al Centro de Salud "Dr. Samuel Margasin" de San Benito, de acuerdo a la Ley 9892 - artículo 41° y siguientes.

— — —

RESOLUCION Nº 811 MS

Paraná, 20 de marzo de 2013

Otorgando adscripción de conformidad a su solicitud, a la obstétrica Cecilia Rosana Espósito, DNI N° 20.458.090, M.P. N° 382, con domicilio en calle Lavalle N° 414 de la cuidad de Gualeguaychú, al Servicio de Obstetricia del Hospital "Centenario" de la mencionada localidad, de acuerdo a la Ley 9892 - artículo 41° y siguientes.

— — —

RESOLUCION Nº 812 MS

Paraná, 20 de marzo de 2013

Otorgando adscripción de conformidad a su solicitud a la Dra. María José Echenique, DNI Nº 29.972.351, MP Nº 10.531, como Médica, con domicilio en calle 20 de Junio y José Hernández de la ciudad de Diamante, al Hospital "San José" de la mencionada localidad, de acuerdo a la Ley 9892 - Artículo 41º y siguientes.

— — —

RESOLUCION Nº 813 MS

**DECLARANDO DE INTERES MINISTERIAL JORNADAS**

Paraná, 20 de marzo de 2013

VISTO:

La realización de las "XIII Jornadas de Pediatría" organizadas por la Residencia Médica de Pediatría del Hospital "Delicia Concepción Masvernat" de Concordia, a llevarse a cabo los días 10 y 11 de mayo del 2013, en el Auditorio del mencionado Hospital; y

CONSIDERANDO:

Que dichas jornadas tienen como objetivo la actualización en infecciones intranosocomiales: tratamiento empírico inicial para el pediatra clínico, el manejo prequirúrgico del paciente pediátrico patología quirúrgica pediátrica mas frecuente, un acercamiento al especialista: comunicación a distancia, enfermería en la emergencia pediátrica y accesos vasculares en pediátrico hidratación: rol de enfermería;

Que debido a la importancia de dicho evento y a la temática a desarrollar es procedente declarar de interés ministerial las mismas;

Por ello;

El Ministro Secretario de Estado de Salud

R E S U E L V E :

Art. 1º: Declarar de interés ministerial la realización de las "XIII Jornadas de Pediatría" organizadas por la Residencia Médica de Pediatría del Hospital "Delicia Concepción Masvernat" de Concordia, a llevarse a cabo los días 10 y 11 de mayo del 2013 en el Auditorio del mencionado Hospital, en virtud de lo expuesto en los considerandos precedentes.

Art. 2º: Comunicar, publicar y archivar.

**Hugo R. Cettour**

— — —

RESOLUCION Nº 814 MS

Paraná, 20 de marzo de 2013

Ampliando el Artículo 2º de la Resolución Nº 424 S.S. del 23/02/10, manifestando que los períodos a reconocer como Jefa de División Personal del Hospital Materno Infantil "San Roque" de Paraná de la agente Mirta Liliana Retamal, legajo Nº 112.164, DNI Nº 20.100.853, son los siguientes: 26/02/01 al 30/04/01, 26/12/02 al 04/02/03, 05/02/03 al 10/03/03 y desde 08/04/03 al 02/05/03, en virtud de lo manifestado precedentemente.

Reconocimiento las funciones de Jefa de División Personal del Hospital Materno Infantil "San Roque" de Paraná, a la agente Mirta Liliana Retamal, legajo Nº 112.164, DNI Nº 20.100.853, el período comprendido entre el 26/02/01 al 30/04/01, como asimismo ratificar las Disposiciones Internas Nºs. 51/02, 17/03, 08/03 del HMISR, y autorizar el pago del adicional por responsabilidad funcional por los períodos 26/02/01 al 30/04/01; 26/12/02 al 04/02/03; 05/02/03 al 10/03/03 y desde 08/04/03 al 02/05/03.

Autorizando a la Dirección General de Administración Jurisdiccional, a liquidar y efectivizar el adicional por responsabilidad funcional a favor de la agente Mirta Liliana Retamal, Legajo Nº 112.164, DNI Nº 20,100.853, conforme a lo dispuesto anteriormente.

— — —

RESOLUCION Nº 815 MS

Paraná, 20 de marzo de 2013

Modificando el presupuesto general de la Administración Provincial Ejercicio 2013 en la Jurisdicción 45 - Ministerio de Salud, Unidad Ejecutora Ministerio de Salud, mediante transferencia compensatoria de créditos, por la suma de $ 170.000, de conformidad a la planilla analítica del gasto que agregada forma parte integrante de la presente resolución.

Encuadrando la presente gestión en el marco del Artículo 2º del Decreto Nº 4661/12, M.E.H.F.

— — —

RESOLUCION Nº 816 MS

**RECONOCIENDO ESPECIALIDAD**

Paraná, 20 de marzo de 2013

VISTO:

Las presentes actuaciones parias cuales se interesa reconocer la Especialidad en Ginecología y Obstetricia a la Dra. María Cecilia Borgeat, DNI Nº 28.135.265, MP Nº 10.543; y

CONSIDERANDO:

Que el Departamento Contralor Profesional, informa que la Dra. María Cecilia Borgeat, DNI Nº 28.135.265, MP Nº 10.543, con domicilio en calle Urquiza Nº 360 de la ciudad de Diamante, reúne los requisitos para obtener dicha especialidad;

Que han tomado intervención la Dirección de Asuntos Jurídicos y el Departamento Contralor Profesional ambos dependientes de este Ministerio de Salud;

Que por lo expuesto, y en virtud a lo solicitado es procedente reconocer la Especialidad interesada por la Dra. Borgeat;

Que la presente gestión da cumplimiento a lo

dispuesto por las Resoluciones Nº 194/82 SS, Nº 229/84 SS y Nº 107/88 SS, como así también con el Artículo 17º de la Ley 3818;

Por ello;

El Ministro Secretario de Estado de Salud

R E S U E L V E :

Art. 1º: Reconocer la Especialidad en Ginecología y Obstetricia a la Dra. María Cecilia Borgeat, DNI Nº 28.135.265, MP Nº 10.543, en virtud a lo dispuesto por las Resoluciones Nº 194/82 SS, Nº 229/84 SS y Nº 107/88 SS, como así también con el Artículo 17º de la Ley 3818, de acuerdo a lo expresado en los considerandos precedentes.

Art. 2º: Comunicar, publicar y archivar.

**Hugo R. Cettour**

— — —

RESOLUCION Nº 817 MS

**RECONOCIENDO ESPECIALIDAD**

Paraná, 20 de marzo de 2013

VISTO:

Las presentes actuaciones por las cuales se interesa reconocer la Especialidad en Cirugía Plástica y Reparadora al Dr. Guido Andrés Brambilla DNI Nº 26.332.999, MP Nº 10.022; y

CONSIDERANDO:

Que el Departamento Contralor Profesional, informa que el Dr. Guido Andrés Brambilla, DNI Nº 26.332.999, MP Nº 10.022, Con domicilio en calle Mitre Nº 27 de la cuidad de Paraná, reúne los requisitos para obtener dicha especialidad;

Que han tomado intervención la Dirección de Asuntos Jurídicos el Departamento Contralor Profesional ambos dependientes de este Ministerio de Salud;

Que por lo expuesto, y en virtud a lo solicitado es procedente reconocer la especialidad interesada por el Dr. Brambilla;

Que la presente gestión da cumplimiento a lo dispuesto por las Resoluciones Nº 194/82 SS, Nº 229/84 SS y Nº 107/88 SS, como así también con el Artículo 17 de la Ley 3818;

Por ello;

El Ministro Secretario de Estado de Salud

R E S U E L V E :

Art. 1º: Reconocer la Especialidad en Cirugía Plástica y Reparadora al Dr. Guido Andrés Brambilla, DNI Nº 26.332.999, MP Nº 10.022, en virtud a lo dispuesto por las Resoluciones Nº 194/82 SS, Nº 229/84 SS y Nº 107/88 SS, como así también con el Artículo 17º de la Ley 3818, de acuerdo a lo expresado en los considerandos precedentes.

Art. 2º: Comunicar, publicar y archivar.

**Hugo R. Cettour**

— — —

RESOLUCION Nº 818 MS

**RECONOCIENDO ESPECIALIDAD**

Paraná, 20 de marzo de 2013

VISTO:

Las presentes actuaciones por las cuales se interesa reconocer la Especialidad en Clínica Medica a los Profesionales Médicos Lorena Beatriz Moine, DNI Nº 24.724.035, MP Nº 10.833, Dr. Christian Ezequiel Pisano Peralta, DNI Nº 24.769.766, MP Nº 8997, el Dr. Bruno Walter Obaid, DNI Nº 25.546.432, MP Nº 9.444 y Dr. Sergio Julián Leissa, DNI Nº 23.539.783, MP Nº 8.251; y

CONSIDERANDO:

Que el Departamento Contralor Profesional, informa que la Dra. Lorena Beatriz Moine, DNI Nº 24.724.035, MP Nº 1.0.833, con domicilio en calle Francisco Ramírez Nº 661 de la ciudad de Nogoyá, Dr. Christian Ezequiel Pisano Peralta, DNI Nº 24.769.766, MP Nº 8997, con domicilio en calle Córdoba Nº 596 de la ciudad de Paraná, el Dr. Bruno Walter Obaid, DNI Nº 25.546.432, MP Nº 9.444 con domicilio en calle 25 de Junio de la ciudad de Paraná y el Dr. Sergio Julián Leissa, DNI Nº 23.539.783, MP Nº 8.251 con domicilio en calle Colón Nº 593 de la ciudad de Villaguay reúnen los requisitos para obtener dicha especialidad;

Que han tomado intervención la Dirección de Asuntos Jurídicos y el Departamento Contralor Profesional ambos dependientes de este Ministerio de Salud;

Que por lo expuesto, y en virtud a lo solicitado es procedente reconocer la Especialidad interesada por los profesionales Moine, Pisano, Peralta, Obaid y Leissa;

Que la presente gestión da cumplimiento a lo dispuesto por las Resoluciones Nº 194/82 SS, Nº 229/84 SS y Nº 107/88 SS, como así también con el Artículo 17 de la Ley 3818;

Por ello;

El Ministro Secretario de Estado de Salud

R E S U E L V E :

Art. 1º: Reconocer la Especialidad en Clínica Medica a los Dres. Lorena Beatriz Moine, DNI Nº 24.724.035, MP Nº 10.833, Dr. Christian Ezequiel Pisano Peralta, DNI Nº 24.769.766, MP Nº 8997, el Dr. Bruno Walter Obaid, DNI Nº 25.546.432, MP Nº 9.444 y Dr. Sergio Julián Leissa, DNI Nº 23.539.783, MP Nº 8.251, en virtud a lo dispuesto por las Resoluciones Nº 194/82 SS, Nº 229/84 SS y Nº 107/88 SS, como así también con el Artículo 17º de la Ley 3818, de acuerdo a lo expresado en los considerandos precedentes.

Art. 2º: Comunicar, publicar y archivar.

**Hugo R. Cettour**

— — —

RESOLUCION Nº 819 MS

**RECONOCIENDO ESPECIALIDAD**

Paraná, 20 de marzo de 2013

VISTO:

Las presentes actuaciones por los cuales se interesa reconocer la Especialidad en Diagnóstico por Imágenes a los Dres. Juan Martín Bugatti, DNI Nº 28.502.614, MP 10.748, Cesar Matías Parra, DNI Nº 30.473.295, MP 9.978, María Evangelina Botto, DNI Nº 25.872.262, MP 9.804 y Celia Patricio Gunther, DNI Nº 18.543.267, MP 9.451;

CONSIDERANDO:

Que el Departamento Contralor Profesional, informa que el Dr. Juan Martín Bugatti, DNI Nº 28.502.614, MP 10.748 con domicilio en calle Hipólito Irigoyen Nº 932 de la ciudad de Concordia, el César Matías Parra, DNI Nº 30.473.295, MP 9.978 con domicilio en calle Artusi Nº 1.050 de la ciudad de Concepción del Uruguay, la Dra. María Evangelina Botto, DNI Nº 25.872.262, MP 9.804 con domicilio en calle Larroque Nº 73 de la ciudad de Concepción del Uruguay y la Dra. Celia Patricia Gunther, DNI Nº 18.543.267, MP 9.451 con domicilio en calle Las Calandrias Nº 4789 de la ciudad de Paraná, reúnen los requisitos para obtener dicha especialidad;

Que han tomado intervención la Dirección de Asuntos Jurídicos y el Departamento Contralor Profesional ambos dependientes de este Ministerio de Salud;

Que por lo expuesto, y en virtud a lo solicitado es procedente reconocer la especialidad interesada por los Dres. Bugatti, Parra, Botto y Gunther;

Que la presente gestión da cumplimiento a lo dispuesto por los Resoluciones Nº 194/82 SS, Nº 229/84 SS y Nº 107/88 SS, como así también con el Artículo 17º de la Ley 3818;

Por ello;

El Ministro Secretario de Estado de Salud

R E S U E L V E :

Art. 1º: Reconocer la Especialidad en Diagnóstico por Imágenes a los Dres. Juan Martín Bugatti, DNI Nº 28.502.614, MP 10.748, César Matías Parra, DNI Nº 30.473.295, MP 9.978, María Evangelina Bono, DNI Nº 25.872.262, MP 9.804 y Celia Patricia Gunther, DNI Nº 18.543.267, MP 9.451, en virtud a lo dispuesto por las Resoluciones Nº 194/82 SS, Nº 229/84 SS y Nº 107/88 SS, como así también con el Artículo 17º de la ley 3818, de acuerdo a lo expresado en los considerandos precedentes.

Art. 2º: Comunicar, publicar y archivar.

**Hugo R. Cettour**

RESOLUCION Nº 820 MS

**RECHAZANDO RECURSO**

Paraná, 20 de marzo de 2013

VISTO:

Las presentes actuaciones por las cuales la Sra. Silvina Valeria Farias, MI Nº 21.613.236, interpone recurso de apelación jerárquica contra la nota de Recursos Humanos en la que la notifican de la finalización de su relación laboral en el Hospital “Escuela de Salud Mental” de Paraná; y

CONSIDERANDO:

Que al analizar las presentes surge que a fs. 1 de autos, obra solicitud de Area Recursos Humanos del Hospital “Escuela de Salud Mental” de Paraná de la formación de Junta Médica para la agente Silvina Valeria Farias, la cual se conforma en fecha 31/08/11, resolviendo encomendar tareas que no demanden esfuerzos físicos por seis (6) meses, desempeñándose en ese momento la misma en calidad de suplente extraordinario -Personal Obrero y Maestranza;

Que a fs. 8 de autos, bajo requerimiento de la Dirección del nosocomio, el Departamento Personal de este Ministerio informa la regulación prevista para quienes revistan como personal suplente, según lo dispuesto por las Resoluciones Nº 2074 SS y 2375 SS, por tal motivo en fecha 18 de enero de 2012, mediante nota cursada por la Jefa de Recursos Humanos del Hospital de referencia, se notifica a la Sra. Farias, que se da por finalizada la suplencia que ejerce a partir del 31 de enero de 2012, fecha en la que deja de prestar servicios;

Que al tomar intervención la Dirección de Asuntos Jurídicos, dictaminó que el recurso de apelación jerárquica está previsto por la legislación vigente como remedio impugnativo de los actos o decisiones de una autoridad administrativa sometida a vínculo jerárquico o controlar de legitimidad, otorgando un plazo de cinco (5) días a partir de su notificación fehaciente, conforme lo establece el Artículo 60º y 61º de la Ley de Procedimientos para Trámites Administrativos Nº 7060, en virtud de ello y atento a la fecha de presentación del mismo, surge que ha sido interpuesto en forma tempestiva;

Que al analizar la cuestión sustancial del recurso, se desprende del mismo que la Sra. Farias, se desconforma con la decisión de dar por finalizada su suplencia, argumentando en el derecho a la salud y solicita su reincorporación, ahora bien, de acuerdo a la notificación cursada la decisión de dejar sin efecto la suplencia que ejercía se debe no sólo a la imposibilidad de otorgar tareas pasivas de acuerdo a lo prescripto por la Junta Médica, sino también a las faltas cometidas en el desempeño de sus labores según informes de sus superiores jerárquicos;

Que en tal sentido cabe recordar que la situación de la Sra. Farias, es eminentemente precaria, ya que si bien es cierto tal modo de contratación tiene la vocación de permanecer en el tiempo, esto no significa de modo alguno estabilidad en el Empleo Público; por el contrario, como ya se ha consignado en otras oportunidades, la Suplencia Extraordinaria, está expresamente contemplada en el Decreto Nº 3814/94, el cual permite al Sr. Ministro autorizarlas en aquellos casos en los que se requiera, justificada en la necesidad de cubrir servicios críticos que no puedan ser cumplimentado por el personal de planta permanente;

Que ello así, teniendo en cuenta que las razones que justificaron la autorización de la suplencia estuvieron dadas por la necesidad dé cubrir el crítico Servicio de Limpieza y que dentro de dicho servicio no es posible asignar tareas livianas, no existe óbice para dar por concluida la misma, atento a la imposibilidad material de cumplimentar las tareas requeridas;

Que conforme lo expuesto precedentemente corresponde rechazar el recurso impetrado por

la Sra. Silvina Valeria Farias, MI Nº 21.613.236, contra la nota de Recursos Humanos del Hospital "Escuela de Salud Mental" de Paraná, en la que la notifican de la finalización de su relación laboral con el nosocomio;

Por ello;

El Ministro Secretario de Estado de Salud

R E S U E L V E :

Art. 1º: Rechazar el recurso de apelación jerárquica interpuesto por la Sra. Silvina Valeria Farias, MI Nº 21.613.236, contra la nota de Recursos Humanos del Hospital "Escuela de Salud Mental" de Paraná, en la que la notifican de la finalización de su relación laboral con el nosocomio, en virtud de lo expuesto en los considerandos precedentes.

Art. 2º: Comunicar, notificar a la recurrente de lo dispuesto en la presente resolución, al domicilio de calle Francisco Sayos Nº 1902 de Paraná, publicar y archivar.

**Hugo R. Cettour**

— — —

RESOLUCION Nº 821 MS

**HABILITANDO ESTABLECIMIENTO**

Paraná, 20 de marzo de 2013

VISTO:

Las presentes actuaciones por las cuales, se solicita la renovación de la habilitación al establecimiento E.S.C.I.G. "Clínica Modelo S.A." para la realización de prácticas quirúrgicas con tejidos del sistema músculo esquelético y osteoarticular de origen humano, en la ciudad de Paraná; y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución Nº 1375 S.S. de fecha 03-05-08, se autorizó al Establecimiento para la Salud con Internación de Diagnóstico y Tratamiento (E.S.C.I.D.Y.T.), denominado "Clínica Modelo S.A." sita en calle San Martín Nº 1238 de la ciudad de Paraná, para realizar las prácticas quirúrgicas con tejidos del sistema músculo esquelético y osteoarticular de origen humano, bajo la responsabilidad del Dr. Roberto Agustín López, MP Nº 6161, teniendo reconocida la especialidad en Ortopedia y Traumatología;

Que por Resolución Nº 4491 S.S. de fecha 27-10-09, se habilitó las prácticas de injertos óseos humanos del banco para uso terapéutico, realizadas exclusiva y profesionalmente por el Dr. Félix Enrique Carulla, MP Nº 5698, en la "Clínica Modelo S.A.", sita en calle San Martín Nº 1238 de la ciudad de Paraná" cuyo Director Médico es el Dr. Julio Orlando Clembosky, MP Nº 3097;

Que por Resolución Nº 552 S.S. de fecha 06-03-06, se habilitó en forma definitiva el Establecimiento para la Salud con Internación de Diagnóstico y Tratamiento (E.S.C.I.D.Y.T.), denominado "Clínica Modelo S.A." sita en calle San Martín Nº 1238 de la ciudad de Paraná, bajo la Dirección Médica del Dr. Guillermo Yuill Mackinnon, MP Nº 3921, teniendo reconocida la especialidad en Clínica Médica;

Que por Resolución Nº 3858 M.S. de fecha 12-12-12, se renovó la habilitación del E.S.C.I.G. (Establecimiento para la Salud con Internación General) "Clínica Modelo S.A.", sita en calle San Martín Nº 1238 de la ciudad de Paraná, propiedad de la Clínica Modelo S.A., CUIT Nº 30-54585993-5, con la Dirección Médica del Dr. Julio Orlando Clembosky, MP Nº 3097, DNI Nº 5.924.933;

Que por esta gestión se interesa la Renovación de la Habilitación al establecimiento E.S.C.I.G. "Clínica Modelo S.A." de la ciudad de Paraná, para la realización de prácticas quirúrgicas con tejidos del sistema músculo esquelético y osteoarticular de origen humano, Resolución Nº 1375/08 S.S. y Resolución Nº 4491/09 SS mencionadas anteriormente, bajo la responsabilidad médica de los Dres. Félix Enrique Carulla, MP Nº 5698, con especialidad reconocida en Ortopedia y Traumatología y Roberto Agustín López, MP Nº 6161, teniendo reconocida la especialidad en Ortopedia y Traumatología y Medicina del Trabajo;

Que al tomar intervención el Departamento Atención Médica, dependiente de la Dirección de Atención Médica de este Ministerio de Salud, manifiesta que corresponde habilitar por el término de dos (2) años, a partir de la fecha de la presente resolución, ,al establecimiento, E.S.C.I.G. "Clínica Modelo S.A." de la ciudad de Paraná, cuyo Director Médico es el Dr. Julio Orlando Clembosky, MP Nº 3097, DNI Nº 5.924.933; propiedad de Clínica Modelo S.A., para la realización de prácticas quirúrgicas con tejidos del sistema músculo esquelético y osteoarticular de origen humano, bajo la responsabilidad médica de los Dres. Félix Enrique Carulla, MP Nº 5698, con especialidad reconocida en Ortopedia y Traumatología y Roberto Agustín López, MP Nº 6161, teniendo reconocida la especialidad en Ortopedia y Traumatología y Medicina del Trabajo;

Que al término de dos (2) años, a partir de la fecha de inscripción, lo dispuesto precedentemente, caducará en forma automática, siendo responsabilidad del Director Médico del establecimiento, gestionar con antelación no inferior treinta (30) días de la fecha de vencimiento, el pedido de renovación de la inscripción para períodos subsiguientes, ante este Ministerio de Salud;

Que toda modificación a la planta física R.R.H.H., equipamiento y/o marco normativo de funcionamiento, deberá, ser comunicado inmediatamente por escrito a este Ministerio de Salud por escrito, siendo responsabilidad del Director Médico del establecimiento, su cumplimiento;

Que ha tomado intervención el Departamento Atención Médica, dependiente de la Dirección de Atención Médica y dictaminado la Dirección de Asuntos Jurídicos, ambos de este Ministerio de Salud

Por ello;

El Ministro Secretario de Estado de Salud

R E S U E L V E :

Art. 1º: Habilitar por el término de dos (2) años, a partir de la fecha de la presente resolución, al establecimiento denominado E.S.C.I.G. "Clínica Modelo SA", propiedad de Clínica Modelo SA. CUIT Nº 30-54585993-5, ubicado en calle San Martín Nº 1238 de la ciudad de Paraná, bajo la Dirección Médica del Dr. Julio Orlando Clembosky, MP Nº 3097, DNI Nº 5.924.933, para la realización de prácticas quirúrgicas con tejidos del sistema músculo esquelético y osteoarticular de origen humano, bajo la responsabilidad médica de los Dres. Félix Enrique Carulla, MP Nº 5698, DNI Nº 11.911.079, con especialidad reconocida en ortopedia y Traumatología y Roberto Agustín López, MP Nº 6161, DNI Nº 12.309.282, teniendo reconocida las especialidades en ortopedia y traumatología y medicina del trabajo, dejando aclarado que al término de dos (2) años, a partir de la fecha de inscripción, lo dispuesto precedentemente, caducará en forma automática, siendo responsabilidad del Director Médico del establecimiento, gestionar con antelación no inferior a treinta (30) días de la fecha de vencimiento, el pedido de renovación de la inscripción para períodos subsiguientes, ante este Ministerio de Salud.

Art. 2º: Autorizar por el término de dos (2) años, a partir de la fecha de la presente resolución, al Dr. Roberto Agustín López, MP Nº 6161, con especialidad reconocida en ortopedia y traumatología y medicina del trabajo, a realizar implantes del tejido del sistema músculo esquelético y osteoarticular de origen humano, en el E.S.C.I.G. "Clínica Modelo S.A.", propiedad de Clínica Modelo S.A. CUIT Nº 30-54585993-5, ubicado en calle San Martín Nº 1238 de la ciudad de Paraná, bajo la Dirección Médica del Dr. Julio Orlando Clembosky, MP Nº 3097, DNI Nº 5.924.933.

Art. 3º: Autorizar por el término de dos (2) años, a partir de la fecha de la presente resolución, al Dr. Félix Enrique Carulla, MP Nº 5698, con especialidad reconocida en ortopedia y traumatología, a realizar implantes del tejido del sistema músculo esquelético y osteoarticular de origen humano, en el E.S.C.I.G. "Clínica Modelo S.A.", propiedad de Clínica Modelo S.A., CUIT Nº 30-54585993-5, ubicado, en calle San Martín Nº 1238 de la ciudad de Paraná, bajo la Dirección Médica del Dr. Julio Orlando Clembosky, MP Nº 3097, DNI Nº 5.924.933.

Art. 4º: Comunicar, publicar y archivar.

**Hugo R. Cettour**

— — —

RESOLUCION Nº 822 MS

**HABILITANDO CENTRO**

Paraná, 20 de marzo de 2013

VISTO:

Las presentes actuaciones por las cuales, se interesa la habilitación definitiva del (E.S.S.I.T.) Centro de Hemodiálisis, denominado "Fresenius Medical Care Argentina S.A." de la ciudad de Villaguay; y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución Nº 445 M.S. de fecha 16-03,12, se habilitó en forma provisoria por el término de noventa (90) días, el (E.S.S.I.T.), Centro de Hemodiálisis, denominado Fresenius Medical Care Argentina S.A, ubicado en calle Brasil Nº 36 de la ciudad de Villaguay, bajo la Dirección Médica del Especialista en Nefrología, el Dr. Daniel Roque Fleitas, MP Nº 6471;

Que por Resolución Nº 465 MS, de fecha 07-03-13, se habilitó el E.S.S.I.T., Servicio de Emergencias Médicas, denominado "Entre Ríos Emergencias SRL", propiedad de Entre Ríos Emergencias SRL, CUIT Nº 33-71036489-9, cuya área de operaciones funciona dentro de la planta baja del "Sanatorio Americano Sociedad Anónima Médico Asistencial", ubicado en calle Urquiza Nº 235 de la ciudad de Villaguay, bajo la Dirección Médica del Dr. Juan Yamandú Lafourcade, DNI Nº 23.539.287, MP Nº 9042, como Médico, teniendo reconocida la especialidad en Pediatría asimismo por el mismo texto legal se habilitó un móvil de Alta Complejidad Adultos, hasta el 31-12-15 y otro móvil de Alta Complejidad Adultos, hasta el 31-12-13;

Que por Resolución Nº 2271 M.S. de fecha 17-08-12, se amplió lo dispuesto por la Resolución Nº 445 M.S. de fecha 16c03-12, habilitando en forma provisoria por el término de ciento ochenta (180) días, el (E.S.S.I.T.), Centro de Hemodiálisis, denominado Fresenius Medical Care Argentina S.A., propiedad de Fresenius Medical Care S.A., representada por su Apoderada la Sra. Soledad Rodríguez Amaya, sito en calle Brasil Nº 36 de la ciudad de Villaguay, bajo la Dirección Médica del Dr. Daniel Roque Fleitas, MP Nº 6471, especialista en Nefrología;

Que por esta gestión se interesa la habilitación definitiva del (E.S.S.I.T.) Centro de Hemodiálisis, denominado "Fresenius Medical Care Argentina SA", sito en calle Brasil Nº 36 de la ciudad de Villaguay propiedad de Fresenius Medical Care SA, bajo la Dirección Médica del Dr. Daniel Roque Fleitas, MP Nº 6471, especialista en Nefrología;

Que el Departamento Atención Médica, dependiente de la Dirección de Atención Médica de este Ministerio de Salud, realizó el informe correspondiente, manifestando que habiéndose agregado la habilitación definitiva del E.S.S.I.T. Servicio de Emergencias Médicas, denominado "Entre Ríos Emergencias S.R.L.", obrante de Fs. 306 a Fs. 308 y adjuntado copia de constancia de finalización del trámite de la Licenciada en Enfermería Silvia Nelly Larrea, MP Nº 15018, DNI Nº 17.897.625, de Fs. 297 a Fs. 299, corresponde habilitar en forma definitiva el (E.S.S.I.T.) Centro de Hemodiálisis, denominado "Fresenius Medical Care Argentina S.A." de la ciudad de Villaguay;

Que toda modificación a la planta física, RR.HH., equipamiento y/o marco normativo de funcionamiento, deberá ser comunicado inme-

diatamente a este Ministerio por escrito, siendo responsabilidad del Director Médico del establecimiento, su cumplimiento;

Que han tomado intervención los Departamentos Contralor Profesional y Atención Médica, dependiente de la Dirección de Atención Médica y dictaminado la Dirección de Asuntos Jurídicos de este Ministerio de Salud;

Por ello;

El Ministro Secretario de Estado de Salud

R E S U E L V E :

Art. 1º: Habilitar en forma definitiva el (E.S.S.I.T.) Centro de Hemodiálisis, denominado "Fresenius Medical Care Argentina S.A", sito en calle Brasil, Nº 36 de la ciudad de Villaguay, propiedad de Fresenius Medical Care S.A, bajo la Dirección Médica del Dr. Daniel Roque Fleitas, MP Nº 6471, especialista en Nefrología,

Art. 2º: Comunicar, publicar y archivar.

**Hugo R. Cettour**

— — —

RESOLUCION Nº 823 MS

**DANDO DE BAJA DIRECCION TECNICA**

Paraná, 20 de marzo de 2013

VISTO:

La presente gestión por la cuál, el Farmacéutico Ademar Francisco Cravero, MP Nº 859, solicita la baja a las funciones de Director Técnico de la Farmacia "Italiana" de la localidad de Chajarí, a partir del 14-09-10; y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución Nº 318 S.S. de fecha 16-02-10, se autorizó al Farmacéutico Ademar Francisco Cravero, MP Nº 859, a partir del 01-01-08, a asumir la Dirección Técnica definitiva de la Farmacia "Italiana", sita en calle Urquiza Nº 1270 de Chajarí, propiedad del Sr. Pablo Fernando Soto Saravi, DNI Nº 23.729.509;

Que por estas actuaciones, el mencionado profesional renuncia a dichas funciones en el establecimiento de referencia, a partir del 14-09-10;

Que a fs. 06 obra intimación del Departamento Integral del Medicamento, para adecuarse a lo establecido en el Artículo 64º de la Ley 9817 y a fs. 07 constancia de recepción de la intimación;

Que a fs. 08 la Farmacéutica Cinthia Pamela Graf, MP Nº 10067, solicita el alta en la Dirección Técnica de la Farmacia "Italiana" de la localidad de Chajarí, a partir del 23-09-10;

Que por lo antes citado se sugiere sustanciar un sumario al propietario de la Farmacia "Italiana" de la localidad de Chajarí, el Sr. Pablo Fernando Soto Saraví, DNI Nº 23.729.509, a fin de que realice el descargo correspondiente al cumplimiento del Artículo 64º de la Ley 9817, desde el 14-09-10 hasta el 22-09-10, otorgándole un plazo de 10 días hábiles una vez notificado de la presente resolución para presentación del descargo correspondiente;

Que a fs. 13 la Dirección de Asuntos Jurídicos de este Ministerio, se expide al respecto aclarando que no resulta necesario mandar a instruir un Sumario Administrativo para compeler al propietario a que acredite los extremos requeridos, siendo suficiente con que se lo intime en debida forma a que presente toda la documentación pertinente que acredite su cumplimiento;

Que a fs. 16 la Farmacéutica Cinthia Pamela Graf, MP Nº 10067, renuncia a las funciones de Directora Técnica en la Farmacia "Italiana" de Chajarí, a partir del 30-11-10;

Que asimismo a fs. 19 la Farmacéutica Mariana Montenegro, MP Nº 10113, solicita el alta en el Establecimiento de referencia, a partir del 04-01-11;

Que de lo antes expuesto no surge si la Farmacia "Italiana" de la ciudad de Chajarí, se adecuó al Artículo 64º de la Ley 3818, desde el 30-11-10 hasta el 04-01-11;

Que los Profesionales aludidos han dado cumplimiento al Artículo 13º de la Ley 5466 y Artículo 69º de la Ley 3818 modificada por la Ley 9817, cuyos certificados extendidos por el Colegio de Farmacéuticos de Entre Ríos obran agregados en el expediente;

Que ha tomado intervención el referido Colegio y dictaminado la Dirección de Asuntos Jurídicos de este Ministerio;

Por ello;

El Ministro Secretario de Estado de Salud

R E S U E L V E :

Art. 1º: Dar de baja en la Dirección Técnica del Establecimiento denominado Farmacia "Italiana", sita en calle Urquiza Nº 1270 de Chajarí, propiedad del Sr. Pablo Fernando Soto Saraví, DNI Nº 23.729.509, al Farmacéutico Ademar Francisco Cravero, MP Nº 859, a partir del 14-09-10.

Art. 2º: Autorizar, a partir del 23-09-10, a la Farmacéutica Cinthia Pamela Graf, MP Nº 10067, a asumir la Dirección Técnica de la Farmacia "Italiana", sita en calle Urquiza Nº 1270 de Chajarí, propiedad del Sr. Pablo Fernando Soto Saraví, DNI Nº 23.729.509.

Art. 3º: Dar de baja en la Dirección Técnica de la Farmacia "Italiana", sita en calle Urquiza Nº 1270 de Chajarí, propiedad del Sr. Pablo, Fernando Soto Saravi, DNI Nº 23.729.509, a la Farmacéutica Cinthia Pamela Graf, MP Nº 10067, a partir del 30-11-10.

Art. 4º: Autorizar, a partir del 04-01-11, a la Farmacéutica Mariana Montenegro, MP Nº 10113, a asumir la Dirección Técnica de la Farmacia "Italiana", sita en calle Urquiza Nº 1270 de Chajarí, propiedad del Sr. Pablo Femando Soto Saraví, DNI Nº 23.729.509.

Art. 5º: Intimar al Sr. Pablo Femando Soto Saraví, DNI Nº 23.729.509, en carácter de propietario de la Farmacia "Italiana", sita en calle Urquiza Nº 1270 de Chajarí, a que en plazo perentorio de 10 (diez) dios de notificado, informe de manera fehaciente la adecuación del Establecimiento al Artículo 64º de la Ley 3818, desde el 14-09-10 hasta el 22-09-10 y desde el 30-11-10 al 03-01-11, bajo apercibimiento de inicio de acciones sumariales que correspondan.

Art. 6º: Comunicar, publicar y archivar.

**Hugo R. Cettour**

— — —

RESOLUCION Nº 824 MS

**MODIFICANDO CRONOGRAMA DE TURNOS**

Paraná, 20 de marzo de 2013

VISTO:

Las presentes actuaciones por las cuales, se solicita modificar el Cronograma vigente para Turnos Voluntarios de Farmacias 2013 de la ciudad de Colón; y

CONSIDERANDO:

Que el Colegio de Farmacéuticos de Entre Ríos, remite nota enviado por intermedio del Círculo de Farmacéuticos de Colón en la Secretaría de Turismo dependiente de la Municipalidad de Colón, en la cual expresa la necesidad de contar con un mejor servicio de Turnos de Farmacias;

Que a fs. 04/07 el Presidente del Círculo de Farmacéuticos de Colón, envía copia de acta confeccionada en oportunidad de la reunión llevada a cabo entre autoridades de la Municipalidad y responsables de las farmacias de dicha localidad mediante la cual sugieren modificar el cronograrna de turnos vigente, con la finalidad de aumentar el servicio farmacéutico los días domingos y feriados, fines de semana largos y vacaciones de verano y de invierno;

Que según el cronograma de turnos vigente, el cual se adjunta a fs. 08, en la actualidad una sola farmacia se encuentra de Turno diariamente (confeccionado según lo oportunamente sugerido por el Círculo Farmacéutico local);

Que la ciudad de Colón cuenta con once (11) farmacias habilitadas (fs. 09 y 10), con alta concentración en el radio céntrico. Para incrementar la atención farmacéutica se propone agregar una farmacia más de turno los días que corresponda teniendo en cuenta la distribución de las farmacias, de manera que los grupos de dos farmacias se compongan para una en el radio céntrico y la otra de la periferia;

Que a fs. 11/14 obra Resolución Nº 33 MS de fecha 28-01-13, por la que se autoriza a las farmacias que lo deseen, a inscribirse para realizar turnos voluntarios los días feriados puente. Encontrándose en la actualidad inscriptas en el Departamento Integral del Medicamento, cuatro farmacias. De esta forma el Lunes 01-04-13 y el viernes 21-06-13, además de la farmacia de turno, éstas deben abrir en el horario autorizado. El registro se encuentra abierto para todas las farmacias que lo deseen; asimismo se deja aclarado que no existen antecedentes en nuestra Provincia de autorización para realización de turnos en el horario propuesto a fs. 06;

Que a fs. 15 consta nuevo organigrama de turnos para la ciudad de Colón para el resto del año en curso;

Que el Departamento Integral del Medicamento evaluará su efectividad a los fines de determinar si se continúa con el mismo esquema para el año 2014 o si correspondería realizar modificaciones para mejor servicio a la población;

Que por lo antes expuesto, teniendo en cuenta la facultad otorgada al Departamento antes mencionado por el Artículo 81º de la Ley 3818 modificada por la Ley 9817 y Artículo 4º de la Resolución 5078/2009 SS, corresponde modificar el cronograma vigente para Turnos 2013 de la ciudad de Colón, según el Anexo I, el que agregado forma parte integrante de la presente resolución;

Que ha informado el Departamento Integral del Medicamento dependiente de la Dirección de Atención Médica, el Colegio de Farmacéuticos de Entre Ríos y dictaminado la Dirección de Asuntos Jurídicos de este Ministerio de Salud;

Por ello;

El Ministro Secretario de Estado de Salud

R E S U E L V E :

Art. 1º: Modificar el cronograma vigente para turnos voluntarios de farmacias 2013 de la ciudad de Colón, según el Anexo I, que agregado forma parte de la presente resolución, atento a lo expuesto en los considerandos precedentes.

Art. 2º: Comunicar, publicar y archivar.

**Hugo R. Cettour**

— — —

RESOLUCION Nº 825 MS

Paraná, 27 de marzo de 2013

Otorgando un subsidio por la suma de $ 140.000, a favor del Sr. Emilio Britez, DNI Nº 14.253.962, domiciliado en calle Leopoldo Herrera Nº 987 de Villaguay, destinado a solventar gastos por la compra de implante de columna para la paciente Jennifer Karen Britez Schierloh, DNI Nº 47.306.314, Beneficiaria Incluir Salud Nº 405-8302524-00, con cargo de rendir cuenta ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia.

La presente gestión se encuadra en las disposiciones establecidas por el Decreto Nº 36/13 M.S. y Resolución Nº 5392/10 M.S.

Facultando a la Dirección General de Administración dependiente de este Ministerio de Salud, a efectuar la transferencia al Hospital "Santa Rosa" de Villaguay, por un importe de $ 140.000, para el pago al Sr. Emilio Britez, DNI Nº 14.253.962, con cargo de rendir cuentas ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia.

— — —

RESOLUCION Nº 826 MS

Paraná, 27 de marzo de 2013

Autorizando a la Dirección General de Administración Jurisdiccional, a realizar la transferencia de fondos a los Hospitales detallados en el Anexo I, que agregado forma parte integrante de la presente resolución, correspondiente al mes de Enero/13, encuadrando la presente gestión dentro de lo establecido en el Decreto Nº 3912/12 MS.

Autorizando a los Directores de los Hospitales incluidos en el Anexo I, a realizar los trámites administrativos necesarios tendientes a dar cumplimiento a la oportuna provisión de prestaciones PACBI a los pacientes afiliados al UGP Incluir Salud, en mérito de lo manifestado en la presente.

Estableciendo que los Directores de los Hospitales deberán exigir en los procedimientos de compra a los proveedores que en el remito y/o factura se aclare el Nº de Lote y fecha de vencimiento de las drogas así como también la conservación de los troqueles, según surge de lo dispuesto en el Anexo II.

Facultando a la Dirección General de Administración de este Ministerio de Salud, a efectuar la transferencia de fondos a los Hospitales detallados en el Anexo I y atento a lo dispuesto en el Anexo II, en virtud a lo autorizado en la presente resolución.

**ANEXO I**

Hospital "Centenario" de Gualeguaychú,$ 53.753.

Hospital "Dr. Felipe Heras" de Concordia, $ 82.504.

Hospital "Delicia C. Masvernat" de Concordia, $ 31.950.

Hospital "Dr. Fermin Salaberry" de Victoria $ 30.992.

Hospital "San Antonio" de Gualeguay, $ 25.624.

Hospital "San Francisco de Asis" de Crespo, $ 3.313.

Hospital "San José" de Diamante, $ 22.260.

Hospital "San Martín" de Paraná, $ 66.111.

Hospital "San Miguel "San Salvador, $ 64.864.

Hospital Materno Infantil "San Roque" de Paraná, $ 73.720.

Hospital "Santa Elena" de Santa Elena, $ 45.318.

Hospital "Santa Rosa" de Chajarí, $ 43.306.

Hospital "Santa Rosa" de Villaguay, $ 2.336.

Hospital "Justo José de Urquiza" de C. del Uruguay, $ 78.826,82.

Hospital "Justo José de Urquiza" de Federal,$ 38.740.

Total $ 663.617.

**ANEXO II**

Dentro de los treinta (30) días de efectuada la compra y entrega de la medicación destinada a los pacientes de ese Establecimiento Asistencial, que se encuentran bajo tratamiento de alto costo y baja incidencia, las autoridades de los hospitales receptores de fondos PACBI deberá remitir a las autoridades de la Unidad de Gestión Provincial del Programa Federal Incluir Salud, la siguiente documentación conformada por los Directores de cada nosocomio en todas sus hojas y respetando el orden que a continuación se detalla:

1- Nota dirigida a la Coordinación del Programa Federal Incluir Salud, haciendo mención al período y número del Texto Legal que se está rindiendo.

2- Copia de la Nota de transferencia y Planilla enviada desde el Programa que informa beneficiarios y conceptos que se transfiere.

3- Copia de la Resolución Ministerial mediante el cual se autoriza la transferencia.

4- Documentación individualizada por cada uno de los Beneficiarios por los que se les ha girado Fondos:

* Copia de factura de compra.

* Copia de remito (con troqueles anulados, numerados y perforados).

* Copia de recibos y constancia que acredite la cancelación de la factura.

* Constancia de entrega al Beneficiario de la respectiva medicación (especificando fecha y cantidad en número y letras).

* Copia de planillas y/o constancia de aplicaciones si correspondiera firmada por el Profesional de la Salud.

RESOLUCION Nº 827 MS

Paraná, 27 de marzo de 2013

Modificar la normativa de entrega de LEF del programa de apoyo nutricional dispuesta mediante la Resolución Nº 2710 de fecha 20 de Agosto de 2003 en relación a la adecuación del uso de nuevas curvas y guías de decisión para la evaluación del estado nutricional de niñas, niños y adolescentes mediante antropometría, las cuales incorpora a un nuevo grupos de niñas/os de 2 y 3 años en situación de vulnerabilidad y a las mujeres embarazadas desde su captación que no contempla la norma usada, en concepto a los controles de crecimiento y desarrollo de la niñez y adolescencia y los controles de salud prenatal en las mujeres embarazadas periódicos, como así también en la evaluación y el diagnóstico del estado nutricional, de acuerdo al siguiente detalle: Nueva Norma de entrega de LEF Mujeres Embarazadas (con todos los diagnósticos nutricionales antropométricos que surgen del uso de la curva IMEG: N, BO, SP y O): 2 kg. LEF/mes desde el momento de la captación hasta el parto.

Mujeres Nodrizas (madres que amamantan): 2kg LEF/mes desde el control puerperio a 1º control de R/N hasta el 6º mes.

Niños/as de 6 a 11 años (normonutridos) 2 kg LEF/mes desde el inicio de la alimentación complementaria.

Niños/as de 12 a 23 meses (normonutridos, baja talla, sobrepeso, obesidad y crecimiento acelerado) 1kg LEF/mes durante los 12 meses para cada niño.

Niños/as de 24 a 47 meses (normonutridos, baja talla, con diagnóstico antropométrico de sobrepeso, obesidad y crecimiento acelerado debiendo incluirse en esta norma que aporta LEF) 1 kg LEF/mes durante los 24 y 47 meses Niños/as con riesgo de Bajo Peso, con Bajo Peso o con Crecimiento Lento de 0-6 años: 3 Kg LEF/mes hasta 3 meses posterior a la recuperación nutricional REC.

La frecuencia de controles estipuladas para este grupo es sugerida cada 3 meses y mínima cada 4 meses.

Aprobando las Planilla "A" Niños/as, Planillas "B" Embarazadas y Planilla "C" Resumen, las que agregadas forman parte integrante.

— — —

RESOLUCION Nº 828 MS

**DISPONIENDO SUSPENSION**

Paraná, 27 de marzo de 2013

VISTO:

El Decreto Nº 3688/08 GOB, y el Decreto Nº 1816/12 MS; y

CONSIDERANDO:

Que el contrato de locación de servicios resulta una herramienta imprescindible en el ámbito de las Reparticiones del Nivel Central, Hospitales, y Centros de Salud dependientes de este Ministerio de Salud, a efecto de cubrir tareas que son consideradas críticas y que no pueden ser cubiertas por personal de planta permanente;

Que asimismo, el Decreto 1816/12 MS estableció un sistema que aporta celeridad a la tramitación de dichas contrataciones permitiendo de esta forma lograr un procedimiento preciso y estadual, sin afectar los requisitos y la intervención de los organismos pertinentes;

Que frente a la necesidad de observar el estado de situación de dichas contrataciones, fijar un orden de tramitación en las mismos y a la vez evaluar la aplicación del sistema implementado anteriormente, se requiere suspender por un plazo atendible todo inicio de tramitación referida a dichas contrataciones;

Por ello;

El Ministro Secretario de Estado de Salud

R E S U E L V E :

Art. 1º: Disponiendo la suspensión por el plazo de noventa (90) días desde la entrada en vigencia de la presente de toda solicitud de contratación de locación de servicios dentro del ámbito de este Ministerio de Salud, incluyendo Nivel Central, Hospitales, Centros de Salud y Programas Especiales, conforme lo expuesto en los considerandos precedentes.

Art. 2º: Comunicar, publicar y archivar.

**Hugo R. Cettour**

— — —

RESOLUCION Nº 829 MS

Paraná, 27 de marzo de 2013

Reconociendo la licencia extraordinaria sin goce de haberes usada por el agente Andrés Victorio Reynoso, Legajo Nº 179.645, quién revista el tramo "A", Carrera Enfermería, Escalafón Sanidad del Hospital "Justo José de Urquiza" de Concepción del Uruguay, a partir de 01/09/12 y por el término de treinta días corridos, por razones de índole particular, encuadrándose la presente gestión en lo establecido por el Artículo 29º de la Ley 3289 (Texto Unico y Ordenado según Decreto Nº 5703/93 MGJE), aplicable por remisión de los Artículos 52º y 121º de la Ley 9755 y su modificatoria Ley 9811, y a su vez el Artículo 43º de la Ley 9564 Carrera Enfermería.

— — —

RESOLUCION Nº 830 MS

Paraná, 27 de marzo de 2013

Reconociendo la licencia por estudio con goce de haberes usada por el agente María de los Angeles Pesoa, Legajo Nº 172.965, quién revista en el Tramo "A", Carrera Enfermería, Escalafón Sanidad del Hospital "San Martín" de Paraná, por haber asistido el día 3 de agosto de 2012, en calidad de asistente, a las "Jornadas Regionales de Medicina Respiratoria Litoral", que se llevó acabo en la ciudad de Paraná -Entre Ríos, encuadrándose la presente gestión en lo establecido por el Artículo 24º de la Ley 3289 (texto único y ordenado según Decreto Nº 5703/93 MGJE), aplicable por remisión de los Artículos 52º y 121º de la Ley 9755 y su modificatoria Ley 9811, y a su vez el Artículo 43º de la Ley 9564- Carrera Enfermería.

— — —

RESOLUCION Nº 831 MS

Paraná, 27 de marzo de 2013

Reconociendo la licencia por estudio con goce de haberes usada por el agente Leonor Isabel Latronico, Legajo Nº 64.040, quién revista en Tramo "A", Carrera Enfermería, Escalafón Sanidad del Hospital "San Martín" de Paraná, por haber asistido los días 14 y 15 de septiembre de 2012, al "XI Jornadas de Enfermería del Hospital San Martín, Jornadas del Centenario" que se llevó a cabo en la ciudad de Paraná- Entre Ríos, encuadrándose la presente gestión en lo establecido por el Artículo 24º de la Ley 3289 (texto único y ordenado según Decreto Nº 5703/93 MGJE.), aplicable por remisión de los Artículos 52º y 121º de la Ley 9755 y su modificatoria Ley 9811, y a su vez el Artículo 43º de la Ley 9564- Carrera Enfermería.

— — —

RESOLUCION Nº 832 MS

Paraná, 27 de marzo de 2013

Reconociendo la licencia por estudio con goce de haberes usada por la agente Patricia Melina Ramos, Legajo Nº 172.967, quién revista en Tramo "A", Carrera Enfermería, Escalafón Sanidad del Hospital "San Martín" de Paraná, por haber asistido el día 13 de agosto de 2012, a las "Primeras Jornadas de Enfermería en Salud Mental", que se llevó a cabo en la ciudad de Paraná -Entre Ríos, encuadrándose la presente gestión en lo establecido por el Artículo 24º de la Ley 3289 (texto único y ordenado según Decreto Nº 5703/93 MGJE), aplicable por remisión de los Artículos 52º y 121º de la Ley 9755 y su modificatoria Ley 9811, y a su vez el Artículo 43º de la Ley 9564- Carrera Enfermería.

— — —

RESOLUCION Nº 833 MS

**DENEGANDO PRETENSION**

Paraná, 27 de marzo de 2013

VISTO:

Las presentes actuaciones por las cuales la

Empresa Medical Element reclama la adjudicación de la cotización de precios realizada mediante R.U. Nº 1359156, por el cual se tramita el pedido de subsidio del Sr. Ramón Ramírez, solicitado por el Hospital "Felipe Heras" de Concordia; y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección de Atención Médica de este Ministerio de Salud, informando que el presupuesto presentado por la Empresa Medical Element supera ampliamente el porcentaje del 5% invocado por la misma;

Que la Firma reclamante invoca la ampliación de una supuesta norma de la Ley de Contabilidad en virtud de la cual se debería dar prioridad a la empresa radicada en Entre Ríos en los casos en los que la diferencia entre las cotizaciones no supera el 5%;

Que la Dirección de Asuntos Jurídicos Jurisdiccional, manifiesta que de acuerdo al Decreto Nº 795/96 MEOSP reglamentario de la Ley de Administración Financiera de los Bienes y las Contrataciones (T.O. Decreto Nº 405/95 MEOSP), dispone como principio de selección, el criterio del precio mas bajo, Inc. a) del Artículo 59, y en casos de igualdad de precios y condiciones, se dará preferencia en la adjudicación a los artículos de procedencia nacional de acuerdo con la Ley Nacional 18.875, Decreto Reglamentario Nº 2930/70 y Ley Provincial 4960;

Que por lo expuesto es procedente denegar el reclamo efectuado por la citada Empresa;

Por ello;

El Ministro Secretario de Estado de Salud

R E S U E L V E :

Art. 1º: Denegar la pretensión formulada por la Empresa Medical Element, en concepto a la adjudicación de precios realizada mediante R.U. Nº 1359156, por el cual se tramita el pedido de subsidio del Sr. Ramón Ramírez, solicitado por el Hospital "Felipe Heras" de Concordia, en virtud a lo expuesto en los considerandos expuestos.

Art. 2º: Comunicar, publicar y archivar.

**Hugo R. Cettour**

— — —

RESOLUCION Nº 834 MS

Paraná, 27 de marzo de 2013

Ratificando la Disposición Interna Nº 33 de la Dirección General del Primer Nivel de Atención dependiente de este Ministerio de Salud de fecha 29/11/12, mediante la cual se pasó de prestar servicios a la agente Teresa Liliana Rosset, DNI Nº 13.043.889, quien revista en el cargo Categoría 4 - Carrera Administrativa Escalafón General del Centro de Salud "Colonia Avellaneda" de la localidad homónima al Centro de Salud "Sauce Montrull" de Sauce Montrull, a partir del 12/12/11.

— — —

RESOLUCION Nº 835 MS

Paraná, 27 de marzo de 2013

Aprobando la contratación directa, vía excepción, con la Prestadora Mónica Alejandra Salazar, Licenciada en Psicopedagogía de Paraná, en concepto de sesiones de psicopedagogía efectuadas al paciente Alexander Joaquín Miorelli, DNI Nº 44.819.728, Beneficiario del Programa UGP, Incluir Salud, Nº 405-S001694/00, en el mes de diciembre/12, según Recibo "B" Nº 0002-00000366 de fecha 03/01/13 por la suma de $ 1.480, obrante a fs. 2 de autos.

Encuadrando la presente gestión en lo dispuesto Ley 5140 -texto único y ordenado Decreto Nº 404/95 MEOSP -Artículo 27º -Inciso C -Apartado B) Punto 3º y su concordante con el Decreto Reglamentario Nº 795/96 MEOSP- Artículo 142º -Inciso 4 -Puntos a) y b) -Decreto modificatorio Nº 1755/11 MEHF y Decreto Nº 3912/12 M.S.

Facultando a la Dirección General de Administración Jurisdiccional a efectuar el pago a la Prestadora Mónica Alejandra Salazar Licenciada en Psicopedagogía de Paraná, por la suma total de $ 1.480,80, en virtud a lo aprobado por el presente texto legal.

— — —

RESOLUCION Nº 836 MS

Paraná, 27 de marzo de 2013

Aprobando la contratación directa, vía excepción, con la Prestadora Mónica Alejandra Salazar, Licenciada en Psicopedagogía de Paraná, en concepto de sesiones de psicopedagogía efectuadas al paciente Alexander Joaquín Miorelli, DNI Nº 44.819.728, Beneficiario del Programa UGP, Incluir Salud, Nº 405-8001694/00, en el mes de noviembre/12, según Recibo "B" Nº 0002-00000361 de fecha 03/12/12 por la suma de $ 1.480,80, obrante de fs. 3 de autos.-

Encuadrando la presente gestión en lo dispuesto Ley 5140 -texto único y ordenado Decreto Nº 404/95 MEOSP -Artículo 27º -Inciso C -Apartado B) Punto 3º y su concordante con el Decreto Reglamentario Nº 795/96 MEOSP- Artículo 142º -Inciso 4 -Puntos a) y b) - Decreto modificatorio Nº 1755/11 MEHF y Decreto Nº 3912/12 M.S.

Facultando a la Dirección General de Administración Jurisdiccional a efectuar el pago a la prestadora Mónica Alejandra Salazar Licenciada en Psicopedagogía de Paraná, por la suma total de $ 1.480,80, en virtud a lo aprobado por el presente texto legal.

— — —

RESOLUCION Nº 837 MS

**ESTABLECIENDO EQUIPO MOVIL DE SALUD MENTAL**

Paraná, 27 de marzo de 2013

VISTO:

Las presentes actuaciones iniciadas por la Dirección de Salud Mental de este Ministerio;

CONSIDERANDO:

Que por las mismas interesa que el Equipo Móvil de Salud Mental de la ciudad de Concepción del Uruguay, pase a depender institucional y administrativamente del Servicio de Salud Mental del Hospital "Justo José de Urquiza" de la mencionada localidad.

Que dicho equipo ha sido creado en el marco de la Ley de Salud Mental y a fin de llevar adelante acciones de promoción y prevención en la comunidad, elaborando estrategias alternativas a la internación y haciendo hincapié en el abordaje comunitario, considerando al paciente un sujeto de derechos.

Que dicha ley establece que los hospitales generales deben contar con los recursos necesarios para el abordaje ambulatorio promoviendo la integración familiar, laboral y comunitaria de los pacientes con padecimiento psíquico.

Que el mencionado equipo será coordinado por la Sra. Julieta Lorenzo, DNI Nº 25.416.771, e integrado por un equipo interdisciplinario compuesto por el Psicólogo Sergio Sosa, Kinesiólogo Rodríguez Oscar, y la Sra. Claudia Beatriz Quinodoz, agentes dependientes del Ministerio de Salud de la Provincia, a dichos fines.

Por ello;

El Ministro Secretario de Estado de Salud

R E S U E L V E :

Art. 1º: Establecer que el Equipo Móvil de Salud Mental de la ciudad de Concepción del Uruguay, pasará a depender institucional y administrativamente del Servicio de Salud Mental del Hospital JJ de Urquiza de esa ciudad, debiendo adecuar su funcionamiento de acuerdo a lo aquí establecido.

Art. 2º: Comunicar, publicar y archivar.

**Hugo R. Cettour**

# SECCION JUDICIAL

## SUCESORIOS

**ANTERIORES**

### PARANA

El Sr. Juez Juan Carlos Coglionesse, a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1, de la ciudad de Paraná, Secretaría N° 1, de quien suscribe, en los autos caratulados "Maria Luis Alberto s/ Sucesorio testamentario (y ab intestato)", Expte. N° 15378, cita y emplaza por el término de diez (10) días, a herederos y acreedores de LUIS ALBERTO MARIA, MI 10.070.461, vecino que fuera del Dpto. Paraná, fallecido en Paraná, en fecha 20 de marzo de 2013.

Paraná, 4 de julio de 2013 – **Lucila del Huerto Cerini,** secretaria.

**F.C.S. 00093439 3 v./26.7.13**

— — —

La Sra. Jueza de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 3, de la ciudad de Paraná (ER), Dra. Juliana María Ortiz Mallo, Secretaría a cargo de la Dra. Celia Enriqueta Gordillo, cita y emplaza por el término de diez (10) días a contar desde la última publicación, en los autos caratulados "Ferrari Elvira Faustina s/ Sucesorio ab intestato", Expte. N° 31846, a herederos y acreedores y todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, para que así lo acrediten, en el juicio sucesorio de la Sra. FERRARI ELVIRA FAUSTINA, fallecida el día 4 de enero de 2013, en la ciudad de Paraná (ER), vecina que fuera de esta ciudad.

Paraná, 10 de julio de 2013 – **Celia E. Gordillo,** secretaria supl.

**F.C.S. 00093447 3 v./26.7.13**

— — —

### COLON

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1, de la ciudad de Colón (ER), a cargo del Dr. José Manuel Tournour, Juez a cargo del despacho, Secretaría única, a cargo de la Dra. Olga Diana García, secretaria suplente, en autos caratulados "Medina María Elena, Campbell Pedro Pablo – Sucesorio ab intestato", Expte. N° 11275-176-12, cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes MARIA ELENA MEDINA, DNI N° 2.342.418, argentina, hija de Teófilo Valentín Medina y de Cipriana Centurión, nacida el 13 de noviembre de 1932 en C. del Uruguay (ER), fallecida en fecha 19 de octubre de 2010 en Colón (ER), vecina que fuera de la localidad de San José, Provincia de Entre Ríos, quien fuera en vida madre de Carlos Ramón Alvarez, Rita Ramona Alvarez, María Eva Alvarez, Mirta Elena Alvarez, Celia Celestina Alvarez, Jorge Rogelio Alvarez, Norma Beatriz Alvarez y del señor PEDRO PABLO CAMPBELL, DNI N° 4.518.749, argentino, hijo de José Domingo Campbell y de Vicenta Sabina Enrique, nacido el 13 de setiembre de 1944, en Goya, Corrientes, fallecido en fecha 26 de diciembre de 2010 en San José (ER), vecino que fuera de la localidad de San José.

Colón, 19 de junio de 2013 – **Olga Diana Garcìa**, secretaria supl.

**F.C.S. 00093464 3 v./29.7.13**

— — —

### CONCORDIA

Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial Nº 4, de Concordia, Secretaría Nº 2, a cargo del Dr. Mariano L. Velasco, y de la suscripta, respectivamente, en autos "Moratorio de Bergman María Paula, Bergman Arturo Carlos, Bergman de Pons, Elsa Valentina, Bergman María Amelia y Pons Gabriel Pedro –

Sucesorio ab intestato", Expte. Nº 486, año 2000, cita por tres veces durante el término de diez días, a quienes se consideren con derechos a los bienes quedados por el fallecimiento de don GABRIEL PEDRO PONS, DNI Nº 5.764.121, ocurrido en esta ciudad de Concordia (ER), en fecha 11 de marzo de 2013, bajo apercibimiento de ley.

Concordia, 4 de julio de 2013 – **Ana María Nogueira,** secretaria.

**F.C.S. 00093454 3 v./29.7.13**

— — —

## GUALEGUAYCHU

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 3, de la ciudad de Gualeguaychú, José Víctor Arakaki, Secretaría N° 3, de quien suscribe, en los autos caratulados "Ríos Lorenzo y Méndez Manuela Eusebia s/ Sucesorio ab intestato", Expte. N° 4310, cita y emplaza por el término de diez (10) días, a herederos y acreedores de quien fuera vecino de esta ciudad llamado LORENZO RIOS, DNI 1.982.000, fallecido el día 17 de julio de 2001 y MANUELA EUSEBIA MENDEZ, fallecida el día 4 de mayo de 2012, ambos en la ciudad de Urdinarrain.

Gualeguaychú, 25 de junio de 2013 – **Javier Mudrovici,** secretario.

**F.C.S. 00093452 3 v./29.7.13**

— — —

El Sr. Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 2, de la ciudad de Gualeguaychú, a cargo del Dr. Marcelo Arnolfi, Secretaría Nº 2, a cargo de la Dra. María Elina Rodríguez, cita y emplaza a herederos y acreedores de doña CRISTINA CARMEN ELENA, argentina, quien tuviera LC Nº 1.933.036, vecina que fuera de la localidad de Urdinarrain, fallecida en Villa San Antonio el día 27 de noviembre de 2000, para que se presenten en el término de diez (10) días, a contar de la última publicación del presente, que se hará por tres veces, en los autos caratulados "Elena Cristina Carmen s/ Sucesorio testamentario", Expte. Nº 8499.

Gualeguaychú, 28 de junio de 2013 – **María Elina Rodríguez**, secretaria supl.

**F.C.S. 00093453 3 v./29.7.13**

— — —

## R. DEL TALA

El Sr. Juez en lo Civil y Comercial de la ciudad de R. del Tala, Dr. Mariano A. López, Juez Civil subrogante, Secretaría interina de la Dra. M. Cecilia De Constancio, cita y emplaza por el término de diez (10) días, a los herederos y acreedores de HILARIO RAMON MARCHESIN, vecino que fuera de Gral. Galarza, Dpto. Gualeguay, donde falleció el 6.7.2011, en autos "Marchesin Hilario Ramón – Sucesorio", Expte. N° 5535/12, bajo apercibimiento de ley.

R. del Tala, 12 de junio de 2013 – **M. Cecilia De Constancio**, secretaria int.

**F.C.S. 00093443 3 v./26.7.13**

— — —

La Sra. Juez en lo Civil y Comercial de la ciudad de R. del Tala, Dra. María Elina Corral a/c del despacho, Secretaría que suscita de la Dra. M. Cecilia De Constancio, secretaria interina, cita y emplaza por el término de diez (10) días a los herederos y/o acreedores de GODOY TEODORA VICENTA, vecina que fuera de la ciudad de Mansilla, Dpto. Tala, fallecida 11.6.2011, en autos "Godoy Teodora Vicenta – Sucesorio", Expte. N° 5657, bajo apercibimiento de ley.

R. del Tala, 14 de mayo de 2013 – **M. Cecilia De Constancio,** secretaria int.

**F.C.S. 00093444 3 v./26.7.13**

— — —

El Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de R. del Tala a/c del despacho, Dr. Gastón Agotegaray, cita y emplaza por diez días, a herederos y acreedores de MARIA NORA SANCHEZ VAZQUEZ, MI Nº 18.778.900, vecina que fuera de esta ciudad, fallecida en R. del Tala, Pcia. De Entre Rïos, el 15.3.11, para que se presenten y tomen intervención, en autos "Sánchez Vázquez María Nora – Sucesorio", Expte. Nº 5026, año 2012.

R. del Tala, 16 de agosto de 2012 – **Alexandra Zardo,** secretaria int.

**F.C.S. 00093455 3 v./29.7.13**

— — —

La Dra. María Elina Corral, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de R. del Tala, a/c del despacho, en autos "Corfield Hube Alfredo – Sucesorio", N° 5929/13, cita y emplaza por el término de diez días, bajo apercibimientos de ley, a los herederos y/o acreedores de don CORFIELD HUBE ALFREDO, LE N° 5.849.260, fallecido ab intestato en R. del Tala (ER), el día 9 de febrero de 2013, vecino que fuera de esta ciudad de R. del Tala.

R. del Tala, 8 de julio de 2013 – **M. Cecilia De Constancio**, secretaria int.

**F.C.S. 00093465 3 v./29.7.13**

— — —

## C. DEL URUGUAY

El Dr. Carlos Angel Luis Dieci, Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1, de C. del Uruguay, Secretaría única a cargo del Dr. Mario Martin Herrera, en los autos caratulados "Bordet Elena María s/ Sucesorio ab intestato", Expte. N° 5833, F° 378, año 2013, cita y emplaza a herederos y acreedores de doña BORDET ELENA MARIA, MI N° 13.051.429, vecina que fuera de la localidad de San Cipriano, que fallecieras en la ciudad de C. del Uruguay, el día 15 de marzo de 2013, para que en el plazo de diez días lo acrediten.

C. del Uruguay, 5 de julio de 2013 – **Mario M. Herrera,** secretario.

**F.C.S. 00093440 3 v./26.7.13**

# SUCESORIOS

**NUEVOS**

## COLON

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 2, de la ciudad de Colón, Dpto. Colón, Provincia de Entre Ríos, a cargo del Dr. Marcos Pedro Chichi, Secretaría única a cargo de la Dra. Juliana Pirovani, cita y emplaza en autos "Martín David Ceferino, Bourband de Martin María Ethel – Sucesorio", Expte. Nº 11086/13, a herederos y acreedores de DAVID CEFERINO MARTIN, fallecido en la ciudad de Villa Elisa, Provincia de Entre Ríos, el día 1 de mayo de 1976 y MARIA ETHEL BOURBAND de MARTIN, fallecida en C. del Uruguay, Provincia de Entre Ríos, el día 26 de junio de 1976, vecinos que fueran de la ciudad de Villa Elisa de este departamento, para que en el término de diez días se presenten a hacer valer sus derechos.

Colón, 26 de junio de 2013 – **Juliana Pirovani,** secretaria.

**F.C.S. 00093472 3 v./30.7.13**

— — —

## C. DEL URUGUAY

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2, a cargo del Dr. Carlos Federico Tepsich, Juez, Secretaría única a cargo de la Dra. Mariela Alejandra Perdiguero, en los autos caratulados "Frei Hermes – Acumulado – Schaab Matilde s/ Sucesorio", Expte. N° 199, F° 130, año 1997, cita y emplaza por diez (10) días a contar de la última publicación a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante doña MATILDE SCHAAB, MI N° 5.041.408, de nacionalidad argentina, vecina que fuera de esta ciudad de C. del Uruguay, quien falleciera ab intestato en ciudad, a los 16 días del mes de febrero de 2012, para que en igual plazo lo acrediten.

C. del Uruguay, 10 de julio de 2013 – **María A. Perdiguero,** secretaria supl.

**F.C.S. 00093473 3 v./30.7.13**

# CITACION

**ANTERIOR**

## LA PAZ

**a SERVANDO CONTRERAS**

Por disposición de S.S. el Sr. Juez de Instrucción de esta ciudad, Dr. Fabio Sergio Atance, Juez de Instrucción suplente, se cita y emplaza a SERVANDO CONTRERAS, siendo su último domicilio conocido Barrio La Milagrosa Sur, para que en el término de cinco (5) días, contados a partir de la última publicación del presente, comparezca ante la Secretaría del Juzgado a su cargo, a prestar declaración indagatoria en la causa N° 9070, 405, caratulada "Villordo Gustavo Nelson s/ Su denuncia", y bajo apercibimiento de declarar su rebeldía y ordenar su inmediata captura.

Como recaudo se transcribe la resolución que ordena el presente y que dice: "La Paz (ER), 25 de junio de 2013. Atento el informe que antecede y demás constancias de autos, cítese mediante edicto de citación al imputado Servando Contreras, en la forma y por el término dispuesto en el Art. 145 del CPP, debiendo dicho edicto ser colocado en lugar de acceso público y publicado en el Boletín Oficial de la Provincia, labrándose acta. Notifíquese. Dr. Fabio Atance, Juez de Instrucción suplente. Ante mí: Dr. Rosana María Sotelo, secretaria suplente".

La Paz, 25 de junio de 2013 – **Rosana María Sotelo,** secretaria supl.

**F. 00013820 3 v./29.7.13**

# CITACIONES

**NUEVAS**

## PARANA

**a presuntos sucesores y/o herederos de ELENA ALEJANDRA SUBAT**

El Juzgado de Primera Instancia Civil y Comercial N° 10 de la ciudad de Paraná a cargo de la Dra. Adriana B. Acevedo, Secretaría N° 2, a cargo de la Dra. Mónica Susana Atencio, en los autos caratulados "Administradora Tributaria de la Provincia de Entre Ríos c/ Subat Elena Alejandra y otros s/ Monitorio", Nº 15859, cita y emplaza por el término de cinco (5) días a los presuntos sucesores y/o herederos de ELENA ALEJANDRA SUBAT, MI 737.001, con último domicilio conocido en Bvard. Mariano Moreno 252, de la ciudad de Paraná, para que comparezca al juicio, por sí o por medio de representante, a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de designarle defensor de ausentes.

Paraná, 26 de febrero de 2013 – **Mónica S. Atencio**, secretaria.

**F. 00013838 1 v./26.7.13**

— — —

**a DAIANA AYELEN PREISZ**

El Juzgado de Paz Nº 2 de Paraná, a cargo de la Dra. Marcela Cottet, suplente, Secretaría a cargo de la Sra. Viviana S. Aguilar, en los autos caratulados "Dirección General de Rentas de Entre Ríos - Hoy Administradora Tributaria de Entre Ríos c/ Preisz Daiana Ayelén s/ Monitorio - Apremio", Expte. Nº 19295, cita y emplaza a la demandada, DAIANA AYELEN PREISZ, DNI Nº 32.548.480, con ultimo domicilio conocido en calle S. Bordón y Newbery s/n, de la ciudad de Paraná, para que dentro de los cinco días a contar desde la ultima

publicación, comparezca a juicio por si o por medio de representante, a estar a derecho, bajo apercibimiento de designarle Defensor de Ausentes para que la represente Art. 517, Inc. 2º, ultimo párrafo del CPCyC.

Paraná, 29 de abril de 2013 – **Viviana S. Aguilar,** secretaria int.

**F. 00013839 1 v./26.7.13**

— — —

**a NELSON PEDRO GERARDO NAVARRO**

El Juzgado de Paz Nº 1 de Paraná, a cargo de la Dra. María Virginia Giachello, Secretaría a cargo del Ing. Jorge Darío Broggi, en los autos caratulados "Administradora Tributaria de Entre Ríos c/ Navarro Nelson Pedro Gerardo s/ Monitorio - Apremio", Expte Nº 24930, cita y emplaza al demandado, NELSON PEDRO GERARDO NAVARRO, DNI Nº 27.599.212, con último domicilio conocido en calle Gutiérrez Nº 1903 de la ciudad de Paraná, para que dentro de los cinco días a contar desde la ultima publicación, comparezca a juicio por sí o por medio de representante, a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de designarle Defensor de Ausentes para que lo represente Art. 476, del CPCyC.

Paraná, 12 de junio de 2013 – **Jorge D. Broggi,** secretario.

**F. 00013840 1 v./26.7.13**

— — —

## R. DEL TALA

**a JUAN ALBERTO RETAMAR**

El Juez a cargo del Juzgado de Paz de la ciudad de Rosario del Tala, Dr. Luis V.R. Boggian, Secretaría única a cargo del Sr. Rubén A. Villagra, comunica por dos días que en los autos "A.T.E.R. c/ Retamar Juan Alberto s/ Apremio", Expte. N° 778, Fº 12 se cita y emplaza para que comparezca a estar a derecho y contestar demanda en el termino de cinco días bajo apercibimientos de ley a RETAMAR JUAN ALBERTO, DNI N° 14.243.944 en virtud de deuda por Impuesto Inmobiliario correspondiente a la Partida Provincial N° 11 104095 03.

La resolución que lo ordena reza en su parte pertinente: "Rosario del Tala, marzo 4 de 2013. ... Cítese por edictos a la parte demandada, que se publicará por dos días en el Semanario Epoca de nuestra ciudad y en el Boletín Oficial, Arts. 329 en la forma prescripta en los Arts. N° 142/143/144 del CPCC, bajo apercibimientos previstos en el Art. 517 Inc. 2° in fine del CPCyC.- Notifíquese.- Fdo. Luis V.R. Boggian, abogado Juez de Paz Rosario del Tala (ER)".

R. del Tala, 15 de mayo de 2013 – **Rubén A. Villagra,** secretario.

**F. 00013841 2 v./29.7.13**

# SECCION GENERAL

## LICITACIONES

**ANTERIORES**

## PARANA

**MAS ESCUELAS – MEJOR EDUCACION**
**PLAN DE OBRAS – MINISTERIO DE EDUCACION**
**Aviso de licitación**

En el marco del Programa "Plan de Obras" - Licitación Pública Nº 05/13

OBJETO: ampliación y refacción Escuela Nº 53 "Aeronáutica Argentina" Dpto. Tala, Provincia de Entre Ríos. Programa "Plan de Obras".-

**Licitación Pública Nº 05/13**

PRESUPUESTO OFICIAL: $ 2.470. 861, 29.

GARANTIA DE OFERTA EXIGIDA: 1% del Presupuesto Oficial

FECHA DE APERTURA: 21/08/2012 - Hora: 10:00 hs.

LUGAR: Unidad Ejecutora Provincial, 9 de Julio 361, Paraná, Entre Ríos.

PLAZO DE EJECUCION: 300 días

VALOR DEL PLIEGO: $ 1.300

LUGAR DE ADQUISICION DE PLIEGOS: Unidad Ejecutora Provincial, 9 de Julio 317, Paraná, ER.

Financiamiento: Ministerio de Educación de la Nación

Gobierno de Entre Ríos -

**Faustino Schiavoni,** abogado coordinador general UEP.

**F. 00013788 15 v./2.8.13**

— — —

**MAS ESCUELAS – MEJOR EDUCACION**
**PLAN DE OBRAS – MINISTERIO DE EDUCACION**
**Aviso de licitación**

En el marco del Programa "Plan de Obras" – Licitación Pública. Nº 06/13

OBJETO: Ampliación y Refacción Escuela Nº 54 "Carlos Sourigues" - Localidad: San José, Dpto. Colón.

**Licitación Pública Nº 06/13**

PRESUPUESTO OFICIAL: $ 3.414.285,37.-

GARANTIA DE OFERTA EXIGIDA: 1% del Presupuesto Oficial

FECHA DE APERTURA: 21/08/2013 - Hora: 11:00 hs.

LUGAR: Unidad Ejecutora Provincial, 9 de Julio 361, Paraná, Entre Ríos.

PLAZO DE ENTREGA: 300 días corridos

VALOR DEL PLIEGO: $ 1.700

LUGAR DE ADQUISICION DE PLIEGOS: Unidad Ejecutora Provincial, 9 de Julio 317, Paraná, ER.

Financiamiento: Ministerio de Educación de la Nación

Gobierno de Entre Ríos -

**Faustino Schiavoni,** abogado coordinador general UEP.

**F. 00013789 15 v./2.8.13**

— — —

**DIRECCION PROVINCIAL DE VIALIDAD**
**Licitación Pública Nº 23/13**

OBJETO: adquisición de veintidós (22) tanques de plástico para almacenamiento de combustible.

PRESUPUESTO OFICIAL: pesos doscientos setenta y cinco mil ($ 275.000).

FECHA DE APERTURA: 15/08/13 a las 11,00 horas o siguiente/s si aquél fuera inhábil.

LUGAR DE APERTURA: Dirección Provincial de Vialidad, Avda. Ramírez N° 2197, 1° Piso, Dirección de Despacho, Paraná, Entre Ríos.

ENTREGA DE SOBRES: Dirección Provincial de Vialidad, Avda. Ramírez N° 2197, 1° Piso, Paraná, Entre Ríos, Dirección de Despacho.

INFORMES:Dirección de Conservación, Avda Ramirez Nº 2.197, Paraná, E. Ríos, T.E. 0343-4248973 o en los Representantes del Gobierno de la Provincia de E. Ríos en Buenos Aires, calle Suipacha N° 844 de Capital Federal.

VENTA DE PLIEGOS: Departamento II Tesorería - D.P.V., Avda. Ramírez N° 2197, Planta Baja Paraná, Entre Ríos, o en los Representantes del Gobierno de la Provincia de E. Ríos en Buenos Aires, calle Suipacha Nº 844 de Capital Federal.-

VALOR DEL PLIEGO: pesos cien ($ 100).

Dirección Provincial de Vialidad, Paraná, 19 de julio de 2013 – **Mario R. Heyde**, director subadministrador DPV.

**F. 00013826 3 v./26.7.13**

— — —

**GOBIERNO DE ENTRE RIOS**
**UNIDAD CENTRAL DE CONTRATACIONES**
**Licitación Pública Nº 43/13**

OBJETO: adquirir dos (2) embarcaciones para transporte de alumnos.

DESTINO: Escuelas de Islas de Ibicuy dependientes del Consejo General de Educación.

APERTURAS: Unidad Central de Contrataciones, el días 8.8.13 a las 9 horas.

VENTA DE PLIEGOS: en Paraná (ER), Unidad Central de Contrataciones, Corrientes N° 187, y en Capital Federal, Casa de Entre Ríos, Suipacha N° 842.

CONSULTA: www.entrerios.gov.ar/contrataciones.

VALOR DEL PLIEGO: pesos doscientos ($ 200).

Paraná, 22 de julio de 2013 – **Eugenio H. Argüelles**, director general de contrataciones MEHF.

**F. 00013828 3 v./26.7.13**

— — —

**GOBIERNO DE ENTRE RIOS**
**UNIDAD CENTRAL DE CONTRATACIONES**
**Licitación Pública Nº 44/13**

OBJETO: adquirir quinientas (500) camperas y quinientos (500) pares de borceguíes.

DESTINO: Servicio Penitenciario.

APERTURA: Unidad Central de Contrataciones, el días 8.8.13 a las 10 horas.

VENTA DE PLIEGOS: en Paraná (ER), Unidad Central de Contrataciones, Corrientes N° 187, y en Capital Federal, Casa de Entre Ríos, Suipacha N° 842.

CONSULTA: www.entrerios.gov.ar/contrataciones.

VALOR DEL PLIEGO: pesos doscientos cincuenta ($ 250).

Paraná, 22 de julio de 2013 – **Eugenio H. Argüelles,** director general de contrataciones MEHF.

**F. 00013829 3 v./26.7.13**

— — —

**MINISTERIO DE PLANEAMIENTO, INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS DE LA PROVINCIA DE ENTRE RIOS**
**SECRETARIA MINISTERIAL DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS**
**SUBSECRETARIA DE ARQUITECTURA Y CONSTRUCCIONES**
**Centro de Salud tipo 2000 "La Encierra", La Encierra, El Gramillal, Dpto. Federal**
**Licitación Pública Nº 22/13**

Obra autorizada por
Decreto Nº 3891/12 MPIyS

OBJETO: provisión de materiales y mano de obra según pliego para la obra "Construcción Centro de Salud Tipo 2000 "La Encierra", La Encierra, El Gramillal, Departamento Federal".-

UBICACIÓN: El nosocomio se ubicará en el terreno cito entre la Escuela Nº 35 y la Comisaría en la localidad de La Encierra que se encuentra a 20 Km de la Ruta 127, frente al acceso a Sauce Luna en el Departamento Federal.-

APERTURA DE LAS OFERTAS: Día 27 de Agosto de 2013 a las 11:00 horas, en la Subsecretaría de Arquitectura y Construcciones, Casa de Gobierno, 2º Piso, de la Ciudad de Paraná, Departamento Paraná.-

PRESUPUESTO OFICIAL: $ 724.772,58 (pesos setecientos veinticuatro mil setecientos setenta y dos con 58/100).-

CAPACIDAD DE CONTRATACIÓN: $ 1.763.613,88 (pesos un millón setecientos sesenta y tres mil seiscientos trece con 88/100).-

SISTEMA DE CONTRATACIÓN: el sistema de contratación será mediante unidad de medida, provisión de materiales, mano de obra y precios unitarios.-

PLAZO DE EJECUCIÓN: se establece un plazo de ejecución de los trabajos en ciento cincuenta (150) días corridos.-

VALOR DEL PLIEGO: $ 730,00 (pesos setecientos treinta con 00/100).-

CONSULTA DE PLIEGOS: En la Dirección de Estudios y Proyectos de la Subsecretaría de Arquitectura y Construcciones, Casa de Gobierno, 2º Piso, de la Ciudad de Paraná, Teléfono (0343)-422 1616 en el horario de 07:00 a 14:00 Hs., hasta el 12 de Agosto de 2013.-

VENTA DE PLIEGOS: En la Dirección Presupuestaria Administrativa de la Subsecretaría de Arquitectura y Construcciones de la Ciudad de Paraná en el Departamento Paraná, Teléfono (0343)-422 1616 en el horario de 07.00 a 14.00 Hs., hasta el 12 de Agosto de 2013.-

**F. 00013832 2 v./26.7.13**

**MINISTERIO DE PLANEAMIENTO, INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS DE LA PROVINCIA DE ENTRE RIOS SECRETARIA MINISTERIAL DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS SUBSECRETARIA DE ARQUITECTURA Y CONSTRUCCIONES**
**Centro de Salud tipo 2000 "La Fortuna", La Fortuna, Dpto. Federación**
**Licitación Pública Nº 23/13**
Obra autorizada por
Decreto Nº 3820/12 MPIyS

OBJETO: provisión de materiales y mano de obra según pliego para la obra "Construcción Centro de Salud Tipo 2000 "La Fortuna", La Fortuna, Departamento Federación".-

UBICACIÓN: El nosocomio se ubicará en el terreno lindante a la Escuela Nº 65 Mungo Sinclair en la localidad de La Fortuna en el Departamento Federación.-

APERTURA DE LAS OFERTAS: Día 27 de Agosto de 2013 a las 12:30 horas, en la Subsecretaría de Arquitectura y Construcciones, Casa de Gobierno, 2º Piso, de la Ciudad de Paraná, Departamento Paraná.-

PRESUPUESTO OFICIAL: $ 662.532,21 (pesos seiscientos sesenta y dos mil quinientos treinta y dos con 21/100).-

CAPACIDAD DE CONTRATACIÓN: $ 1.612.161,71 (pesos un millón seiscientos doce mil ciento sesenta y uno con 71/100).-

SISTEMA DE CONTRATACIÓN: el sistema de contratación será mediante unidad de medida, provisión de materiales, mano de obra y precios unitarios.-

PLAZO DE EJECUCIÓN: se establece un plazo de ejecución de los trabajos en ciento cincuenta (150) días corridos.-

VALOR DEL PLIEGO: $ 670,00 (pesos seiscientos setenta con 00/100).-

CONSULTA DE PLIEGOS: En la Dirección de Estudios y Proyectos de la Subsecretaría de Arquitectura y Construcciones, Casa de Gobierno, 2º Piso, de la Ciudad de Paraná, Teléfono (0343)-422 1616 en el horario de 07:00 a 14:00 Hs., hasta el 12 de Agosto de 2013.-

VENTA DE PLIEGOS: En la Dirección Presupuestaria Administrativa de la Subsecretaría de Arquitectura y Construcciones de la Ciudad de Paraná en el Departamento Paraná, Teléfono (0343)-422 1616 en el horario de 07.00 a 14.00 Hs., hasta el 12 de Agosto de 2013.-

**F. 00013833 2 v./26.7.13**

— — —

**MINISTERIO DE PLANEAMIENTO, INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS DE LA PROVINCIA DE ENTRE RIOS SECRETARIA MINISTERIAL DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS SUBSECRETARIA DE ARQUITECTURA Y CONSTRUCCIONES**
**Escuela N° 189 "Luz Vieira Méndez", Paraná, Dpto. Paraná**
**Licitación Pública Nº 24/13**
Obra autorizada por
Decreto Nº 2234/12 MPIyS

OBJETO: provisión de materiales y mano de obra según pliego para la obra "Refuncionalización, Reparación y Ampliación Escuela Nº 189 "Luz Vieira Méndez", Paraná, Departamento Paraná".-

UBICACIÓN: El edificio se encuentra ubicado en Avenida Almafuerte Nº 1508 de la ciudad de Paraná en el Departamento Paraná.-

APERTURA DE LAS OFERTAS: Día 28 de Agosto de 2013 a las 11:00 horas, en la Subsecretaría de Arquitectura y Construcciones, Casa de Gobierno, 2º Piso, de la Ciudad de Paraná, Departamento Paraná.-

PRESUPUESTO OFICIAL: $ 1.665.110,59 (pesos un millón seiscientos sesenta y cinco mil ciento diez con 59/100).-

CAPACIDAD DE CONTRATACIÓN: $ 2.025.884,55 (pesos dos millones veinticinco mil ochocientos ochenta y cuatro con 55/100).-

SISTEMA DE CONTRATACIÓN: el sistema de contratación será mediante unidad de medida, provisión de materiales, mano de obra y precios unitarios.-

PLAZO DE EJECUCIÓN: se establece un plazo de ejecución de los trabajos en trescientos (300) días corridos.-

VALOR DEL PLIEGO: $ 1.670,00 (pesos mil seiscientos Setenta con 00/100).-

CONSULTA DE PLIEGOS: En la Dirección de Estudios y Proyectos de la Subsecretaría de Arquitectura y Construcciones, Casa de Gobierno, 2º Piso, de la Ciudad de Paraná, Teléfono (0343)-422 1616 en el horario de 07:00 a 14:00 Hs., hasta el 13 de Agosto de 2013.-

VENTA DE PLIEGOS: En la Dirección Presupuestaria Administrativa de la Subsecretaría de Arquitectura y Construcciones de la Ciudad de Paraná en el Departamento Paraná, Teléfono (0343)-422 1616 en el horario de 07.00 a 14.00 Hs., hasta el 13 de Agosto de 2013.-

**F. 00013834 2 v./26.7.13**

— — —

**GOBIERNO MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE PARANA**
**Licitación Pública Nº 52/2013**
**Segundo llamado**

OBJETO: Adquisición de un equipo de Video Inspección de empuje manual para conductos de 38 a 150 mm. de diámetro; un equipo de Video Inspección robotizado para conductos de 100 a 300 mm de diámetro y 100 mts de alcance.

APERTURA: 1º de agosto de 2013 a las 11, en la Dirección de Suministros, Villaguay 721, Paraná, Entre Ríos.

VENTA DE PLIEGOS: Dirección de Suministros.

VALOR DEL PLIEGO: $ 500

**Licitación Pública Nº 90/2013**

OBJETO: Adquisición de cuarenta mil (40.000) Kg de cloro líquido gaseoso en envases grandes (700 a 900 Kg), nueve mil (9.000) Kg de cloro líquido gaseoso en envases chicos (70 a 90 Kg) y seiscientas (600) toneladas de Policloruro de Aluminio.

APERTURA: 16 de agosto de 2013, a las 11, en Dirección de Suministros, Villaguay 721, Paraná, Entre Ríos.

VENTA DE PLIEGOS: Dirección de Suministros.

VALOR DEL PLIEGO: $ 2.200

**Licitación Pública Nº 91/2013**

OBJETO: Adquisición de setenta y cinco (75) toneladas de Asfaliq E.R.1, doscientas cincuenta (250) toneladas de Cemento Asfáltico (Bitalco 70-100) y cincuenta (50) toneladas de Fuel Oil 70-30.

APERTURA: 15 de agosto de 2013, a las 11, en Dirección de Suministros, Villaguay 721, Paraná, Entre Ríos.

VENTA DE PLIEGOS: Dirección de Suministros.

VALOR DEL PLIEGO: $ 1.500

**F. 00013835 3 v./29.7.13**

— — —

## GUALEGUAYCHU

**MUNICIPALIDAD DE GUALEGUAYCHU**
**Licitación Pública N° 14/2013**
**Decreto N° 1596/2013**

OBJETO: concesión para el mejoramiento, desarrollo y explotación comercial Costanera Sur de la ciudad de Gualeguaychú.

VENTA DE PLIEGOS: Secretaría Jefatura de Gabinete y Gobierno de la Municipalidad de Gualeguaychú, Hipólito Yrigoyen N° 75, de esta ciudad, de lunes a viernes de 7.30 a 12.30, a partir del día 24 de julio de 2013.

VALOR DEL PLIEGO: pesos seiscientos ($ 600).

APERTURA DE OFERTAS: martes 20 de agosto de 2013 a la hora 10, en el Salón Azul del Palacio Municipal.

CONSULTA DE PLIEGOS: http://www.gualeguaychu.gov.ar

San José de Gualeguaychú, 19 de julio de 2013 – **Guillermo D. Acuña**, secretario de Economía y Hacienda a/c de la Secretaría Jefatura de Gabinete y Gobierno.

**F. 00013831 3 v./26.7.13**

## LA PAZ

**MUNICIPALIDAD DE LA PAZ (ER)**
**Licitación Pública Nacional Nº 01/13**

OBJETO: llamado a Licitación Pública Nacional N° 01/13, dispuesto por Decreto N° 251/13, para otorgar la concesión de los predios pertenecientes a las unidades turísticas identificadas como Unidad Turística "Complejo Termal" y Unidad Turística "Parque Municipal La Curtiembre", todo ello en el marco del pliego de bases y condiciones aprobado por el Honorable Concejo Deliberante de la Municipalidad de La Paz.

CONSULTAS: Oficina de Despacho (Tel. 03437 – 424620), Municipalidad de La Paz, Echagüe y Moreno, 1° piso (3190) La Paz (ER), desde el 22 de julio de 2013.

VALOR DEL PLIEGO: pesos dos mil ($ 2.000). Venta Tesorería Municipal, Palacio Municipal, planta baja, desde el 22 de julio y hasta el 30 de agosto de 2013.

LUGAR DE PRESENTACION DE LAS OFERTAS: Municipalidad de La Paz.

APERTURA DE LAS PROPUESTAS: 16 de setiembre de 2013, a las 11 horas, en el Salón del Honorable Concejo Deliberante de la Municipalidad de La Paz.

La Paz, 22 de julio de 2013 – **Francisco J. Nogueira,** presidente municipal; **Mariano Latini,** secretario de Gobierno.

**F. 00013830 3 v./26.7.13**

— — —

## R. DEL TALA

**MUNICIPALIDAD DE R. DEL TALA**
**Licitación Pública Nº 02/13**
**Primer llamado**

Llámase a licitación pública para la realización de la obra "pavimentación H°A° y cordón cuneta calles Ramírez y España, ubicada en la ciudad de R. del Tala, Provincia de Entre Ríos, para la ejecución de dos (2) cuadras de pavimento, H°A° en calle Ramírez, entre Colón y España y pavimento y cordón cuneta H°A° en calle España, entre Ramírez y 1° de Mayo.

PRESUPUESTO OFICIAL: $ 490.000.

PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES: en Tesorería Municipal de lunes a viernes de 7 a 12.30 horas.

VALOR DEL PLIEGO: $ 1.600.

APERTURA DE PROPUESTAS: 22 de agosto de 2013 a las 10 horas, o el hábil siguiente si este resultare feriado o asueto, en la Secretaría General de esta repartición.

CONSULTAS: oficina de Compras y Suministros, días hábiles de 7 a 12.30 horas, teléfonos (03445) 422755 – 422757.

R. del Tala, 19 de julio de 2013 – **Santiago A. Baez,** secretario general.

**F.C.S. 00093463 5 v./31.7.13**

— — —

## VICTORIA

**MUNICIPALIDAD DE VICTORIA**
**Licitación Pública N° 008/2013**
Decreto Nº 450/2013

OBJETO: adquisición de un camión nuevo, 0 Km., y un camión usado, modelo 2001 en adelante.

PRESUPUESTO OFICIAL: se establece en la suma de pesos seiscientos cuarenta y ocho mil ($ 648.000).

APERTURA DE PROPUESTAS: día 14 de agosto de 2013 a las 9 horas en la Oficina de Compras de la Municipalidad de Victoria (ER).

Si el día designado resultara feriado inhábil y/o se decretara asueto, la misma, se llevará a cabo el primer día hábil siguiente, a la misma hora y lugar.

PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES: Se establece su precio de venta en la suma de pesos un mil doscientos noventa y seis ($ 1.296) y se puede adquirir en Tesorería Municipal, los días hábiles de 7.30 horas a 12.30 horas.

NOTA: La Municipalidad de Victoria (ER), se reserva el derecho de aceptar la propuesta que resulte más conveniente a los intereses económicos o bien rechazarlas a todas.

Victoria, 24 de julio de 2013 – **Patricia I. Amato,** secretaria de Planeamiento y Ob. Privadas.

**F. 00013836 3 v./29.7.13**

## ASAMBLEAS

**ANTERIORES**

### PARANA

**BULONERA DEL LITORAL SA**
**Convocatoria Asamblea**
**General Extraordinaria**

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 19 de los estatutos y el artículo 235 de la Ley N° 19550, convócase a los señores accionistas de Bulonera del Litoral Sociedad Anónima, a Asamblea General Extraordinaria, en primera convocatoria para el día 16 de agosto de 2013, a las 18 horas, en la sede social sita en calle Pascual Palma N° 468, de la ciudad de Paraná, Provincia de Entre Ríos.

En caso de no quedar constituida de acuerdo a lo prescripto por el artículo 21 de los estatutos, se realizará en segunda convocatoria con la concurrencia de accionistas que representen el treinta por ciento de las acciones presentes, con derecho a voto, para tratar el siguiente orden del día:

1 – Constitución de la asamblea.

2 – Designación de dos accionistas para que suscriban el acta, juntamente con el presidente.

3 – Aumento del capital conforme a lo establecido en el artículo 19 de los estatutos.

4 – Modificación de los artículos 5, 12 y 15 de los estatutos de la sociedad.

Paraná, julio de 2013 – **María I.F. de Srebernich**, presidente.

NOTA: se recuerda a los señores accionistas que hasta el día 12 de agosto de 2013, pueden depositar sus acciones o los certificados correspondientes, en la sede de la sociedad, calle Pascual Palma N° 468, de la ciudad de Paraná (ER).

**F.C.S. 00093401 5 v./26.7.13**

— — —

**ADMINISTRADORA SANTA CANDIDA SA**
**Convocatoria Asamblea General Ordinaria**

Se convoca a los accionistas de la Administradora Santa Cándida SA, a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 6 de agosto de 2013, a las 20 horas, en primera convocatoria y de no reunirse el quórum estatutario a las 21 horas en segunda convocatoria, en el domicilio del Barrio Santa Cándida, sito en López Jordán 2775, de la ciudad de Paraná, para considerar el siguiente orden del día:

1 – Lectura y consideración del acta de la asamblea anterior.

2 – Designación de dos accionistas para que suscriban el acta respectiva.

3 – Razones por las cuales se realiza fuera del término legal la presente asamblea.

4 – Consideración y aprobación de la memoria anual, estado de situación patrimonial, estado de resultados, estado de evolución del patrimonio neto, estado de flujo de efectivo y equivalentes, notas y anexos e informe del auditor correspondiente al ejercicio económico N° 3, finalizado el 31 de diciembre de 2012 y destino de sus resultados.

5 – Consideración y aprobación de la gestión del directorio por el ejercicio bajo tratamiento.

6 – Consideración y aprobación de la gestión de la comisión de convivencia por el ejercicio bajo tratamiento.

7 – Fijación del número de directores titulares y suplentes de acuerdo a lo establecido en los estatutos sociales.

8 – Elección y designación de los miembros del directorio.

9 – Elección y designación de los miembros de la comisión de convivencia.

Se recuerda a los señores accionistas lo dispuesto por el Art. 238 de la LSC, en el sentido de cumplir con la carga de depositar en la sociedad sus acciones o un certificado de depósito de las cuentas de acciones escriturales y que deben comunicar su asistencia, con tres días de anticipación a la fecha de la asamblea. En su caso, constatada la titularidad conforme al libro del Art. 213 de la LSC, la sociedad entregará el comprobante pertinente.

**El directorio**.

**F.C.S. 00093403 5 v./26.7.13**

— — —

### SAN SALVADOR

**COOPERATIVA ARROCERA DE**
**SAN SALVADOR LTDA.**
**Convocatoria Asamblea General Ordinaria**

De conformidad con lo dispuesto por el Consejo de Administración en su reunión del día 03/07/2013 y de acuerdo a lo establecido en los estatutos sociales y disposiciones legales vigentes, se convoca a los señores asociados para que concurran a la Asamblea General Ordinaria, que se llevará a cabo el día 08 de agosto del corriente año, a la hora 18:00 en la sede social ubicada en la calle Avenida Colón Nº 25/61 de la localidad de San Salvador para tratar el siguiente orden del día:

1º) Designación de dos Asociados para que aprueben y firmen el Acta de la Asamblea juntamente con el Presidente y Secretario.

2º) Consideración de la Memoria, Balance General, Estado de Resultados y Cuadros Anexos. Informes del Síndico y del Auditor, correspondientes al 61º Ejercicio Económico cerrado el 28 de Febrero de 2.013.

3º) Consideración Proyecto de Distribución de Excedentes.

4º) Autorización y/o ratificación en su caso, Art. 59 inciso i) del Estatuto Social.

5º) Designación de una comisión escrutadora de votos.

6º) Elección de tres miembros titulares en reemplazo de los señores Marcelo María Cattáneo, Matías Exequiel Carpanelli y Hugo René Cattáneo, por terminación de mandato. Tres miembros suplentes en reemplazo de los señores Oscar Américo Delaloye, José Angel Becchi y Raúl Armando Schinder, por terminación de mandato. Un síndico titular en reemplazo del señor Carlos Fedak y un síndico suplente en reemplazo del señor Angel Darío Fedak, por terminación de mandato.

7º) Compensación a los señores consejeros.

San Salvador, julio de 2013 – **Marcelo M. Cattaneo,** presidente; **Héctor P. Noriega,** secretario.

NOTA: Transcurrida una hora después de la citada, la Asamblea se realizará con el número de Asociados presentes (Art. 36 del estatuto social), balance general a disposición en la sede social.

**F.C.S. 00093450 3 v./29.7.13**

## ASAMBLEAS

**NUEVAS**

### PARANA

**CLUB DE PESCADORES Y NAUTICO DE**
**PARANA**
**Convocatoria Asamblea General Ordinaria**

Señor socio: de acuerdo a las disposiciones estatutarias vigentes, se convoca a los socios del Club de Pescadores y Náutico de Paraná, a la Asamblea General Ordinaria que se realizará en sede social, sita en Avda. Costanera de esta ciudad, el día 25 de agosto de 2013, a las 9 horas, para tratar el siguiente orden del día:

1 – Lectura y consideración del acta de la asamblea anterior.

2 – Lectura y consideración de la memoria y balance correspondiente al ejercicio fenecido el 30 de abril 2013.

3 – Elección de autoridades por finalización de mandatos y vacancia de los siguientes cargos: un vicepresidente (fin de mandato); un secretario (fin de mandato); un protesorero (fin de mandato); un vocal titular 1° (fin de mandato); un vocal titular 2° (vacancia); un vocal titular 3° (fin de mandato); un vocal suplente 2° (fin de mandato); un vocal suplente 3° (fin de mandato); un revisor de cuentas titular 1° (fin de mandato).

4 – Elección de dos socios asambleístas para suscribir el acta juntamente con el presidente y secretario.

NOTA: la asamblea general ordinaria funcionará válidamente con la mitad más uno de los socios presentes con derecho a voto y con cualquier número, media hora después de la designada para su iniciación.

**Armando R.O. Ferrari,** presidente; **Pablo L. Sioch,** secretario.

**F.C.S. 00093471 3 v./30.7.13**

— — —

**ASOCIACION PADRES DE AUTISTAS**
**PARANA (APADEA - PARANA)**
**Convocatoria Asamblea General Ordinaria**

La comisión directiva de Asociación Padres de Autistas APADEA – Paraná, convoca a sus socios a la Asamblea General Ordinaria a realizarse el día 15 de agosto de 2013, a las 19.30 horas, en calle Av. Ramírez 3630, de la ciudad de Paraná, con el fin de tratar el siguiente orden del día:

1 – Lectura del acta de la asamblea anterior.

2 – Designación de dos socios para que aprueben y firmen el acta.

3 – Consideración y aprobación de la memoria de la comisión directiva, informe de la comisión revisora de cuentas, balance general y estado de recursos y gastos correspondiente al ejercicio cerrado el 30 de abril de 2013.

4 – Renovación de autoridades.

NOTA: Art. 20 de los estatutos: El quórum para las asambleas ordinarias y extraordinarias será de la mitad más uno de los socios activos al día con la tesorería. Pero estas asambleas sesionarán como válidas con los que concurran transcurrido una hora después de la fijada para la asamblea.

Paraná, 25 de julio de 2013 – **Elvio R. Acosta,** presidente.

**F.C.S. 00093474 1 v./26.7.13**

— — —

### CONCORDIA

**ASOCIACION CITRICULTORES**
**DE CONCORDIA**
**Convocatoria Asamblea General Ordinaria**

La comisión directiva de la Asociación Citricultores de Concordia, Personería Jurídica Matricula Nº 205, conforme lo determinado en los Art. 29º); 30º) y 31º) del estatuto social, convoca a los señores socios para la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 08 de Agosto de 2013, a las 18.30 horas en su local social sita en calle Pellegrini Nº 407 de esta ciudad, a efectos de considerar el siguiente orden del día:

1º) Lectura y consideración del acta correspondiente a la asamblea anterior.

2º) Consideración de memoria y balance general correspondiente al ejercicio 01/09/2011 al 31/08/2012. Lectura de los informes de la comisión revisora de cuentas del período mencionado.

3º) Designación de dos asambleístas para firmar el acta juntamente con el presidente y secretario.-

NOTA: El quórum de las asambleas cualquiera sea el objeto, será la mitad mas uno de los socios activos a la hora fijada en la convocatoria; sin embargo transcurrida una hora sin haberse reunido ese número podrá efectuarse

cualquiera sea el número de socios presentes siendo válidas las resoluciones que se adopten.- (Art. 33º) del estatuto social.

**Enrique C. Taylor,** presidente; **Julio E. Jaime,** secretario.

**F.C.S. 00093469 1 v./26.7.13**

— — —

## FEDERAL

**CLUB SOCIAL Y DEPORTIVO LAS FLORES**
**Convocatoria Asamblea General Ordinaria**

Se convoca a los señores asociados del Club Social y Deportivo Las Flores, a la Asamblea General Ordinaria, en un todo de acuerdo a nuestro estatuto vigente, para el día 6 de agosto de 2013, a la hora 21, en su sede social, sito en calle 25 de Mayo y Santa Fe, de la ciudad de Federal (ER), donde se considerará el siguiente orden del día:

1º) Lectura y consideración del acta anterior.

2º) Consideración de la convocatoria a asamblea fuera del plazo establecido.

3º) Aprobación del padrón de asociados previamente depurado.

4º) Aprobación de lo actuado por la comisión reorganizadora, memoria, estado patrimonial e inventario certificados por contador público y visado por el Consejo de Ciencias Económicas.

5º) Elección de tres asambleístas para la recepción de los votos y su escrutinio.

6º) Elección de los miembros de la comisión directiva y comisión revisora de cuentas.

Federal, 18 de julio de 2013 – **Comisión reorganizadora.**

**F.C.S. 00093477 1 v./26.7.13**

# COMUNICADO

**NUEVO**

## PARANA

**MUNICIPALIDAD DE PARANA**

El Coordinador Zonal de Presupuesto Participativo de la Municipalidad de Paraná -según las atribuciones conferidas por la Ordenanza N° 9040 y el Decreto Reglamentario N° 1749- convoca a los vecinos de la ciudad a participar de las cuartas Asambleas Zonales Extraordinarias a celebrarse los días 6, 7, 8 y 9 de agosto del corriente, en el marco del Régimen de Presupuesto Participativo dispuesto por la Ordenanza mencionada ut supra.

1) Lugares de las convocatorias:

Las Zonas Comunales han quedado establecidas de la siguiente manera:

a. Zona Comunal N° 1: (correspondiente a la zonificación actual de la Unidad Municipal N° 1 Centro) comprendida entre los siguientes límites: al Oeste: intersección del Río Paraná con Av. Laurencena, Av. Laurencena, Los Vascos, Osinalde, Panamá, Bv. Sarmiento, Cnel. Palavecino, Patagonia, Laprida, Bv. Sarmiento, Gral. Justo J. de Urquiza, Gran Chaco, España, Florentino Ameghino. Al Sur: Arroyo Antoñico entre las calles F. Ameghino y Paraguay, Paraguay, Ituzaingó, Bv. Racedo. Al Este: Av. Ramírez, Manuel Leiva, límite entre Bo. El Morro y Ministerio, hasta el Río. Al Norte: Río Paraná, Laurencena (subida hacia los Vascos)

b. Zona Comunal N° 2: (correspondiente a la zonificación actual de la Unidad Municipal N° 2 Oeste) comprendida entre los siguientes límites: al Norte: Río Paraná desde Bajada Grande hasta la intersección del Río Paraná con Av. Laurencena, Av. Laurencena, Los Vascos, Osinalde, Panamá, Bv. Sarmiento, Cnel. Palavecino, Patagonia, Laprida, Bv. Sarmiento, Gral. Justo J. de Urquiza, Gran Chaco, España, Florentino Ameghino, Arroyo Antoñico entre F. Ameghino y Paraguay, Paraguay, Ituzaingó, Bv. Racedo. Al Este: Av. Ramírez hasta el límite sur de la ciudad. Al Sur: Arroyo Los Berros. Al Oeste: anegadizos y costa del Río Paraná.

c. Zona Comunal N° 3: (correspondiente a la zonificación actual de la Unidad Municipal N° 3 Sureste) comprendida entre los siguientes límites: al Oeste: Av. Ramirez desde Bv. Racedo hasta el límite sur de la ciudad. Al Sur: Arroyo Los Berros y límite Sur de la ciudad. Al Este: Arroyo Las Tunas hasta Av. Almafuerte. Al Norte: Av. Almafuerte desde Arroyo Las Tunas hasta Av. Ramírez.

d. Zona Comunal N° 4: (correspondiente a la zonificación actual de la Unidad Municipal N° 4 Noroeste) comprendida entre los siguientes límites: al Norte: Río Paraná desde Ministerio hasta Arroyo Las Tunas. Al Este: Arroyo Las Tunas desde el Río Paraná hasta Av. Almafuerte. Al Sur: Av. Almafuerte desde Arroyo Las Tunas hasta Av. Ramírez. Al Oeste: Av. Ramírez desde Bv. Racedo hasta el límite sur de la ciudad.

Las Cuartas Asambleas Zonales Extraordinarias se estarán desarrollando en los lugares y fechas mencionadas a continuación:

Zona Comunal N° 1:se llevará a cabo el día 6 de Agosto, dando inicio a las 10 hs y finalizando a las 14 hs, en la Sede de la Sociedad Unión Árabe de Paraná, sita en calle España N° 353 de la Ciudad de Paraná.

Zona Comunal N° 2: se llevará a cabo el día 7 de Agosto, dando inicio a las 10 hs y finalizando a las 14 hs, en las instalaciones del Centro Cultural Municipal Juan L. Ortiz, sito en Bvd. Racedo N° 250 de la ciudad de Paraná.

Zona Comunal N° 3:se llevará a cabo el día 8 de Agosto, dando inicio a las 11 hs y finalizando a las 12 hs, en las instalaciones del Club Deportivo Argentino Juniors, sito en Av. Cdro. Zanni N° 2.688 de la ciudad de Paraná.

Zona Comunal N° 4: se llevará a cabo el día 9 de Agosto, dando inicio a las 10 hs y finalizando a las 14 hs, en las instalaciones del Club Atlético Patronato de la Juventud Católica, sito en calle Presbítero Bartolomé Grella N° 874 de la ciudad de Paraná.

2) Requisitos para participar:

-Tener 16 años cumplidos;

-Tener residencia dentro de las Zona Comunal en cuya Asamblea se pretende participar;

- Para acreditar identidad se debe concurrir con DNI con domicilio en la zona comunal en cuya asamblea se desea participar; en caso de no contar con domicilio actualizado en el D.N.I., se deberá acompañar el mismo con un certificado de vecindad expedido por la Policía de Entre Ríos o factura de servicios que acredite el domicilio del participante.

3) Orden del día:

Para el caso de las zonas comunales N° 1, N° 2 y N° 4, se contempla el siguiente Orden del día:

- Votación final del proyecto que será remitido al Departamento Ejecutivo Municipal para su incorporación en el proyecto de Presupuesto General de la Administración Municipal que será presentado por éste ante el Honorable Concejo Deliberante para el año entrante.

Para el caso de la zona comunal N° 3 se contempla el siguiente Orden del día:

- Asamblea informativa en relación a los proyectos a ejecutarse.

4) Participación de Asociaciones Civiles, Comunidades Vecinales, Movimientos de Participación Ciudadana e Instituciones Intermedias sin fines de Lucro.

Las entidades mencionadas podrán participar siempre que tengan su domicilio legal dentro de la Zona Comunal en cuya Asamblea se pretende intervenir.

**Coordinador Zonal de Presupuesto Participativo de la Municipalidad de Paraná.**

**F. 00013837 2 v./29.7.13**

# CITACIONES

**NUEVAS**

## PARANA

**INSTITUTO AUTARQUICO DE PLANEAMIENTO Y VIVIENDA**
**a ANDRES ALBERTO VARGAS y otra**

En el Expediente identificado como 16962-6389/12, se cita y emplaza a los Sres. ANDRES ALBERTO VARGAS y GRACIELA ALICIA CHAVEZ, sus sucesores y/o herederos para que en término de cinco (5) días comparezcan ante este organismo a fin de hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de resolver de pleno derecho, el contrato de venta celebrado en virtud de la vivienda en cuestión.

**F. 00013842 3 v./30.7.13**

— — —

## C. DEL URUGUAY

**a quienes se consideren con derecho**

A los efectos de cumplimentar recaudos de perfeccionamiento de título, el Municipio de Basavilbaso, cita y emplaza por dos veces, para que en el plazo de diez (10) días, las personas que se consideren con derecho al inmueble que se describe a continuación, concurran a acreditarlo en el Expte. N° 179317/11, L° 12, F° 26, a saber: ubicación Dpto. Uruguay, Distrito Genacito, Municipio de Basavilbaso, planta urbana, grupo 59, parte fracción V, manzana 291 (PAPCUS), lote 4, domicilio parcelario calle Roberto Fleitas s/n, esquina calle 5 del Este, plano de mensura Nº 54872, partida N° 147559, con una superficie total de 6.045,39 m2. (seis mil cuarenta y cinco metros cuadrados con treinta y nueve decímetros cuadrados), dentro de los siguientes límites y linderos, a saber:

NORESTE: líneas amojonadas y alambradas 2-3 al rumbo SE 70° 18' de 30,20 m., linda con calle Roberto Fleitas (enripiada); 3-4 al rumbo SO 45° 00' de 38,75 m. y 4-5 al rumbo SE 45° 00 de 72,00 m., lindan ambas con Consultora O. y Emprendimientos SRL.

SURESTE: línea 5-6 amojonada y alambrada al rumbo SO 45° 00' de 52,00 m., linda con Consultora O. y Emprendimientos SRL.

SUROESTE: línea 6-1 amojonada al rumbo NO 45° 00' 99,30 m., linda hasta los 49,30 m., con Juan Carlos Acosta y el resto con Reinaldo Fellay.

NOROESTE: línea 1-2 amojonada al rumbo NE 45° 00' de 77,85 m., linda con calle 5 del Este (enripiada).

Basavilbaso, 17 de julio de 2013 – **Carlos A. Peiretti,** director de Asuntos Institucionales y Jurídicos.

**F. 00013843 2 v./29.7.13**

# CESION DE CUOTAS

**NUEVA**

## PARANA

**CYNTHIA Y LUIS CORREA OPTICAS SRL**

Se hace saber que por contrato de cesión formalizado el 28 de diciembre de 2012, la Sra. Arminda Lucía D'Angelo transfirió seiscientas (600) cuotas sociales de su propiedad, por partes iguales, a los Sres. María Cynthia Correa y Luis Anibal Correa.

En consecuencia, se modificaron las cláusulas cuarta y novena del contrato social, cuyo texto quedó redactado de la siguente forma:

"CUARTA: Capital social. Cuotas. El capital social lo constituye la suma de pesos ciento veinte mil ($ 120.000) dividido en mil doscientas (1.200) cuotas de pesos cien ($ 100), cada una. Dichas cuotas han sido suscriptas por los socios en la siguiente proporción: María Cyn-

thia Correa, la cantidad de seiscientas (600) cuotas, por un total de pesos sesenta mil ($ 60.000) y Luis Aníbal Correa, la cantidad de seiscientas (600) cuotas, por un total de pesos sesenta mil ($ 60.000).

La integración del capital suscripto fue efectuada en su totalidad por los socios en ocasión de celebrarse el contrato constitutivo y conforme sus cláusulas, mediante el aporte en especie de bienes que hoy se encuentran afectados al desarrollo del objeto social, descriptos y valuados según balance especial al 31.5.2012, suscripto por los socios, certificado por contador público y legalizado por el respectivo consejo profesional, todo de acuerdo a la documentación comercial y contable de respaldo.

NOVENA: Reuniones de socios. Resoluciones. Los socios se reunirán cuando lo requiera cualquiera de los gerentes. La convcoatoria a reunión se hará por citación personal a los socios en el último domicilio conocido por la sociedad. Podrá prescindirse de la citación si reunidos todos los socios aceptan deliberar.

El gerente que convoque a reunión fijará el orden del día, el que podrá ampliarse o modificarse si estuviere presente la totalidad del capital y la decisión se adopte por unanimidad de los socios. Las decsiones o resoluciones de los socios se adoptarán por unanimidad.

En caso de desacuerdo grave que impida la administración, cause perjuicio a la sociedad y a la eficaz consecución de su objeto, los socios someterán los puntos de desacuerdo a resolución arbitral, de conformidad con lo dispeusto en los Arts. 765 y siguientes del CPCyC.

Si un solo socio representare más de la mitad del capital, se necesitará además el voto de otro socio. Cada cuota dará derecho a un voto. Los socios tendrán derecho de receso, conforme lo previsto en los Arts. 160 y 245 de la Ley Nº 19.550.

Para dejar constancia de las resoluciones y acuerdos que se tomen, los socios llevarán un libro de actas de conformidad con lo dispuesto por el Art. 73 de la referida ley, en el cual asentarán sus deliberaciones y resoluciones, firmando al pie de las mismas. (Publicación por un día).

Registro Público de Comercio – DIPJ – Paraná, 11 de julio de 2013 – **José L. Nani,** abogado DIPJ.

**F.C.S. 00093475 1 v./26.7.13**

## CONTRATO

**NUEVO**

## C. DEL URUGUAY

**SERAVIC SA**

Por resolución de la Dirección de Inspección de Personas Jurídicas, se ha dispuesto la publicación por un día en el Boletín Oficial del siguiente extracto de contrato constitutivo de "SERAVIC SOCIEDAD ANONIMA" o "SERAVIC S.A.":

1) Socios: "ALICIA INES STURM", argentina, con Documento Nacional de Identidad "6.244.007", titular de la Clave Unica de Identificación Laboral "23-06244007-4", nacida el 24 de Diciembre de 1949, ama de casa, casada en primeras nupcias con Héctor Horacio Menafra, con domicilio en calle Sarmiento "1.411", de ciudad y "GUILLERMO EDUARDO FERNANDEZ", argentino, con Documento Nacional de Identidad "13.783.702", titular de la Clave Unica de Identificación Tributaria "20-13783702-2", nacido el 09 de Junio de 1.960, Contador Publico Nacional, casado en segundas nupcias con Miriam Nora Bordet, con domicilio en calle 3 de Febrero "580", de esta ciudad.-

2) Lugar y Fecha del Contrato de constitución: Concepción del Uruguay, Entre Ríos, Argentina, dos de julio de dos mil doce.-

3) Denominación Social: "SERAVIC SOCIEDAD ANONIMA" o "SERAVIC S.A."

4) Domicilio Social: Avenida Orlando Erpen "260", de la localidad de Herrera, Departamento Uruguay.-

5) Objeto social: Tiene por objeto la realización por sí, por cuenta de terceros o asociada a terceros, la Prestación de Servicios Rurales relacionados a la actividad avícola: Servicios de caza de pollos, enjaulado y carga a camiones de terceros, en granjas avícolas de particulares. Para el cumplimiento de su objeto la sociedad podrá realizar toda clase de actos, contratos y operaciones que se relacionen directa o indirectamente con el objeto social, o faciliten su complementación y la expansión societaria.-

6) Duración: noventa y nueve años contados a partir de la fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio.-

7) Capital social: el capital social es de pesos ochenta mil, dividido en ochocientas acciones ordinarias, nominativas no endosables de pesos cien, cada una de valor nominal con derecho a un voto cada una. El capital puede aumentarse al quíntuplo, en una o más veces, por decisión de la Asamblea General Ordinaria. La asamblea podrá delegar en el directorio la época de la emisión y las condiciones y forma de pago, en los términos del 188 de la Ley 19.550. En tal supuesto deberá respetarse el derecho de suscripción preferente, de conformidad a lo dispuesto por el artículo 194, de la misma ley. Todo otro aumento de capital solo podrá ser resuelto por asamblea extraordinaria de accionistas.-

8) Administración y Representación: La dirección, administración y representación de la Sociedad estará a cargo del directorio compuesto del número de miembros que determine la Asamblea, entre un mínimo de un director titular y un máximo de tres directores titulares, cuya duración se extenderá por tres ejercicios, pudiendo ser reelegidos por la asamblea de accionistas en forma indefinida. La asamblea puede elegir igual o menor número de suplentes, por el mismo plazo, a fin de llenar las vacantes que se produjeran y se incorporarán al directorio por el orden de designación.

Mientras se prescinda de sindicatura, la elección de directores suplentes será obligatoria. El directorio sesionará con la presencia de la mayoría absoluta de sus miembros y resuelve por mayoría de los presentes; en caso de empate, el presidente desempatará votando nuevamente. En su primera reunión, el directorio designará un presidente y, en caso de pluralidad de miembros, un vicepresidente, que suplirá al primero en su ausencia o impedimento, sin necesidad de ninguna formalidad.

En garantía de sus funciones, los directores deberán prestar garantía por el fiel desempeño de su cargo, un monto equivalente al uno por ciento (1%) del capital social, depositando a ese efecto en la Caja de la Sociedad, pudiendo en caso de ser aceptado por los accionistas, que las garantías sean las mismas acciones de la Sociedad..-

9) Designación del órgano de administración: En este acto, y para integrar el órgano de administración para los tres primeros ejercicios, se designa como Presidente: a Guillermo Eduardo Fernández,Director Suplente: Alicia Inés Sturm.

Los nombrados aceptan los cargos para los cuales fueron propuestos, bajo las responsabilidades de ley, manifiestan no estar comprendidos en las prohibiciones e incompatibilidades del Artículo 264 de la Ley 19.550 y cada uno de los socios fija domicilio especial a los fines del artículo 256, 2do párrafo de la misma ley, en los lugares indicados al comienzo.

10) Cierre del ejercicio: La sociedad cerrará su ejercicio el día 31 de Mayo de cada año.-

Registro Público de Comercio – DIPJ – Paraná, 7 de junio de 2013 – **José L. Nani,** abogado DIPJ.

**F.C.S. 00093476 1 v./26.7.13**

# SUMARIO

**DECRETOS**
**Año 2013**
**Gobernación**

1653, 1654, 1680, 1681, 1682, 1683, 1684, 1685, 1686

**Ministerio de Educación, Deportes y Prevención de Adicciones**

1674, 1675, 1676, 1677, 1678

**Ministerio de Cultura y Comunicación**

1669, 1670, 1671, 1672, 1673, 1700

**RESOLUCIONES**
**Ministerio de Salud**

270, 271, 272, 273, 274, 275, 276, 277, 278, 279, 280, 281, 282, 283, 284, 285, 286, 287, 792, 793, 794, 795, 796, 797, 798, 799, 800, 801, 802, 803, 804, 805, 806, 807, 808, 809, 810, 811, 812, 813, 814, 815, 816, 817, 818, 819, 820, 821, 822, 823, 824, 825, 826, 827, 828, 829, 830, 831, 832, 833, 834, 835, 836, 837

**Las publicaciones de edictos, se recibirán hasta las 9 hs., del día anterior al de publicación, sin excepción**

## BOLETIN OFICIAL

Creado por Ley Nº 2487 fecha 5 - Nov. 13, derogada por Decreto Ley Nº 6346 del 30 - Mar. 79. Ratificado por Ley 7504 - Por Decreto Nº 878 S.G.G. fecha 30 - Mar. - 79 se instrumenta el régimen legal de las ediciones del Boletín Oficial de la Provincia de Entre Ríos.
Registro de la Propiedad Intelectual 299.323. Se edita los días hábiles.

**MIGUEL LUIS MONTENEGRO**
Director
-
Dirección, Administración,
Talleres y Publicaciones:
**CORDOBA Nº 327**
PARANA (Entre Ríos) C.P. 3100
Telefax (0343) 4207805 - 4207926
miguelmontenegro@entrerios.gov.ar
Suscripciones y Publicaciones
de edictos: T.E. 4207805

## IMPORTANTE

Los **PAGOS** de **FACTURAS** por publicaciones y trabajos realizados, deberán efectivizarse en la
**IMPRENTA OFICIAL .**
*Córdoba 327 - de 7 a 12 hs. - Tel.:0343-4207805/7926 .*
Email:
imprentaoficialentrerios@arnet.com.ar

*Los cheques deben emitirse a la orden de **"TESORERIA GENERAL DE LA PROVINCIA"**, conforme lo dispuesto según Decreto Nº 3792/11 MEHF.

*Las órdenes de pago o libramientos, efectuados por intermedio de **TESORERIA GENERAL**, deberán informarse previamente a esta Repartición (Imprenta Oficial) para que tome conocimiento.

CORREO OFICIAL DE LA REP. ARG. S. A.
FRANQUEO A PAGAR
Cta. Cte. Nº 16496F08